



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales

Maestría en Ciencias en Comercio Exterior



**IMPACTO DEL NUEVO MARCO JURÍDICO  
COMERCIAL DEL GAS EN EL COMERCIO EXTERIOR  
Y CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL  
ESTADO BOLIVIANO**



Que para obtener el Grado de  
Maestro en Ciencias en Comercio Exterior

Presenta:

**Lic. Omar Franz Burgos Medina**

Asesor: Dr. Jorge Víctor Alcaraz Vera

*Morelia, Michoacán, México. Septiembre del año 2009.*

*Este trabajo de investigación  
fue realizado con una beca  
de la Secretaría de Relaciones Exteriores  
otorgada por el Gobierno de México.*



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

*Con agradecimiento y amor eterno a Dios y a mi familia:*

*Francisco Burgos Calle (†) Primitivo Medina Torres (†)  
Nicolasa Carrasco Yapura (†) Gabriela Rodríguez B. (†)*

*Julián Burgos Carrasco Severina Medina Rodríguez*

*Jaime Luis Burgos Medina  
Carlos Alberto Burgos Medina  
William Christian Burgos Medina*

*Muchas gracias por todo!*

*Mi gratitud a la Universidad Michoacana de  
San Nicolás de Hidalgo UMSNH y al  
Instituto de Investigaciones Económicas  
y Empresariales ININEE,  
por su acogida y formación.*



## ÍNDICE

Índice	
Índice de Cuadros, Tablas, Gráficas y Figuras .....	i
Siglas y Abreviaturas.....	iii
Glosario.....	v
Resumen.....	viii
Abstrac.....	ix
Introducción.....	x
<b>Capítulo I. Fundamentos de la Investigación</b>	
1. Planteamiento del Problema.....	2
1.1 Descripción del Problema .....	2
1.2 Preguntas de la Investigación.....	5
1.2.1 Pregunta Principal .....	5
1.2.2 Preguntas Específicas.....	6
1.3 Objetivos de la Investigación.....	6
1.3.1 Objetivo General.....	6
1.3.2 Objetivos Específicos.....	6
2. Justificación.....	6
3. Hipótesis.....	7
3.1 Hipótesis General.....	7
3.2 Hipótesis Específicas.....	8
4. Operacionalización .....	8
4.1 Instrumentos.....	8
4.2 Universo de Estudio.....	8
<b>Capítulo II. Marco Teórico</b>	
2.1 Comercio Exterior .....	10
2.1.1 Antecedentes del Comercio .....	10
2.1.2 Comercio, Comercio Exterior y Comercio Internacional.....	12
2.1.3 Aspectos Teóricos del Comercio Exterior .....	14
2.1.4 Beneficios del Comercio Internacional .....	21
2.2 Marco Jurídico.....	22
2.2.1 El Estado como “ente regulador” .....	23
2.2.2. El Estado de Derecho .....	26
2.2.3 Derecho Económico.....	26
2.2.3.1 Definición de Derecho Económico .....	32
2.2.3.2 Objeto del Derecho Económico .....	34
2.2.3.3 Sujetos del Derecho Económico.....	34
2.2.3.4 Derecho Económico Nacional/Internacional.....	36
2.2.3.5 Eficiencia y Eficacia de las Normas Jurídicas.....	36
2.3 Crecimiento Económico .....	38
2.3.1 Concepto.....	38
2.3.2 Teoría del Crecimiento Económico .....	39
2.3.2.1 Visiones de Crecimiento Económico .....	39
2.3.2.2 Visión Exógena .....	40
2.3.2.3 Visión Endógena.....	40
2.3.2.4 Teoría Endógena Institucional.....	41
<b>Capítulo III. El sector Hidrocarburífero en Bolivia</b>	
3.1 Antecedentes Históricos.....	55

3.1.1 Historia de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.....	59
3.2 Evolución Histórica del Marco Jurídico Hidrocarburífero 1950-2006.....	62
3.3 Revisión de hechos Político, Social, Económicos y Jurídicos mas relevantes en torno al Gas Boliviano Periodo 1990-2006.....	67
<b>Capítulo IV. <u>Revisión del Marco Jurídico Hidrocarburífero Derogado</u></b>	
4.1 Marco General del Sector Hidrocarburífero .....	74
4.2 Marco Jurídico Comercial en torno al Recurso Gas.....	76
4.2.1 Normas de carácter interno (Leyes, Reglamentos y Decretos).....	76
4.2.2 Normas de carácter externo (Contratos de Exportación).....	81
<b>Capítulo V. <u>Revisión del Nuevo Marco Jurídico Hidrocarburífero</u></b>	
5.1 Marco General del Sector Hidrocarburífero.....	85
5.2 Marco Jurídico Comercial en torno al Gas.....	86
5.2.1 Normas de carácter interno (Leyes, Reglamentos y Decretos).....	86
5.2.2 Normas de carácter externo (Contratos de Exportación).....	90
<b>Capítulo VI. <u>Ánalisis comparativo entre el Nuevo Marco Jurídico del sector Hidrocarburos en Bolivia y el anterior</u></b>	
6.1 El recurso gas sus implicancias en el nuevo y anterior marco jurídico Hidrocarburífero.....	95
6.2 La exportación del gas, sus implicancias en el nuevo y anterior marco jurídico Hidrocarburífero.....	102
<b>Capítulo VII. <u>Bolivia y el Comercio Exterior del Gas Natural</u></b>	
7.1 Antecedentes del Comercio Exterior del sector Hidrocarburífero en Bolivia 1950-2007.....	105
7.2 Comercio exterior del Gas Boliviano.....	108
7.3 El comercio exterior del Gas Boliviano y su incidencia en la balanza Comercial.....	117
<b>Capítulo VIII. <u>El Crecimiento Económico en el Estado Boliviano</u></b>	
8.1 Concepto y Nociones del Crecimiento Económico .....	121
8.2 Crecimiento Económico de Bolivia.....	122
8.2.1 Las Dinámicas de Crecimiento Económico .....	124
8.3 Los Hidrocarburos y el Crecimiento Económico .....	127
<b>Capítulo IX. <u>Ánalisis Correlacional entre el Marco Jurídico, el Comercio Exterior y su Impacto en el Crecimiento Económico en el Estado Boliviano</u></b>	
9.1 Aspectos Metodológicos Generales.....	132
9.2 Metodología Aplicable a la Tesis.....	134
9.3 Operacionalización de la Metodología.....	142
9.3.1 Índice del Marco Jurídico Hidrocarburífero.....	142
9.3.2 Índice de Exportación del Gas Natural.....	151
9.3.3 Índice de Producto Interno Bruto del Gas Natural.....	153
9.3.4 Índice Global o Final.....	156
<b>Conclusiones y Recomendaciones.....</b>	
Fuentes de Información	

## **ÍNDICE DE CUADROS, TABLAS, GRÁFICAS Y FIGURAS.**

---

<b>Nº</b>	<b>RELACIÓN DE CUADROS</b>	<b>Pg</b>
1	El Derecho Económico	35
2	Relación Sistémica de Variables	52
3	Contratos de Exportación a la Argentina y Brasil 1992-2006	82
4	Contratos de Exportación de gas natural 1992-2006	91
5	YPFB en la Cadena Productiva Hidrocarburífera (Ley 1689 y 3058)	98
6	Cuadro Comparativo entre las Leyes 1689 y 3058	101
7	Bolivia Indicadores Macroeconómicas –Producto Interno Bruto	124
8	Cuadro de Muestra-Matriz de Análisis de la Ley de Hidrocarburos de Bolivia	137
9	Construcción Conceptual de la Metodología del IJHCCEB 1996-2007	141
10	Índice de Marco Jurídico Hidrocarburífero (IMJH) 1996-2007	149
11	Índice de Exportación de Gas Natural (IEGN) 1996-2007	152
12	Índice de Producto Interno Bruto del Gas Natural (IPIBGN) 1996-2007	155
13	Índice Jurídico Hidrocarburífero Comercial y de Crecimiento Económico del Estado Boliviano (IJHCCEB) Periodo 1996-2005	159
14	Índice Jurídico Hidrocarburífero Comercial y de Crecimiento Económico del Estado Boliviano (IJHCCEB) Periodo 2006-2007	160
15	Número Promedio de los dos Periodos A y B (Leyes 1689 y 3058)	161

<b>Nº</b>	<b>RELACIÓN DE TABLAS</b>	<b>Pg</b>
1	Cronología de la Legislación Hidrocarburífera Boliviana	64
2	Leyes, Reglamentos y Decretos del Sector Hidrocarburífero 1994-2004	79
3	Leyes, Reglamentos y Decretos del Sector Hidrocarburífero 2004-2006	89
4	Nuevos Contratos de Operación de Conformidad a la Ley de Hidrocarburos N° 3058	92
5	Volúmenes de Exportación de Gas Natural a Brasil (MMm3d)	112
6	Balanza Comercial Millones de Usd. Bolivia 2000-2007	117
7	Exportaciones Bolivia Millones de Usd. 2000-2007	117
8	Importaciones Bolivia Millones de Usd. 2000-2007	119

<b>Nº</b>	<b>RELACIÓN DE FIGURAS</b>	<b>Pg</b>
1	Áreas de Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Bolivia 2007	93

<b>Nº</b>	<b>RELACIÓN DE GRÁFICAS</b>	<b>Pg.</b>
1	Participación de los Hidrocarburos en las Exportaciones de Bolivia 2005	4
2	Exportaciones del Gas Natural 1980-2006	103
3	Reservas de gas natural (TCF) Bolivia 2007	109
4	Volúmenes de Exportación de Gas Natural al Brasil (GSA)	113
5	Volúmenes de Exportación de Gas Natural a la Argentina Contratos YPFB S.A., Petrobras S.A. y Pluspetrol S.A.	113
6	Evolución de Exportación de Gas Natural a Argentina y Brasil (1993-2006)	114
7	Producción de Hidrocarburos en Bolivia 1999-2007	115
8	Ingresos recibidos por el Estado Boliviano por el Sector de Hidrocarburos 1997-2007	116
9	Exportaciones de Gas del Estado Boliviano en MMmcd 1992-2006	116
10	Principales Socios Comerciales de Bolivia	118
11	Principales Socios Comerciales Importaciones de Bolivia	119
12	Tendencia del Crecimiento de largo plazo de Bolivia (MMBs. 1990)	123
13	Evolución del Crecimiento y la Inversión en Bolivia	126
14	Participación del Sector Hidrocarburífero en el PIB 1990-2004	127
15	Gráfica Comparativa de la Renta Petrolera antes y después de la Nacionalización 2001-2007	128
16	Índice del Marco Jurídico Hidrocarburífero (IMJH) 1996-2007	151
17	Índice de Exportación del Gas Natural (IEGN) 1996-2007	153
18	Índice de Producto Interno Bruto de Gas Natural (IPIBGN) 1996-2007	156
19	Correlación de los índices de comercio exterior (IEGN) y crecimiento económico (IPIBGN) del sector hidrocarburífero Boliviano 1996-2007.	157

## **SIGLAS Y ABREVIATURAS.**

---

ART.	Artículo
ATPDA	Acuerdo de Promoción Comercial Andina y Erradicación de Drogas
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BOGOC	Bolivian Gulf Oil Company
BPA	Bariles de Petróleo por Año
BTU	Unidades Térmicas Británicas
CA	Contratos de Asociación
CDC	Contratos de Desarrollo Compartido
CEDIB	Centro de Documentación e Información de Bolivia
CO	Contrato de Operación
CPE	Constitución Política del Estado
CPC	Contrato de Producción Compartido
CRC	Contrato de Riesgo Compartido
DS	Decreto Supremo
EEUU	Estados Unidos de América
ENARSA	Energía Argentina S.A.
GNA	Gasoducto Noreste Argentino
IDH	Impuesto Directo a los Hidrocarburos
IED	Inversión Extranjera Directa
IEGN	Índice de Exportación del Gas Natural
IMJH	Índice del Marco Jurídico Hidrocarburífero
IPIBGN	Índice de Producto Interno Bruto del Gas Natural
IJHCCEB	Índice Jurídico Hidrocarburífero Comercial y de Crecimiento Económico del Estado Boliviano
LH	Ley de Hidrocarburos
MMBTU	Miles de Millones de Unidades Térmicas Británicas
MMmcd	Miles de Millones de Metros Cúbicos por Día
MMBPD	Millones de Barriles de Petróleo por Día
MMPCD	Miles de Millones de Pies Cúbicos Por Día
NMJ	Nuevo Marco Jurídico
NPE	Nueva Política Económica
ONU	Organización de las Naciones Unidas

PIB	Producto Interno Bruto
SA	Sociedad Anónima
SGP	Sistema General de Preferencias
TCF	Trillones de Pies Cúbicos
TGS	Teoría General de Sistemas
TS	Teoría de Sistemas
TGN	Tesoro General de la Nación
UDAPE	Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas
UNCTAD	United Nations Conference on Trade and Development
YPFB	Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos
YPF	Yacimientos Petrolíferos Fiscales

## **GLOSARIO.**

---

**Actividad Económica:** Es la serie de actos conscientes que efectúan los agentes económicos, orientados a la producción de los factores para su reproducción.

**Balanza Comercial:** Es la parte de la balanza de pagos de un país que se refiere a las importaciones o a las exportaciones de mercancías. Cuando se incluyen los bienes o servicios, la contabilidad de las importaciones y exportaciones de bienes y servicios, se denominan balanza por cuenta corriente.

**Balanza de Pagos:** Cuenta del sector externo del Sistema de Cuentas Nacionales, expresada en dólares estadounidenses, donde se registran las transacciones económicas de un país con el exterior. Entre éstas se encuentran las transacciones de compra y venta de mercancías, los movimientos de capital y las transferencias. Además, sintetiza los cambios en la posición financiera de los residentes de un país frente a los no residentes. La balanza de pagos está compuesta por la cuenta corriente, por la cuenta de capitales, el movimiento en las reservas internacionales y un renglón donde se anotan los errores y omisiones.

**Bienestar Económico:** Indicador de un determinado estado de progreso de una economía apreciado en términos cuantitativos derivados del ingreso, y en términos cualitativos, incluyendo servicios sociales y asistenciales.

**Boca de Pozo:** El lugar donde son medidos el petróleo, gas natural, gas licuado de petróleo y demás hidrocarburos resultantes de la explotación en el campo, después que los mismos hayan sido adecuados para ser transportados.

**Campo:** Un área de suelo debajo de la cual existen uno o más reservorios en una o más formaciones en la misma estructura o entidad geológica.

**Cambio Económico:** Situación que se presenta en las estructuras social y económica de una nación una vez que en ésta se encuentran fortalecido el marco institucional y se registran las condiciones endógenas al interior del sistema económico para el aludido cambio.

**Capitalismo:** Sistema económico que se caracteriza por la propiedad de los factores de la producción, asignación de los recursos por el mecanismo del mercado, el uso de incentivos económicos y tomas de decisiones descentralizadas.

**Capitalización:** Reinversión de los resultados, utilidades o reservas, al patrimonio de la empresa. Ampliación del capital pagado mediante nuevas emisiones de acciones.

**Comercio:** Es el intercambio de bienes o servicios que realizan dos o más agentes económicos, mediante las transacciones del mercado ya sea entre residentes de un país o entre tales residentes con los residentes del exterior.

**Comercio Exterior:** Es la forma del comercio en general que significa el intercambio de mercancías y servicios entre diversos países. El comercio exterior es una ampliación del comercio interior y surge por la necesidad que tienen los países de obtener bienes y

servicios y que no se producen internamente. Algunos autores hablan también del comercio internacional o mundial como sinónimo de comercio exterior.

**Crecimiento Económico:** Proceso constante de incrementos en la capacidad productiva de la economía, y por lo tanto, en el ingreso nacional real.

**Derivados:** El gas licuado del petróleo (GLP y los demás productos resultantes de los procesos de explotación).

**Derecho del Comercio Exterior:** Es el área del Derecho enfocada al análisis del marco constitucional, las leyes internas, a la plataforma administrativa doméstica, a la reglamentación comercial internacional, a los organismos externos de regulación y a los tratados, acuerdos y convenciones internacionales en materia comercial.

**Eficiencia:** Ausencia de despilfarro o uso de los recursos económicos que reporta el máximo nivel de satisfacción posible con los factores y la tecnología de datos. La eficiencia, en cambio, se enfoca a los recursos, a utilizarlos de la mejor manera posible.

**Eficacia:** Tiene que ver con resultados, está relacionada con lograr los objetivos.

**Estado:** El Estado es un concepto político que se refiere a una forma de organización social soberana y coercitiva, formada por un conjunto de instituciones involuntarias, que tiene el poder de regular la vida sobre un territorio determinado.

**Exploración:** El reconocimiento geológico de superficie, levantamiento aerofotogramétrico, topográficos gravimétricos, magneto métricos, sismológicos, geoquímicos, perforación de pozos y cualquier otro trabajo tendiente a determinar la existencia de hidrocarburos en un área geográfica.

**Eplotación:** Toda actividad en el suelo o en el subsuelo dedicada a la producción, recuperación mejorada, recolección, separación, procesamiento, compresión y almacenaje de hidrocarburos.

**Gas Natural:** Los hidrocarburos que en condición normalizada de temperatura y presión se presenta en estado gaseoso.

**Hidrocarburos:** Los compuestos de carbono e hidrógeno, incluyendo sus elementos asociados que se presentan en la naturaleza, ya sea en el suelo o en el subsuelo, cualquiera que sea su estado físico.

**Índice:** Es un indicador que tiene por objeto medir las variaciones de un fenómeno económico o de otro orden referido a un valor que se toma como base en un momento dado. Relación de precios, de cantidades, de valores entre dos períodos dados.

**Industrialización:** Es el proceso que permite la evolución de las relaciones de producción pre capitalistas hacia un nuevo estilo de producción capitalista.

**Instituciones:** Son las reglas de juego económico de la sociedad o las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana y estructuran incentivos en el intercambio humano sea político, social o económico.

**Inversión Extranjera Directa:** La inversión cuyo objeto sea adquirir una participación permanente y efectiva en la dirección de una empresa en una economía que no sea la del inversionista.

**Legislación:** Conjunto o cuerpo de leyes por medio de los cuales se gobierna a un Estado, o una materia determinada.

**Ley:** Norma dictada por una autoridad pública que a todos ordena, prohíbe o permite, y a la cual todos deben obediencia.

**Marco Jurídico:** Conjunto de elementos institucionales internos y externos en torno a una actividad económico, política y social.

**Normas:** Son las reglas de comportamiento establecidas por la sociedad.

**Petróleo:** Los hidrocarburos que en condición normalizada de temperatura y presión se presentan en estado líquido, así como los hidrocarburos líquidos que se obtienen en los procesos de separación del gas.

**Política Comercial (Exterior):** Es el conjunto de medidas que buscan incidir directamente en la cantidad de bienes y servicios que importa o exporta un país, debido a los niveles arancelarios que establece para su comercio exterior.

**Producción Fiscalizada:** Los volúmenes de hidrocarburos medidos en boca de pozo.

**Producto Interno Bruto:** Es el valor monetario total de la producción corriente de bienes y servicios de un país durante un período (normalmente es un trimestre o un año). El PIB es una magnitud de flujo, pues contabiliza sólo los bienes y servicios producidos durante la etapa de estudio. Además el PIB no contabiliza los bienes o servicios que son fruto del trabajo informal.

**Reforma Económica:** Transformación del régimen de propiedad tendiente a lograr una redistribución de los factores de la producción. La reforma puede ser continua o discontinua.

**Teoría Económica:** Es la explicación coherente o verosímil de cómo están relacionados ciertos hechos económicos. La Teoría Económica busca aislar los factores que son más importantes para explicar un fenómeno económico.

**Variable:** Es la magnitud real que puede tomar distintos valores.

## **RESUMEN.**

Muchos estudios abordan la unión de disciplinas distintas a fin de comprender hechos que cada día nos reclaman respuestas para afrontarlos, en el presente caso se llega a unir dos ramas de conocimiento que muchos autores hoy ya creen en una relación de complementariedad de las mismas, nos referimos al Derecho y a la Economía, dos ramas catalogadas en escenarios pasados como distantes.

Nuestro estudio aborda una relación de correlación entre variables cualitativas y cuantitativas; una relación de una norma legal que viene a crear un escenario donde los agentes económicos generan intercambio económico, mismo que vendrá a impactar en el crecimiento económico. En la tesis se elabora el análisis de una transición económica política social por la que atraviesa el Estado Boliviano, cambios que dieron lugar a un nuevo planteamiento normativo en el sector energético, más específicamente el del gas natural. Dentro el estudio se maneja las variables de un marco jurídico de connotación cualitativa y de variables cuantitativas como el comercio exterior y el crecimiento económico. Se plantea un análisis descriptivo correlacional de la misma a través de todo el estudio para llegar a concluir en la determinación de cual es el impacto del nuevo orden jurídico establecido, para lo cual se plantea una metodología que al final de la tesis nos ayuda a comprender este objetivo. Los resultados de la tesis nos llevan a una incidencia significativa del nuevo marco jurídico a comparación del anterior derogado, sobre el comercio y crecimiento económico del Estado Boliviano.

## **ABSTRACT.**

---

Many studies approach the union of different disciplines in order to understand facts that every day claims us answers to confront them, presently case you ends up uniting two branches of knowledge that many authors today they already believe in a relationship of complementarity of the same ones, we refer to the Law and the Economy, two branches classified in last scenarios as distant.

Our study approaches a correlation relationship among qualitative and quantitative variables; a legal relationship of a norm one that comes to create a scenario where the economic agents generate economic, same exchange that it will come to impact in the economic growth. In the thesis the analysis of a transition economic social politics is elaborated more specifically by the one that crosses the Bolivian State, changes that gave place to a new normative position in the energy sector, that of the natural gas. Inside of the study it is managed the variables of a Juridical Mark of qualitative connotation and of quantitative variables as the external trade and the economic growth. It thinks about an analysis descriptive correlative of the same one through the whole study to end up concluding in the determination of which is the impact of the new established juridical order, for that which thinks about a methodology that helps us to understand this objective at the end of the thesis. The results of the thesis take us to an incidence significant of the new juridical mark in comparison to the previous one repealed about the trade and economic growth of the Bolivian State.

## **INTRODUCCIÓN.**

La necesidad de un estudio como el que se presenta viene de la inquietud de plantear nuevos escenarios de estudio donde se trata de responder a exigencias de una realidad de la cual no podemos apartarnos. La necesidad se refuerza en la medida que apuntamos a entender cuales son los efectos que conllevara la aplicación de un Nuevo Marco Jurídico Energético hacia la economía boliviana, la misma nace de una comprensión ineficiente de un marco jurídico derogado, quizás las políticas publicas pasadas no fueron las correctas o quizá fueron mal aplicadas y llevaron a una nación a un proceso de cambio del cual hoy sigue transitando, sin embargo se hace el planteamiento de si este Nuevo Marco Jurídico crea el bienestar económico que toda sociedad pretende al explotar sus recursos naturales.

En la presente tesis se plantea dos escenarios uno con una ley de hidrocarburos donde se sigue la idea de que la participación del Estado debe ser de simple gendarme, toda vez que se entiende que el Estado es un mal administrador, idea que es parte de una coyuntura global contemporánea, y la de una nueva ley con un nuevo marco jurídico donde la idea central es retomar para el Estado un rol de actor importante dentro la actividad económica y más específicamente la hidrocarburífera es así que se plantea el escenario de la importancia de analizar el impacto de las instituciones estatales en la economía boliviana dentro el ámbito energético.

Para abordar esta problemática la tesis se estructura en 9 capítulos que llegan a crear un análisis de las ideas y objetivos planteados para nuestra investigación, así en el primer capítulo se aborda los lineamientos y fundamentos principales de nuestra investigación donde llegamos a contextualizar el escenario de nuestra investigación y plantearnos objetivos y postular hipótesis.

En un posterior capítulo se aborda un marco teórico en torno a nuestras variables, teorías que plantean una relación de las instituciones sobre la economía, se

desarrolla autores jurídicos como economistas mismos que contribuyan a entender y plantear un escenario de funcionalidad eficiente entre la norma jurídica y la economía.

Seguidamente se aborda capítulos dentro los cuales se desarrollo en principio un escenario de evolución del sector hidrocarburífero en Bolivia, para luego llegar a describir el marco jurídico hidrocarburífero, dentro del cual se realiza un estudio del derogado y nuevo marco jurídico para desembocar en un capítulo de análisis comparativo a fin de entender los cambios de una norma sobre la otra.

Posteriormente se aborda el comercio exterior de los hidrocarburos, específicamente del gas natural, se realiza un análisis referencial y de evolución dentro del periodo de vigencia de las normas jurídicas mencionadas anteriormente y entender cual ha sido su variación. De la misma forma se referencia al crecimiento económico y la incidencia que tuvo las normas jurídicas hidrocarburíferas dentro la misma.

Dentro la finalización del capitulado se aborda el análisis correlacional de variables que viene a ser médula central del estudio toda ves que nos arroja nociones de la incidencia del nuevo marco jurídico hidrocarburífero en comparación del derogado en la economía boliviana, con la creación de índices se demuestra esa incidencia que responde a nuestros planteamientos iniciales de fundamentos metodológicos.

Uno de las motivaciones de este estudio es la generación de conocimiento previo que sirva de referencia y apoyo para el emprendimiento de nuevos estudios respecto a nuestro tema.

# **Capítulo I**

## **FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN**

---

## **1. Planteamiento del problema.**

### **1.1 Descripción del problema.**

A través de la historia latinoamericana hemos visto que han existido muchos recursos naturales que por la diversidad de las circunstancias no han sido eficientemente administrados, y en el caso de Bolivia la historia no ha sido la excepción. Desde su nacimiento a la vida republicana Bolivia fue un país con recursos naturales importantes y una extensión territorial considerable, dichos recursos naturales y territorios no fueron eficientemente aprovechados en razón de conflictos bélicos, falta de ordenamientos jurídicos apropiados e ineficientes mandatos presidenciales. En la actualidad nace una nueva etapa para el Estado Boliviano en torno a un nuevo recurso natural los hidrocarburos (el gas natural).

En la actualidad, tras estudios exploratorios, se logró determinar que Bolivia cuenta con 49 trillones de pies cúbicos de gas natural (YPFB, 2007), y que un 89% de esos yacimientos de gas se encuentra en los Departamentos de Santa Cruz y Tarija. Bolivia nuevamente atraviesa una nueva era de un recurso potencial, y en la medida que pueda sobrellevar la dinámica del mercado global, podrá potenciar su economía en torno a este nuevo recurso estratégico.

Es menester considerar sin embargo, la última crisis política y social por la que pasó el Estado Boliviano que se da inició con un proceso de capitalización de empresas del Estado, específicamente la empresa estratégica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en 1997 bajo la presidencia de Gonzalo Sánchez de Lozada; posteriormente en la presidencia de Hugo Banzer – Jorge Quiroga en 2002 se consideró la posible exportación del gas Boliviano a nuevos mercados, pero no es hasta la presidencia de Gonzalo Sánchez de Lozada (2do. mandato) en 2003 que se presentó una propuesta de exportación del gas a EE.UU, por un puerto de Chile. La ciudadanía Boliviana reaccionó en disconformidad con esta medida en razón de primero ser un puerto chileno el

considerado para la exportación toda vez que existe sentimientos de reivindicación marítima a ese país y segundo por considerar las políticas de comercialización del recurso inapropiadas desventajosas y contrarias al interés social. Toda esta coyuntura desembocó en convulsiones y enfrentamientos de grupos sociales con la autoridad pública y condujo a la así llamada guerra del gas que terminó con la revocatoria de mandato del presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y su posterior exilio a los EE.UU.

Tras el ascenso a la presidencia del vicepresidente Carlos de Meza Guisbert, se llegó a un referéndum en torno al gas boliviano que tuvo como resultado la decisión de replantear un nuevo marco jurídico en torno al recurso gas y al mismo tiempo su utilización como recurso estratégico y generador de recursos para el bienestar económico y social del país.

Por ello se estableció una nueva ley de hidrocarburos, la Ley N° 3058 (Nueva Ley de Hidrocarburos), luego de surgir dificultades en su breve mandato el presidente Carlos de Mesa Gisbert, abrió las puertas a una sucesión constitucional que tuvo un salto de correlación a causa de movimiento sociales e intereses políticos que llevaron a la presidencia al presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Dr. Eduardo Rodríguez Velzet a fines de 2005, quien condujo un proceso de transición que terminó con elecciones presidenciales, que proclamaron como Presidente de Bolivia a Evo Morales Ayma (en enero de 2006), quien procedió a tomar medidas de cambio y una de ella fue la que se dio el 1º de mayo del 2006 en que se dictó el Decreto Supremo de Nacionalización de los recursos hidrocarburíferos que no fue mas que una materialización de los clamores populares en torno a la crisis política-económica social. Básicamente el cambio fundamental consistió en un incremento del impuesto a la producción del recurso gasífero a un 32% de impuesto y 18% de regalías para el Estado, los mas altos registrados en la historia de Bolivia, por lo que esta disposición conllevó una readaptación de los contratos suscritos por Bolivia con las empresas privadas hidrocarburíferas (Repsol, Petrobras y Transredes entre otras). Así mismo, se procedió a la revisión de los contratos de

exportación de gas de Bolivia y su consiguiente adaptación al nuevo escenario marcado.

Es ya un hecho en la actualidad que las reservas bolivianas lo consolidan como uno de los países Suramericanos con las mayores reservas de gas natural. En el total de las exportaciones nacionales, el gas natural se ha convertido en el producto estrella. Como producto unitario el recurso del gas a generado significativos ingresos para el Estado.

De los USD 2.159 millones que exportó Bolivia en 2005, los hidrocarburos lo hicieron con USD 795 millones; de los cuales, el gas natural aportó USD 619 millones y los combustibles con USD 176 millones. (YPFB, 2006).



El sector hidrocarburos ha sido el que más ha crecido en montos exportados, 64% más que en 2004 en el total nacional.

En la actualidad Bolivia exporta un promedio de 33 millones y medio de metros cúbicos diarios de gas a Brasil y otros cinco millones y medio a la Argentina, a un

precio promedio de 4.00 dólares por cada millón de Unidad Térmica Británica (BTU, por sus siglas en inglés).

Bolivia sostuvo en 2005 y 2006 conversaciones con Argentina y Brasil para renegociar los precios del gas por cada millón de Unidad Térmica Británica (BTU, siglas en inglés) por cada dólar que se aumente al BTU percibiría ingresos adicionales por 340 millones de dólares, de los cuales el Estado recibiría el 50 por ciento conforme se tiene establecido por el nuevo marco jurídico generando recursos que potenciaran el crecimiento económico del sector y de la economía boliviana.

Por lo expuesto, se llega al punto de determinar que dentro las magnitudes que conlleva el recurso del gas merece la imperiosa necesidad de un análisis del marco jurídico comercial dentro del cual se desarrolla su exportación a fin de determinar en qué medida una correcta aplicación del instrumento normativo coadyuva a un eficiente crecimiento económico para el Estado y de esta manera fortalecer su desarrollo. Se ha abordado la descripción del problema, tomando como base el desarrollo histórico del Estado Boliviano y sus recursos naturales llegando al gas natural, objeto de la presente temática, lo cual generó un cuadro de investigación donde se tratara de entender y analizar el impacto de un nuevo marco jurídico dirigido en la búsqueda de una eficiente explotación del recurso energético.

Para finalizar es preciso entender que el escenario de esta problemática a analizar esta dada en la correlación entre un ordenamiento jurídico nuevo, una coyuntura comercial de exportación de reajuste al nuevo orden legal y un impacto económico resultante de esa dualidad. Todo ello supeditado a una gama de paradigmas sociales y políticos englobados en el Estado Boliviano.

## **1.2 Preguntas de la investigación.**

### **1.2.1 Pregunta principal.**

¿Cómo impacta el nuevo marco jurídico Comercial del gas en el crecimiento económico del Estado Boliviano?

#### **1.2.2 Preguntas específicas.**

-¿Cómo afecta el nuevo marco jurídico comercial en las exportaciones del gas boliviano?

-¿Cómo afectan las exportaciones del gas al crecimiento económico del Estado Boliviano?

#### **1.3 Objetivos de la investigación.**

##### **1.3.1 Objetivo general.**

Analizar el impacto del nuevo marco jurídico comercial del gas en el crecimiento económico del Estado Boliviano.

##### **1.3.2 Objetivos específicos.**

-Determinar el impacto del nuevo marco jurídico comercial en las exportaciones del gas boliviano.

-Analizar el efecto de las exportaciones del gas en el crecimiento económico del Estado Boliviano.

#### **2. Justificación.**

El interés principal de esta investigación es que a raíz del presente trabajo se podrá contar con nociones teórico-empíricas a fin de realizar una determinación de la incidencia del nuevo marco jurídico comercial del gas en el crecimiento económico de Bolivia.

Bolivia atraviesa en la actualidad un proceso de transición político-económica, de suma relevancia y consideración que ha tenido su origen en una sucesión de hechos, entre los cuales podemos considerar como uno de los principales el recurso hidrocarburífero del gas natural.

8.3 millones de habitantes apuestan sus esperanzas en una eficiente administración del gas, y que traerá consigo un bienestar social así como un crecimiento económico para el Estado, por lo cual considerar una revisión del nuevo marco jurídico comercial de ese energético, es de suma importancia.

En la presente investigación se vislumbraran los efectos del nuevo ordenamiento jurídico comercial del gas a fin de enriquecer un estudio acerca de una constante evaluación del mismo y una correlación funcional eficiente con un crecimiento económico.

A la par también considerar en la actualidad al mundo globalizado en el cual se desarrolla el comercio internacional, que determina en gran manera el crecimiento y potencialidad de los países por lo que un marco jurídico comercial que coadyuve efectivamente a ese fin es muy importante, lo cual refuerza su necesidad de estudio.

### **3. Hipótesis.**

La idea de una relación funcional entre la economía y el derecho quizás ha sido abordada por autores que ven en ella una forma de coadyuvar a una eficiente visión institucional que nos lleve a crear un ambiente donde las distintas actividades sociales logren sus objetivos de forma más factible, en ese entendido dentro de nuestro tema de investigación llegamos a afirmar que:

#### **3.1 Hipótesis general.**

El Nuevo Marco Jurídico Comercial del gas contribuye significativamente en el comercio exterior y crecimiento económico del Estado Boliviano.

### **3.2 Hipótesis específicas.**

- El Nuevo Marco Jurídico Comercial afecta positivamente en las exportaciones del gas del Estado Boliviano.
- Las exportaciones del gas inciden significativamente en el crecimiento económico del Estado Boliviano.

## **4. Operacionalización.**

### **4.1 Instrumentos.**

Para la realización de esta investigación utilizaremos distintos instrumentos, que van desde libros, revistas, publicaciones y otros medios impresos, hasta la consulta a distintas páginas de internet siendo esta ultima fuente principal, en razón de la limitación de contacto geográfico con el universo de estudio. Así también se hará uso de instrumentos de carácter técnico-operativos actuales en post de llevar a la culminación del proceso de investigación.

Se hará uso de los instrumentos estadísticos que sean necesarios y conforme a la necesidad que nazcan de la realización progresiva del estudio, siendo los mas principales los dependientes del estado Boliviano (Instituto Nacional de Estadística INE y otros).

### **4.2 Universo de Estudio.**

El presente estudio se enfoca en el análisis del Nuevo Marco Jurídico comercial del gas y su incidencia en el crecimiento económico del Estado de Bolivia, de donde se tiende a delimitar nuestro campo de estudio a Bolivia, llegando a establecer una correlación entre el nuevo marco jurídico del gas, comercio exterior y crecimiento económico.

## **Capítulo II**

### **MARCO TEÓRICO**

---

## **2.1 Comercio Exterior.**

La historia y desarrollo del comercio data desde tiempos antiguos, sin que se pueda precisar con exactitud si ellos existieron juntamente con la iniciación de la era humana o, por el contrario su aparición fue en forma posterior, aunque algunos autores consideran que la misma nació con el hombre, sin embargo, de lo que estamos seguros es de su incidencia en los procesos históricos de la humanidad, siendo el comercio catalogado por algunos autores como “instrumento de desarrollo económico y social de los pueblos y naciones” (Mercado, 2007).

### **2.1.1 Antecedentes del Comercio.**

*Egipto:* Tres mil años A.C. y durante el período en que se construían las famosas pirámides, fue cuando el comercio adquirió un desarrolló apreciable, constituyéndose la agricultura su principal fuente de actividad. El río Nilo fue el factor geográfico que incentivó la labor comercial porque en su cause llevaba lo que se conoce como “limo”, el factor principal para fertilizar tierras aledañas a sus riberas. Aunque esencialmente agrícola, Egipto es sin duda uno de los países donde el comercio tomó características concretas, donde se inició la exportación con el envío de maderas, marfil, oro, vino, aceite, etc. Sin embargo, consta que hasta un período muy posterior se aplicaba el “trueque”, siendo desconocido el uso de la moneda (Camargo, 1998: 24).<sup>1</sup>

*Fenicia:* Los fenicios que, por su situación topográfica y la escasez de zonas que podían facilitar la explotación de diversa gama de actividades, se vieron obligados a comerciar con otros pueblos para poder subsistir y se dedicaron especialmente a la explotación de artículos de cristal metálicos, piedras preciosas, etc., principalmente a la elaboración de tejidos, ya que para teñir los mismos,

---

<sup>1</sup> El autor mencionado viene a ser uno de los profesores reconocidos en la mayoría de las universidades bolivianas por su aporte al conocimiento teórico con relación a la rama del derecho comercial y entre una de sus obras de mayor divulgación en la doctrina universitaria se encuentra el *Derecho Comercial Boliviano* (1998).

descubrieron una sustancia viscosa que extraían de los moluscos gasterópodos, llamada “tinte púrpura” sustancia con la cual efectuaban diversos colores. La historia nos refiere que los fenicios eran esencialmente comerciantes, actividad que lo realizaba por vía marítima, ya que se especializaron en la construcción de barcos para poder efectuar el traslado de sus productos hacia otras latitudes.<sup>2</sup>

*Roma:* Muchos autores e historiadores están de acuerdo con afirmar que Roma no se distinguió por sus actividades o dedicación al comercio, a pesar de sus conquistas y gran poder político, ya que no lograron construir un centro comercial, puesto que las importaciones que llegaban a la ciudad eran tributos de los pueblos conquistados. Sin embargo, las vías terrestres construidas en principio con fines netamente militares, sirvieron en alguna medida para efectuar la actividad comercial.<sup>3</sup>

*Edad Media:* Las expediciones de las cruzadas contribuyeron grandemente al incremento del comercio, siendo ese tiempo las disposiciones legales de importancia. Las ferias fueron importantes organizaciones comerciales que tomaron un enorme incremento en esta época, sirviendo como acicate fundamental para el desarrollo de los pueblos. La feria no era otra cosa que “la concentración de comerciantes de diversas partes, conocida en ese entonces; en un lugar determinado y en una fecha también determinada y fija”, produciéndose una gran actividad comercial (Camargo, 1998: 27).

*Edad Moderna:* (Años 1454 al 1789) Los descubrimientos geográficos determinaron una verdadera revolución en el campo comercial, debido a la incorporación de ingentes riquezas, al patrimonio humano en los tres reinos de la

---

<sup>2</sup> La actividad comercial de los fenicios dio nacimiento a las diversas modalidades de carácter social en los puertos y factorías, así como a la regulación del comercio, por medio de tratados que contribuyeron en gran parte a la iniciación del crédito (Camargo, 1998).

<sup>3</sup> No obstante el menosprecio con que se veían estas actividades, que eran propias de elementos subalternos, *para los romanos* se encuentran abundantes vestigios sobre Derecho Comercial, como son algunas prácticas de comercio bancario y actividades de corretaje entre otros. Existían disposiciones sobre Derecho Comercial Marítimo y sobre la institución mercantil del seguro (Camargo, 1998: 26).

naturaleza (animal, vegetal y mineral), debido sin duda al descubrimiento del nuevo mundo y la apertura de las naciones económicamente y políticamente preponderantes de esa época.<sup>4</sup>

*Edad Contemporánea:* (Años 1789 al...) Se nos presenta el comercio como causa de las profundas transformaciones sociales a causa del progreso y la civilización. Su desenvolvimiento es sorprendente y maravilloso. Con el desarrollo de los transportes y las comunicaciones se abren nuevas rutas comerciales. Y se llega al planteamiento del comercio como centro de muchos debates en torno al progreso y estancamiento de las naciones, los cuales muchos autores sabrán expresar las incidencias de esta variable.

Realizada una breve reseña cronológica del comercio podemos llegar a determinar que esta actividad se encuentra en el proceso histórico de la humanidad, desde el punto de vista de los regímenes económicos, y sus etapas son: la economía doméstica o feudal, que se transformó en una economía nacional mediante la unión de varios feudos, bajo el control de un solo mando político y económico, y que más tarde evolucionó hacia una economía internacional. Estas etapas corresponden al feudalismo, al mercantilismo y al libre cambio (Mercado, 2004).

### **2.1.2 Comercio, comercio exterior y comercio internacional.**

La palabra “comercio” trae a nuestra mente la idea de una relación entre las personas que entregan y reciben bienes o cosas recíprocamente; que compran y venden. También, se entiende como la “rama del sector servicios de la economía que consiste en la adquisición de mercancías y servicios al sector productivo”. En la sociedad capitalista el intercambio comercial se realiza por medio de dinero y se hace con objeto de satisfacer necesidades de los consumidores o revenderlo. La

---

<sup>4</sup> La actividad comercial que estaba encerrada en determinadas jurisdicciones se amplió enormemente, los navegantes que comprobaron la existencia de nuevas tierras se lanzaron al mar, abriendo nuevos mercados, apareciendo diferentes artículos, diversos metales, aumentando el renglón de las materias comerciales.

actividad comercial liga en tiempo y espacio la producción y el consumo. El comercio implica la existencia de mercancías y servicios, dinero, compradores y vendedores. Se supone que las personas que realizan el acto de comercio se benefician mutuamente "(Zorrilla citado por Medina, 2007: 33).

Podemos entender entonces que se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en la compra y venta de bienes, sea para su uso, para su venta o para su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor.<sup>5</sup> Por actividades comerciales o industriales entendemos tanto intercambio de bienes o de servicios que se efectúan a través de un mercader o comerciante. El comerciante es la persona física o jurídica que se dedica al comercio en forma habitual, como las sociedades mercantiles.

En tanto que el proceso comercial puede ser *interno* o *externo*, en tal sentido entendiéndose como comercio interior a "aquel que se realiza dentro de un país y consiste en la compra y venta de bienes y servicios que realizan los productores y consumidores en el mercado interno [...]" (Zorrilla, 1998). Por su parte, el comercio exterior es la "forma del comercio en general que significa el intercambio de mercancías y servicios entre diversos países [...]" (Zorrilla citado por Medina, 2007). También puede entenderse como el conjunto de actos de tal índole, realizados por sus residentes nacionales, conforme a prescripciones legales y actuando como sujetos del derecho internacional privado, mientras que esos mismos actos cuando son realizados por los estados, actuando como sujetos del derecho internacional público, configuran el comercio internacional"(Medina, 2007). Por otra parte podemos definir al comercio internacional como al intercambio de bienes y servicios entre dos países (uno exportador y otro importador). Por ejemplo entre Chile y Costa Rica.

---

<sup>5</sup> En términos generales, el comercio es una sección de la economía que alude al intercambio de mercancías y de servicios, vía el trueque o el dinero, para revender o establecer una satisfacción de necesidades. El comercio se transforma, así, en una de las actividades de la división social del trabajo, o mejor en su resultado (Zorrilla, 1998: 33).

Se ha escrito mucho acerca de la distinción entre el comercio interior y exterior. Ricardo Torres Gaytan indica que “esencialmente no hay diferencia entre ambas (comercio interior y exterior) por que el comercio exterior constituye solo una ampliación del comercio interior; son mas bien situaciones especiales o artificiales las que los distinguen uno del otro” (Torres, 2003: 12).

### **2.1.3 Aspectos teóricos del comercio exterior.**

El desarrollo más importante de la Teoría del Comercio Internacional, es sin duda, la generada por la Escuela Clásica del Pensamiento Económico. Esta Escuela recibió las ideas económicas de los Mercantilistas y de los Fisiócratas, además, influyeron su pensamiento las ideas generales del empirismo, de los enciclopedistas franceses y de la filosofía de la Ilustración. El Modelo Clásico de Comercio Exterior, deducido de las obras de los pensadores clásicos, especialmente de la obra de David Ricardo, el representante inglés más destacado, está desarrollado en el libro de Ricardo Torres Gaytán Teoría del Comercio Internacional.

Ahora bien pasemos a revisar algunas de las principales argumentaciones teóricas del comercio: Los clásicos Adam Smith, David Ricardo y John Stuart Mill, son los primeros que expusieron una teoría integral del comercio internacional, y se empeñaron en descubrir los principios y las causas que rigen el intercambio internacional y sus ventajas. Además quisieron justificar científicamente el librecambio entre todos los países, sin distinguir los diferentes grados de desarrollo o de atraso (Torres, 2003: 31).

Esta Escuela corresponde aproximadamente al periodo iniciado en el año 1776, en que aparece el libro de Adam Smith: “La riqueza de las naciones”. En el año 1817, aparece la primera edición de la obra de David Ricardo: “Principios de economía política y tributación”. En el año de 1848, aparece la obra fundamental de John Stuart Mill: “Principios de economía política”. Esta Escuela se extiende hasta 1930, año de la primera crisis del sistema capitalista que produjo una profunda depresión

en la economía mundial. Estos tres pensadores son los que sentaron los fundamentos teóricos que sustentan el comercio internacional, que aún hoy continúan teniendo plena vigencia y determinan las razones por la cual se realiza el comercio internacional. Los autores posteriores y también otros pensadores clásicos, lo que hicieron fue completar en unos casos y ampliar en otros la Teoría Clásica sobre el comercio.

Estos tres pensadores pusieron los cimientos teóricos del intercambio internacional, y éstos fueron tan sólidos que a pesar de haber intentado derrumbárseles, no ha sido posible. El ataque más fuerte lo han hecho los seguidores de la Teoría del Intercambio Desigual, siendo uno de sus representantes más importantes Arghiri Emmanuel con su obra "El intercambio desigual", ensayo sobre los antagonismos en las relaciones económicas internacionales, publicado en 1969 en Francia. Para Adam Smith la razón del comercio se debía a la existencia de ventajas absolutas entre países. Según estas ventajas, cada país produce bienes que el otro país no produce, por lo que el intercambio se tenía que realizar necesariamente; si un país quería consumir bienes que no producía, la ventaja y ganancia la obtenía de su ventaja en producir los bienes para los que estaban mejor capacitados, para ello tendrán que trasladar la mano de obra que se encuentra ocupada en actividades no rentables o que no tienen ventaja, hacia las actividades en las que la mano de obra tiene ventajas, lo que origina que la producción se incremente y los excedentes puedan intercambiarse con la producción de otros países (Villena, 2005: 12).<sup>6</sup>

Adam Smith, en su obra cumbre, estableció que la verdadera riqueza de las naciones no radicaba en tener grandes pilas de oro y plata en la tesorería, sino un constante incremento en la calidad de vida de los ciudadanos.

---

<sup>6</sup> El autor mencionado realiza un estudio de caso muy interesante en una localidad del Perú (Arequipa) donde trata de evidenciar las ventajas comparativas y competitivas comerciales de esa región lo cual plasma en su documento final titulado el Comercio Exterior de la Región Arequipa (Villena, 2005).

A partir de ello fue el precursor del concepto de comercio con dos grandes aportaciones: la ventaja absoluta y la división del trabajo, en su teoría económica del comercio proponía que una nación debería explotar sus ventajas absolutas, es decir, considerar que la riqueza de una nación sería maximizada si un país se especializa en su sector exportador e importa aquellos bienes más baratos en el interior. Miltiades Chalcholiades, en 1992, argumentaba que todos los países podrían beneficiarse del libre comercio pues los recursos del mundo podrían asignarse eficientemente, generando ganancias para todos y cada uno de los países comerciantes.

De esta forma, si cada país se especializa en la producción para la que tiene las mejores aptitudes, la producción mundial total también se incrementará, ganando todos los países y mejorando su bienestar. La Teoría de las Ventajas Absolutas, tenía una gran limitación: que solo podía explicar una parte del comercio internacional, debido a que el comercio solo se circunscribiría a unos pocos productos y países, excluyendo del mismo a países similares. Posteriormente se estableció que esta teoría es un caso especial de una teoría más amplia. David Ricardo, uno de los pensadores más analíticos y profundos de los clásicos, tomó las ideas de Adam Smith sobre las razones que generan el intercambio internacional y elaboró una de las leyes más importantes de la economía, conocida como la Ley de la Ventaja Comparativa o Costo Comparativo o Ventajas Relativas, esta ley dice: Cuando un país se especializa en la producción de un bien en el cual tiene una ventaja comparativa, la producción total mundial de cada bien necesariamente se incrementa (potencialmente), con el resultado de que todos los países obtienen un beneficio (excepto en el caso extremo de un país “grande”). Esta ley responde a la pregunta: ¿Puede el comercio ser mutuamente beneficioso aún cuando un país tiene una ventaja absoluta en la producción de cada bien?. Es decir, que el comercio entre países es posible a pesar que uno de ellos tiene ventajas absolutas en la producción de bienes sobre el otro. De acuerdo al principio de Adam Smith no sería posible el comercio, porque uno de ellos no tiene ninguna

ventaja, lo que para Ricardo es un caso particular. Sin embargo, la mayoría de países tiene ventajas absolutas sobre los otros y el comercio se realiza, siendo para Ricardo este el caso general que se presenta entre los países (David Ricardo citado por Chalcholiades, 1992).

La Ley de las Ventajas Comparativas considera este caso y postula que a pesar que un país tiene ventaja en la producción de bienes sobre otro, siempre es posible el comercio y que ambos obtengan beneficio. De acuerdo a esta Ley, uno de los países se especializará en la producción en la que tiene la mayor ventaja comparativa y el otro país se especializará en la que tiene la menor desventaja comparativa. Es así que el comercio se puede realizar entre países de diferente tamaño y a pesar de eso siempre habrá ganancia. Ningún país es capaz de lograr la autosuficiencia, debido a que de acuerdo al principio de la curva de posibilidades de producción no es posible producir una cantidad ilimitada de un bien, porque esta curva nos recuerda constantemente la Ley de la Escasez. Un país nunca puede producir más allá de su frontera de producción, porque la dotación de sus recursos no lo permite y en consecuencia su consumo tiene que estar en función de dicha frontera. Sin embargo, el hecho de que un país se especialice y exista el libre comercio entre ellos, le permitirá lograr niveles de consumo por encima de su frontera de posibilidades de producción, tal como sucede en todos los países actualmente (Villena, 2005).

John Stuart Mill, considerado el último clásico importante, en su Teoría de la demanda reciproca, trata de determinar los factores y las fuerzas que determinan la relación real de intercambio entre los países que realizan comercio internacional. Según el libro citado de Ricardo Torres, la demanda reciproca se define así: "Dentro de los límites determinados por los costos comparativos, la relación real de intercambio estará determinada por la fuerza y la elasticidad de la demanda de cada país por los productos del otro". Con este enunciado Mill dejó establecidas las fuerzas fundamentales que determinan la relación de cambio en economías que se rigen por la libre competencia. Si analizamos la definición de Mill, se deducirá que la relación de cambio entre dos países, se da en un punto en que estas dos fuerzas

por cada país son iguales, es decir cuando la fuerza de la demanda y la elasticidad de la demanda de el país A por el producto del país B es igual a la fuerza de la demanda y la elasticidad de la demanda del país B por el producto del país A. Cuando estas cuatro fuerzas, dos por cada país se equiparan, entonces determinan el punto exacto del intercambio entre dos países. La relación de intercambio está en función a estas fuerzas, cuando estas cambian, también la relación de intercambio encontrará otro nivel de equilibrio, que corresponde a otra relación de intercambio. La intensidad de estas dos fuerzas determina que país obtiene mayor ganancia del comercio, cuando las fuerzas del país A son muy intensas por el producto del país B; entonces A, estará dispuesto a aceptar un precio mayor o a entregar una cantidad mucho mayor de su producto, para obtener el producto necesario del país B que satisfaga el aumento de la intensidad de estas dos fuerzas en el país A. Entonces podemos decir que la relación será más favorable para un país, cuando estas fuerzas de demanda externa por sus productos son mayores y sus fuerzas de demanda por los productos importados sean menores (Villena, 2005: 36-37). Autores posteriores expusieron de manera gráfica la teoría de Mill, Alfred Marshall y F. Edgeworth, que crearon Las Curvas de Oferta de Marshall-Edgeworth o también conocidas como Curvas de oferta-demanda o Curvas de oferta neta.

La Ley de la Ventaja Comparativa, se ha mantenido sin mayores modificaciones de acuerdo al Modelo Clásico; es así que la ventaja de un país dependía de la diferencias comparativas en la productividad del trabajo (es decir, diferencias en tecnología), pero no explicaron las bases para estas diferencias. Ni Ricardo, ni Robert Torrens (autor, al que algunos le dan la paternidad de la Teoría de la Ventaja Comparativa), se preocuparon en contestar la interrogante siguiente: ¿Cuales son los últimos determinantes de la Ventaja Comparativa? La respuesta a esta interrogante la dieron los economistas suecos Eli Heckscher (1879- 1952) y Bertil Ohlin (1899-1979), que desde el año de 1930 se ha considerado como la explicación ortodoxa de la última causa que origina el Comercio Internacional.

El Modelo que establecieron estos autores se le conoce como: Modelo Básico de Heckscher-Ohlin o también es conocido como Teoría de la Dotación de los Factores o del Equilibrio. Según Torres Gaytan, la idea básica descansa en dos premisas: 1.- Los bienes difieren en sus requerimientos de factores y 2.- Los países difieren en sus dotaciones de factores. Sostuvieron que un país tiene una ventaja comparativa en aquellos bienes que utilizan sus factores abundantes de manera intensiva. Determinaron que la causa fundamental del comercio exterior, era la diferente dotación de recursos entre los países; por lo que el país A tiene una dotación abundante de ciertos recursos en comparación a la escasez de otros, asimismo los recursos abundantes del país B eran escasos en otros. Esta última explicación, sobre la dotación diferente de factores, se ha constituido en el soporte fundamental del comercio internacional; es así que la mayoría de países explotan sus recursos abundantes, que por las mismas leyes del mercado, la remuneración de los mismos es menor que la remuneración de los recursos escasos (Torres, 2003). En consecuencia, el comercio exterior permite utilizar los recursos abundantes en forma más intensiva.

Michael Porter, creador de la Teoría de La Ventaja Competitiva, es uno de los últimos autores que ha contribuido a esclarecer el éxito de algunos países en el Comercio Mundial, con su obra “La Ventaja Competitiva de las Naciones”. (Universidad de Harvard, 1991). Desde la aparición de la Teoría de la Ventaja Comparativa con Adam Smith y los autores posteriores con los añadidos y perfeccionamientos que señalamos, se aceptó que un país estaba en mejor situación o mejor posicionado en función de la abundancia de un factor de producción, lo que le permitía obtener beneficios del comercio; sin embargo, a pesar de esta ventaja, había países que no han obtenido los beneficios del comercio exterior. Para explicar esta situación se determinó que había “ventajas comparativas naturales o estáticas” y “ventajas comparativas dinámicas”. La primera: Estáticas, eran las que un país tenía por ubicación geográfica o factores naturales, como abundancia de mano de obra generalmente barata o localización de recursos abundantes y la segunda: Dinámicas, requiere de un esfuerzo especial

o consciente para aprovechar la ventaja de un país en el comercio mundial. Si un país no aprovecha su ventaja, es igual a no tener ningún recurso y no obtendrá beneficio alguno del comercio. Por el contrario si sobre esta ventaja construye ventajas adicionales, los beneficios obtenidos en el comercio serán superiores. Porter para aclarar esta situación se hizo algunas preguntas ¿cuál es la razón o las razones por las que algunos países triunfan y otros fracasan en la competencia internacional? ¿Por qué un país se convierte en un centro en el que convergen competidores que triunfan internacionalmente en una industria o en otra?, ¿por qué algunos países son competitivos y otros no?. La respuesta fue interesante: a pesar de las diferencias entre los países, se encontró que los países exitosos mantenían un esfuerzo permanente por incrementar su producción y productividad, basados en políticas de eficiencia y calidad, lo que las conducía a la competitividad o a ser economías competitivas (Soto, 2005).<sup>7</sup>

De acuerdo a lo anterior, Porter elaboró su “Modelo de Competitividad”, que consistía en la permanente búsqueda de la eficiencia y la calidad para incrementar la productividad, que conducía hacia la competitividad. Se entiende como Ventaja Competitiva: La capacidad de un país para producir un bien en mejores condiciones de calidad, cantidad, eficiencia y precio, manteniendo e incrementando permanentemente la capacitación, investigación e innovación tecnológica en un ambiente competitivo. Este Modelo no desplaza al otro que se basa en la Ventaja Comparativa, sino que lo complementa. En consecuencia la abundancia de factores o de recursos naturales, como soporte para el desarrollo del comercio y posterior desarrollo del país o región, es la base para construir Ventajas Competitivas. El caso más sobresaliente ha sido el Japón, que pasó de una economía destruida por la guerra, a ser la segunda economía mundial, después de EEUU y Alemania; logró construir Ventajas Competitivas en base a su dotación abundante de mano de obra capacitada, disciplinada, laboriosa y de una tradición

---

<sup>7</sup> Hernando de Soto nos muestra en su obra el impacto que tiene en el crecimiento económico de un Estado las deficiencias institucionales en los derechos de propiedad y como estos pueden llegar a ser una parte importante de movimientos económicos que coadyuvan al crecimiento de un Estado siempre y cuando este cree el ambiente jurídico más adecuado para ello logrando así un beneficio social y económico.

cultural milenaria. Por otro lado economías dotadas de abundantes recursos y factores, tienen escasa significación en el comercio internacional (Villena, 2005).

Sin embargo, los recursos abundantes en un país constituyen un factor positivo y decisivo, aunque no son suficientes para lograr el desarrollo, se requiere la existencia de los otros factores que generalmente son escasos. La Ventaja Competitiva hay que mantenerla en el tiempo, a través de la permanente capacitación, investigación, e innovación tecnológica en un ambiente competitivo, debido a que ésta se puede perder si no se realiza un esfuerzo consciente y continuo. El recurso abundante y barato en un país, es el soporte para construir ventajas competitivas, si no, con el tiempo este recurso puede perder su ventaja, por la aparición de productos sustitutos o en el caso de la mano de obra, por el uso intensivo de la misma. Se han presentado algunas experiencias, que explican lo anterior: primero en los años sesenta apareció los países llamados “tigres asiáticos” (Hong Kong, Taiwán, Singapur y Corea del Sur), que generaron un boom exportador, debido a que concentraron a grandes industrias atraídas por los costos laborales baratos, lo que constituye una ventaja comparativa inicial, la misma que se perdió posteriormente.

#### **2.1.4 Beneficios del comercio internacional.**

Los países realizan comercio internacional por dos razones básicas, cada una de las cuales aporta su ganancia del comercio. En primer lugar, los países comercian porque son diferentes entre sí. En segundo lugar, los países comercian para conseguir economías de escala en la producción. En el mundo real, los patrones del comercio internacional reflejan la interacción de estos dos motivos.

Las ventajas que presenta el comercio internacional entre diferentes países, es la de profundizar en la división del trabajo, mejorar la especialización, diversificar el mercado interno y desarrollar la productividad nacional en comparación con otros países. Es por eso que el comercio es una producción indirecta, debido a que con

la especialización y el intercambio se obtiene más bienes con igual costo o igual cantidad de mercancías a menor costo (Cháves, 2004).<sup>8</sup>

Además, cuanto más comercio exista, tanta más especialización habrá. Ésta, a su vez, conduce a una mayor producción y si se evalúa el bienestar mediante los niveles de producción, habrá mayor satisfacción. De esa forma, el comercio exterior incrementa el ingreso total y promedio de cada país, sin olvidar que ciertas personas pueden experimentar altibajos en sus ingresos individuales (Krugman, 1999).

El comercio internacional es importante en la medida que contribuye a aumentar la riqueza de los países y de sus pueblos, riqueza que medimos a través del indicador de la producción de bienes y servicios que un país genera anualmente (PIB). Sobre la base de esta convicción se ha defendido la libertad de comercio como un instrumento que permite lograr un objetivo que podemos considerar universal: la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de la población mundial que está íntimamente relacionada con la renta económica generada y con su contribución (Mollet, 2001).

## **2.2. Marco Jurídico.**

Hasta hace muy poco tiempo, juristas y economistas se ignoraban mutuamente, pero en los últimos años las cosas están cambiando. Los economistas –algunos tan destacados como Hayek o Stigler- entre otros - han prestado creciente atención al sistema institucional en el que la economía se mueve. Y juristas de gran autoridad como Richard Posner, han escrito páginas luminosas sobre el análisis económico del Derecho. Ronald Coase, jurista de origen, ostenta el Premio Nóbel de Economía, justamente por sus estudios sobre los derechos de

---

<sup>8</sup> El autor citado nos muestra un estudio importante donde nos plantea el comercio de la fresa mexicana vista desde la óptica de la competitividad, y cuanta ventaja tiene respecto a nuevos oferentes como la fresa chilena que aun estando alejado del mercado estadounidense vienen ganando terreno al igual que China, su obra es: *Competitividad de las empresas exportadoras de fresa a los Estados Unidos de América* (2004).

apropiación y la eficiencia de las reglas de mercado. Hoy, todos hemos tomado conciencia de la estrecha relación entre el sistema económico y el sistema legal (Ariño, 2004: 47).<sup>9</sup>

Por lo anterior, debemos tener presente la interdependencia que existí entre las disciplinas de carácter jurídico y económico, y que desembocara en la culminación de una rama del derecho que nos ayudará a comprender mejor el marco jurídico comercial del gas en Bolivia, que es una de las variables que se estudian en el presente trabajo.

### **2.2.1 El Estado como ente regulador.**

Queremos dejar constancia que, a pesar de todo, el Estado resulta absolutamente necesario para el mantenimiento de cualquier sociedad mínimamente civilizada desde luego, de las sociedades avanzadas contemporáneas.

El Estado que conocemos no es una casualidad histórica o un capricho organizativo; es la estructura que las sociedades, en su avance, han generado, porque la necesitaban. No podemos prescindir del Estado, como no podemos prescindir de la civilización. El estado está aquí para durar y hay que huir, tanto de la utopía socialista que cree que el Estado es el bien como de la locura liberal que cree que hay que acabar con el (Ariño, 2004: 35).

En el mundo económico, el Estado garantiza la seguridad, sostiene los derechos, permite los intercambios, impone el cumplimiento de los contratos. Sin él, la economía no sería posible, salvo a nivel primario de la autosuficiencia, el trueque y la rapiña. Por supuesto, la economía de finales del siglo XX es impensable sin el Estado; y si se habla de trascenderlo, de dar soluciones supra-estatales a la

---

<sup>9</sup> Esta obra viene a constituirse en una herramienta doctrinaria importante ya que realiza un estudio de la intersección del derecho y la economía, analizando al mismo tiempo áreas productivas de incidencia pública en la economía, esta obra es un aporte importante al surgimiento y afianzamiento de la rama jurídico-económico.

mundialización de los intercambios, es por que su existencia se da por descontada. Como ha recordado recientemente el Banco Mundial, en su Informe Anual -1997:

*“Un Estado eficaz es imprescindible para poder contar con los bienes, servicios normas e instituciones que hacen posible que los mercados prosperen y que las personas tengan una vida saludable y feliz. En su ausencia, no puede alcanzarse un desarrollo sostenible ni en el plano económico ni en el social”<sup>10</sup>*

Recordemos las palabras con las que George Stigler comenzaba su artículo sobre “Teoría de la Regulación Económica 1971”: *“El Estado –la maquinaria y el poder del Estado- puede ser un recurso o una amenaza para cualquier industria. Con su poder para prohibir u obligar, para tomar o dar dinero, el Estado puede ayudar o dañar selectivamente a gran numero de industrias....las tareas centrales de la teoría de la regulación económica son explicar quien recibirá los beneficios o cargas de la regulación, qué forma tomará la regulación y los efectos de la misma sobre la asignación de recursos”* (Stigler, 1971 citado por Ariño, 2004).

Ahora bien con referencia al comercio entendido este como un sector de la economía podemos decir que esos actos del comercio, cualquiera que sea el alcance y contenido de éstos, requieren de una regulación jurídica, en virtud de que solamente a través de la observancia de los preceptos jurídicos, estos actos pueden tener certeza, confiabilidad, reiteración y permanencia entre las partes y entre las naciones. Es por eso que los diferentes gobiernos se han preocupado por dotar a los actos de comercio exterior de las normas legales necesarias para que por una parte, el comercio exterior de un Estado determinado se trasforme en factor de progreso y desarrollo de sus propios intereses y por la otra, para que queden garantizados los derechos y las obligaciones de las partes que intervienen en la celebración de dichos actos, los cuales se llevan a cabo a través de un

---

<sup>10</sup> Fuente: Banco Mundial: *Informe sobre el Desarrollo Mundial 1997*, Publicado en 1998.

acuerdo de voluntades regulado por las normas jurídicas ya citadas (Martínez, 2000).

Ariño Ortiz Gaspar, afirma que el derecho que ordena las capacidades estatales (el derecho público) se convierte en una cuestión de primer orden para las acciones que nos interesan; y si la asignación de recursos es objetivo central de la ciencia económica, la regulación contribuye a definirla y por tanto, también lo será. El derecho público y la regulación económica son en consecuencia, cuestiones principales que reclaman nuestra atención, porque afectan a los grandes poderes de asignación de recursos, de definición de derechos y cargas con los que el Estado conforma la vida económica y social contemporánea.

“Debemos tomar en cuenta que las fuerzas desatadas en una economía global también son terriblemente peligrosas si no les aplicamos “válvulas de escape” y mecanismos reguladores de donde se confirma la necesidad reguladora del Estado Nacional” (Ariño, 2004).

De lo expuesto podemos discernir que la intervención del Estado en el plano económico a estado presente a lo largo de la historia en sus diversos matices,<sup>11</sup> ya

---

<sup>11</sup> El Estado Policía tuvo sus orígenes en la Alemania idea proveniente de los estados renacentistas en Italia, pero sobre todo en Francia, donde el concepto había adquirido una importancia operativa inmediata de instrumento preciso en las manos del príncipe para perseguir sus fines políticos o cumplir con los deberes de su Estado, donde el alcance del estado llegaba mas allá de la siempre mera reglamentación sino penetraba todas las esferas de la convivencia humana de allí su denominación y comparación con la del rol de una agente policial. El Estado Proteccionista en la mayor parte de los países capitalistas el nacimiento del industrialismo se llevó a cabo al amparo de la protección aduanera establecida por el Estado, que permitió a las industrias nacientes practicar precios relativamente altos y lograr beneficios favorables para las nuevas inversiones y desarrollo de las fuerzas productivas. Este proteccionismo debía desaparecer con el desarrollo del libre cambio o libre comercio, que favoreció el apogeo de la industria. El Estado Gendarme surgió con el desarrollo y la consolidación del libre intercambio de mercancías en el comercio mundial, congruente con la libre competencia en la economía nacional. Aquí el estado correspondía a lo sumo, la tarea de vigilar la seguridad exterior de la nación y la de los individuos, y la de efectuar ciertas tareas de beneficio común que, aunque no ofrecían incentivos de utilidad a la iniciativa privada. El Estado Intervencionista se remonta a principios del siglo XX, al ocuparse el Estado principalmente de ramas laborales, de donde se esbozo y nutrió la materia jurídico-social. El Estado Participativo surge de la implantación de las empresas públicas o empresas de propiedad del Estado en la industria, los ferrocarrileros y los bancos por ejemplo en Alemania, según vimos, así como el respaldo al crecimiento de los monopolios configuraron este tipo de Estado. El Estado

sea de forma indirecta como directa, a través de instrumentos como la política económica o por otra parte mediante normas jurídicas ha dado nacimiento así al origen de una nueva rama normativa del derecho objeto de nuestro análisis.

### **2.2.2 El Estado de Derecho.**

Establecida ya la importancia del Estado debemos tomar en cuenta que el Estado de Derecho viene a ser la elección más favorable como forma de Estado para el desarrollo amplio de la economía de los países, dado que esta contiene premisas como la sumisión del poder al derecho, el reconocimiento de derechos y libertades de los conciudadanos y el reconocimiento de la democracia como sistema de gobierno que vuelven al Estado de Derecho uno de los sistemas mas confiables en nuestra sociedad contemporánea. Y podemos afirmar también que el Estado de Derecho, con sus instituciones y reglas, con las regulaciones que realiza por medio del poder publico, sostiene la economía.

Hemos de reconocer el valor que corresponde a la democracia ya que en su tarea reguladora el Estado democrático recurre al derecho para: a) Reglamentar las relaciones económicas; b) Definir la organización de la sociedad y del propio Estado, y c) Crear los mecanismos que resuelven los conflictos y controversias de interés dentro de un contexto de paz social (Insuela, 1980).

### **2.2.3 Derecho Económico.**

El derecho como conjunto de normas que nace con el fin de regular relaciones de distinta índole dentro una sociedad entre los individuos que la componen, tuvo un

---

Directivo, la dirección de la economía por parte del Estado, significó una intervención sistemática, destinada a orientar la economía en un sentido determinado. Con este sistema se apuntó principalmente a la conquista de mercados y materias primas así como la dirección estatal de la economía en períodos o preparativos de conflictos bélicos. El Estado de Bienestar centra su intervencionismo en el logro de bienestar social para la población, esta idea surge con posterioridad a la segunda guerra mundial. El Estado internacionalmente hegemónico nos plantea la idea de la existencia de un Estado que rebasa sus fronteras nacionales y tiende a tener un rol internacional de *guardián* de valores político-jurídicos (Méndez, 2007: 12-14).

proceso de germinación que la llevo a constituirse como una rama importante de la ciencia social contemporánea. “El derecho como conjunto de reglas coactivas que el Estado impone a la sociedad, constituye un fenómeno histórico en constante evolución y cambio” (Witker, 2000).

En dicho contexto es posible entender las relaciones que se dan entre el sistema económico y las instituciones jurídicas, en cualquier sociedad, operando una interacción dialéctica entre el derecho y la economía.

Al efecto, la propiedad privada, la libertad de contratación y libertad económica, fueron los pilares del modelo económico liberal que se consolidó en el siglo XIX y que se expandió universalmente con base en una economía autorregulada por las fuerzas del mercado en competencia perfecta, y descansa precisamente en tales instituciones jurídicas. Es decir, economía privada y derecho individualizado son las dos caras de un mismo proceso, que opera en dicho lapso histórico y consolida la hegemonía de una clase social (burguesa), que nace de la sociedad feudal emprendiendo el transito a un sistema social más avanzado y progresista: el capitalismo (Witker, 2000: 57).

Para ello el Estado nacional se afianza jurídicamente; su función consiste en *custodiar* externamente a los individuos que son la base indivisible de la sociedad liberal en lo económico y en lo jurídico.

Históricamente ese modelo económico-jurídico muestra problemas insuperables. El Estado, centro de poder, depositario de intereses plurales, es obligado a intervenir y participar en los mecanismos del mercado a fin de corregir los desequilibrios supuestamente naturales e invisibles.

Esta doble función estatal, intervención y participación, va a impactar a los sistemas jurídicos, donde el derecho abarca nuevas funciones de organización de

unas relaciones sociales mas equitativas y del equilibrio entre las fuerzas económicas existentes en el contexto social.

Este cambio de funciones del estado, que abandona su papel anterior de “gendarme”, provoca en los sistemas jurídicos cambios relevantes como:

a) La ley pasa a ser el instrumento de programación; b) se sustituyen principios y técnicas jurídicas; c) el Poder Ejecutivo, en desmedro del Legislativo, pasa a formar un centro importante *de la producción jurídica*. Aquí vemos nuevamente las relaciones reciprocas que se presentan entre la economía y el derecho. A una economía intervenida y dirigida por el poder público corresponde un orden jurídico público y administrativo. Esto es, a normas inorgánicas individualizadas, aptas y funcionales para economías autorreguladas y descentralizadas, le suceden normas orgánicas funcionales penetradas por reglamentación y directriz estatal (Witker, 2000).

Este nuevo derecho, un derecho de la investigación estatal, se estructura sobre nuevos conceptos y categorías jurídicas: la propiedad, la función social, los contratos de adhesión, los controles de precios y alquileres, la intermediación estatal entre el capital y el trabajo, la determinación del presupuesto, el control del dinero, crédito y comercio exterior, todos ellos signos indicadores de cambios profundos en las sociedades contemporáneas.

Dicho proceso de intervencionismo no se detiene, sino que por el contrario, avanza hacia su racionalidad y permanencia. A la economía política que estudia y sistematiza las decisiones microeconómicas (empresas), le sustituye la política económica que sitúa al Estado como centro de decisiones macroeconómicas, a las cuales los agentes económicos deben atenerse y ajustarse. El Estado de Bienestar (Welfare State) se erige como el indicador del progreso social, y su participación se articula a la estructura misma de la nueva economía mixta (social de mercado),

conformada por medio de empresas privadas, públicas y transnacionales (Pantoja, 2001).

La política económica, en efecto, se convierte en ciencia y técnica, y avanza hacia la planificación regulando democráticamente las decisiones y ejecuciones económicas de los grupos o individuos y empresas.

En consecuencia el sistema normativo sigue el sentido y ritmo de estos cambios. Para disciplinar y regular primero la política económica y luego regular jurídicamente la planificación, surge el derecho económico que en su carácter instrumental y subordinado al Estado Planificador registra, sistematiza y evalúa este prolífico universo de normas que por su propia naturaleza son creadas en forma empírica, coyuntural y no codificada (Cottely, 1971).

En síntesis, en la evolución histórica de la sociedad actual ha habido una interacción entre los cambios económicos y las instituciones del derecho, de cuyos dinamismos el derecho económico surge como una nueva rama del derecho público, de suerte tal que sus estudios superan los métodos formalistas y cae de lleno en el amplio campo de lo económico y social es decir, es lo interdisciplinario.

Concluimos estas reflexiones con las siguientes premisas: a) A sistemas económicos liberales han correspondido sistemas jurídicos individualistas y privatistas; b) A sistemas económicos socializados corresponden sistemas jurídicos administrativos y públicos. Dichos cambios han tenido como centro nodal el derecho de propiedad y sus consecuentes efectos jurídicos y económicos; c) A sistemas económicos mixtos corresponden sistemas jurídicos orgánicos e inorgánicos (coexistencia de derechos públicos y privados). El derecho económico nace en los sistemas socializados y mixtos, como instrumento que regula, disciplina y sanciona la política económica y la planificación del desarrollo.

Hasta lo expuesto aquí, se tiene establecido una interrelación disciplinaria entre la Economía y el Derecho que viene a establecer una rama claramente definida como Derecho Económico que a través del imperio de la ley, el Estado regula la actividad de los agentes económicos. Pero indican como Jorge Witker y Ángela Varela, el Derecho Económico es un campo de estudio muy poco explorado cuyas características mismas impiden incluso terminar de delimitar su contenido y alcance, ya que se trata de un derecho dinámico (Varela y Witker, 2003).

Ubicado en la descripción histórica precedente, el Derecho Económico conforma una realidad científica indiscutible, siempre que se le examine con una metodología interdisciplinaria amplia no formalista. Esto es, considerando a las normas jurídicas específicas como instrumentos que cumplan contenidos y finalidades económicas y sociales.

Se trata de una rama del derecho integrado por categorías jurídicas (elemento formal) y económicas (elemento material), de manera que su objeto de estudio es bicéfalo. Ambos elementos tienen como eje central el fenómeno del intervencionismo estatal en la economía a fin de alcanzar metas definidas por el sistema político global, recogidas en las constituciones nacionales. Este eje central será distinto en uno u otro sistema económico (Witker, 1989: 15-16).

Este intervencionismo y dirección estatal (a través de la norma jurídica) ha dado lugar en la ciencia económica a una rama autónoma. La política económica que estudia, sistematiza y evalúa los instrumentos técnicos de intervención estatal con el fin de regular la producción, distribución, circulación y consumo en una comunidad que aun mantiene mecanismos de mercado para la asignación de recursos.

Para regular ambos matices del intervencionismo estatal en la sociedad occidental, surge el Derecho Económico como un subconjunto normativo que regula, disciplina

y ejecuta la política económica y la planificación en busca del desarrollo que equilibre necesidades sociales ilimitadas frente a recursos materiales escasos.

Dicho intervencionismo estatal cuando es total y planificado imperativamente como en los sistemas socializados, exige normas administrativas y económicas totales, dando al Derecho Económico una función hegemónica, confundiéndola con el derecho de la planificación. Es decir, en estos sistemas, Derecho Económico y Derecho de la Planificación se vuelven sinónimos. Entendiendo como meta principal de la planeación económica en sentido de que “[...] su fuerza principal es la de aumentar al máximo el ingreso nacional bajo una autoridad controladora que es el Estado, el cual tiene capacidad de dirección en la economía nacional para la solidaridad de las relaciones económicas interiores y la rivalidad de las exteriores” (Pantoja, 2001: 593).

Aclarado lo anterior, volvemos a los modelos mixtos o de Estado Social de Derecho, podemos afirmar que el Derecho Económico es el derecho de dirección y de mando que se adscribe en el ámbito del Derecho Público, sin desconocer su incidencia normativa en áreas del Derecho Mercantil. Este carácter de “derecho fronterizo” ha llevado a algunos autores a sostener que en los sistemas económicos mixtos este derecho es el derecho de síntesis, que plasma los intereses privados (en cuanto agentes que cumplen actividades económicas no estrictamente individualistas), con los intereses públicos de dirección.

Empero, creemos según afirma Jorge Witker que el derecho de la economía supone una noción amplia que configura el universo normativo disciplinando la actividad económica en general y admitiendo así, una distinción entre el derecho privado de la economía y el derecho público de la economía.

En efecto, el derecho privado de la economía registraría los controles, licencias y técnicas de vigilancia/supervisión, con que el Estado regula a las empresas

privadas, que si bien son reglamentadas por el derecho mercantil tradicional es el poder público el que las reglamenta y las controla.

En cambio, el derecho público de la economía reglamenta la actuación de las personas estatales en la actividad económica. Esta opción llevo a la doctrina española a negar autonomía al derecho económico para ubicar esta normatividad en el derecho administrativo económico (Sosa, 1979).

#### **2.2.3.1 Definición de Derecho Económico.**

En lo orígenes del Derecho Económico, además de los autores alemanes, estudiosos de la intervención y participación del Estado en el proceso económico, surgieron juristas italianos como Lorenzo Mossa<sup>12</sup>, que emplearon el término Derecho de la economía para referirse a dicha intervención y con ellos establecieron una similitud entre las expresiones Derecho económico y Derecho de la economía que en su opinión significan lo mismo.

Actualmente hay consenso en que el Derecho Económico, es la expresión jurídica de la intervención estatal para la industrialización y el desarrollo tecnológico, el desarrollo empresarial y su agrupamiento, el comercio internacional, el ordenamiento y la expansión de la economía nacional, la participación económica del Estado así como el abatimiento de los efectos que provocan las crisis económicas.

Por nuestra parte, sostenemos que el Derecho Económico está constituido por normas jurídicas vigentes, que otorgan al Estado atribuciones y facultades para la regulación, participación, coordinación y fomento de las actividades económicas

---

<sup>12</sup> La expresión y el auge del Derecho de la Economía son enteramente propios del principio del siglo [...] El derecho de la Economía busca alcanzar una organización de la Economía que de al Estado y al individuo la fuerza y la razón de vivir y si el Derecho de la Economía ha aparecido con toda su potencia en la organización económica de la guerra.. no solamente las necesidades bélicas, sino directamente las necesidades de la Economía, determinaron aquella organización que había de ser la fuente del sucesivo Derecho de la Economía (Mossa, 1955).

internas, así como la regulación del impacto que causan al interior del país las estipulaciones derivadas de los tratados internacionales aprobados.

Con lo expuesto se llega a determinar que dentro el Derecho Económico se integra la relación jurídico-económica base de la presente investigación, sin embargo pasemos a revisar algunas definiciones de Derecho Económico dentro el Derecho Comparado a saber:

- 1) “Conjunto de principios y de normas jurídicas que regulan la cooperación humana en las actividades de creación distribución, cambio y consumo de la riqueza generada por un sistema económico” (Darío Munera Arango citado por Witker, 2000)
- 2) “Conjunto de estructuras y medidas jurídicas con las cuales utilizando facultades administrativas, la administración publica, influye en el comportamiento de la economía privada” (E. R. Huber citado por Witker, 2000).
- 3) “Conjunto de principios jurídicos que informan las disposiciones, generalmente de Derecho Público, que rigen la política económica estatal orientada a promover de manera acelerada el desarrollo económico”. (Daniel Moore Merino citado por Witker, 2000).
- 4) “Complejo de normas que regulan la acción del Estado sobre las estructuras del sistema económico y las relaciones entre los agentes de la economía” (Alfonso Insuela Pereira, 1980)
- 5) “Conjunto de Principios y de normas de diversas jerarquías sustancialmente de derecho público que inscritas en un orden público económico plasmado en la carta fundamental, facultan al Estado para planear indicativa o imperativamente el desarrollo económico\_y social de un país” (Witker, 2000).

### **2.2.3.2 Objeto del Derecho Económico.**

Estaremos de acuerdo en que el Derecho Económico surge con el intervencionismo estatal, por la necesidad de que el Estado tuviera atribuciones debidamente plasmadas en leyes, que le permitieran diseñar y llevar a cabo sus objetivos económicos (Méndez, 2007: 10).<sup>13</sup>

Para Jorge Méndez Galeano el objeto del Derecho Económico esta constituido por normas jurídicas que permiten al Estado intervenir en el proceso económico del país, para regular, planear y fomentar las actividades económicas, participando en ellas, con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social en el marco de su interrelación normativa con la economía mundial (Méndez, 2007).

### **2.2.3.3 Sujetos del Derecho Económico.**

Ahora bien las preguntas siguientes que debemos realizarnos son ¿quién? ¿O quienes son los sujetos de atribución de las prerrogativas referidas en el orden jurídico al que se hace alusión? Por lo que al respecto Witker señala que para el Derecho Económico, los sujetos como centro de imputación de derechos y obligaciones son los agentes económicos en general, independientemente de su forma jurídica o naturaleza patrimonial, que actúen en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Este concepto incluye al Estado y a diversos organismos estatales, personas jurídicas, privadas e individuos.

Por lo que el escenario de actuación de los agentes económicos en el mercado y todas las relaciones que se den en éste, entendidas como actividades económicas, constituyen el objeto de este derecho,..."pero es necesario precisar que el fin último de la intervención pública en la economía, desde esta óptica, se justifica en la

---

<sup>13</sup> No debemos olvidar que el desarrollo mundial del capitalismo se ha caracterizado por sus crisis económicas periódicas, las cuales conllevaron siempre la necesidad de que el Estado intervenga para resolverlas (Méndez, 2007: 10).

necesidad de impulsar el crecimiento económico y propiciar el desarrollo" (Varela & Witker, 2003: 26).

En el siguiente cuadro Méndez Galeano esquematiza a los sujetos del Derecho Económico tomando en cuenta el punto de vista jurídico y económico del Estado y los individuos:

Cuadro N° 1 El Derecho Económico	
Punto de vista jurídico	Punto de vista económico
<u>Sujeto activo</u> (solamente el Estado). El Estado es creador de las normas jurídico-económicas y de la política económica	
<u>Sujetos Pasivos</u> El propio Estado cuando celebra actos jurídicos de naturaleza económica con los particulares.	<u>Sujetos activos</u> El Estado Las empresas y organizaciones del Estado que operan con fines económicos.
Las empresas privadas constituidas conforme a las leyes.	Las empresas privadas que participan en los procesos de producción, distribución y comercialización (importación, exportaciones)
Trabajadores y empleados que realizan actividades conforme a la ley.	Los trabajadores y empleados.

Fuente: Méndez Galeana Jorge (Introducción al Derecho Económico 2007).

Habiendo precisado los sujetos del derecho económico habría que señalar la función del Estado como director y rector, actuando activamente como depositario de los intereses globales del sistema y no como un ente ajeno a la propia sociedad, y la única forma o medio de intervención estatal es el Derecho.

#### **2.2.3.4 Derecho Económico Nacional/ Internacional.**

El Derecho Económico es el derecho de la intervención, participación y dirección estatal de la economía, forma parte del Derecho Público y se clasifica en nacional e internacional.

El Derecho Económico Interno está constituido por normas derivadas de las constituciones internas de los países o dicho de otra forma, el Derecho Económico Interno es el conjunto de normas que rigen la política económica en el ámbito de un país. Es decir, espacial o territorialmente se circscribe al universo en que cada Estado ejerce su soberanía económica y política (normas jurídicas que asigna el Estado).

El Derecho Económico Internacional, está referido a las normas y principios que disciplinan los comportamientos estatales en la comunidad internacional (esta integrado por las estipulaciones contenidas en los acuerdos y tratados).

En ese contexto podemos entender que el Derecho Económico viene a ser la figura que nos ayudará a entender la intervención del Estado dentro la economía, específicamente en el comercio exterior, para posteriormente culminar en una comprensión del crecimiento económico, dado que debemos ser conscientes que estamos en un sistema de interdependencia continua en todos los planos de la ciencia en general.

#### **2.2.3.5 Eficiencia y eficacia de las normas jurídicas.**

Los términos de eficiencia y eficacia son generalmente quizás utilizados en el ámbito económico más específicamente en el ámbito gerencial y empresarial, sin embargo estos conceptos pueden ser abordados también desde el punto de vista jurídico normativo, pero antes demos una noción de cada uno de estas acepciones. Para empezar podemos decir que la eficiencia va muy de la mano de la eficacia,

así la eficacia es “el cumplimiento de objetivos, la prosecución de resultados”, mientras que la eficiencia “es el logro de las metas con la menor cantidad de recursos” (Koontz & Weirich citado por Navarro y Pedraza, 2007: 28).

Por otra parte en la teoría económica se encuentran disímiles definiciones relacionadas con la noción de eficiencia. Todas ellas tienen en común que, en su sentido más amplio, la eficiencia es la capacidad de lograr un fin por medio de la relación deseable entre los factores y resultados productivos, esto es, maximizar la producción con el mínimo de recursos o minimizar los recursos dado un nivel de producción a alcanzar. La eficacia, por su parte, es la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera, sin que priven para ello los recursos o los medios empleados. Esto significa que la noción de eficacia se refiere únicamente a la obtención de resultados, sin tener en cuenta los recursos empleados. La eficacia no implica, necesariamente, eficiencia, pero la eficiencia sí implica, como condición necesaria, pero no suficiente, a la eficacia; es decir, la eficiencia requiere de la obtención de resultados (Álvares, 2002).

Ahora bien al momento de hablar del derecho económico, nos referimos a la conjunción de dos ramas que en la medida de su unidad se hablara también de la praxis de elementos de cada uno aplicables a la otra, mas allá de ello también la norma jurídica tal vez no de forma profunda nos refiere a la eficiencia y eficacia, cuando Witker refiere en su libro a la función que tiene el derecho con respecto a los recursos naturales el de protección y aprovechamiento, pues se refiere a la eficiencia y eficacia de las normas jurídicas. Por lo que los conceptos de eficiencia y eficacia de las normas podemos decir que nos remiten a sus efectos y consecuencia, es decir de que manera o que recursos la norma jurídica plantea para el logro de resultados y objetivos que son el espíritu mismo de la ley, es decir podría decirse que estos términos nos refiere a la conexión misma entre norma jurídica y realidad social. Por lo que los legisladores a momento de plantear las normas deben estar guiados por la implementación de los suficientes recursos normativos para el logro de los resultados y objetivos que motiva la promulgación de las normas.

Teniendo en cuenta los datos doctrinales expuestos la idea que se deduce resulta palmaria, la eficacia y la eficiencia económica se extiende también a el ámbito de las normas jurídicas y el derecho y mas específicamente al de el derecho económico, en la medida que se plantea en su faceta de administración de la ley de la actividad económica o dicho de otra manera la eficacia y la eficiencia- son en si misma un objetivo que debe orientar a todo proceder público.

### **2.3 Crecimiento Económico.**

Es preocupación de los Estados procurar que sus habitantes cuenten con las condiciones necesarias que hagan digna su convivencia en sociedad, por lo que los agentes gubernamentales condicionan los factores económicos, políticos y sociales tendientes al logro de ese fin que en términos generales viene a ser el bienestar.

Ahora bien el bienestar económico es uno de los aspectos más importantes del bienestar global de la sociedad y depende del ingreso nacional real per cápita, es decir, de la cantidad de bienes y servicios que el ciudadano puede procurarse con su ingreso durante un año, si bien es un elemento de la calidad de vida, pero se considera de manera general que constituye un aspecto determinante del bienestar de la sociedad. Y este bienestar viene a circunscribirse en un concepto que es el Crecimiento Económico.

#### **2.3.1 Concepto.**

La noción conceptual del crecimiento económico alude a el “aumento de la producción de bienes y servicios de una sociedad en un periodo preciso, que generalmente es un año. El crecimiento económico es objeto y medible a través de diversas variables como: a) Incremento del producto interno bruto de un año a otro; b) Aumento de la producción por sectores económicos: agropecuario, industrial y

servicios; c) Acrecentamiento de la productividad general de la economía, por sectores y ramas económicas" (Zorrilla citado por Medina 2006: 47).

Por lo que debemos entender como crecimiento económico a la acumulación estatal de bienes y servicios en un tiempo determinado, tendientes al logro del beneficio de los habitantes.

### **2.3.2 Teoría del Crecimiento Económico.**

Sin embargo estando concientes de los beneficios del crecimiento económico, lo que muchos autores a través de la historia se han cuestionado ¿Qué es lo que determina el crecimiento económico? Al estudio de esta cuestión se dedica la Teoría del Crecimiento Económico.

La teoría del crecimiento económico estudia cuáles son los determinantes del crecimiento económico a largo plazo y las políticas que deben impulsarse para estimular el crecimiento.

La historia del crecimiento económico es tan extensa como la historia del pensamiento económico. Los primeros clásicos como Adam Smith, David Ricardo o Thomas Maltus estudiaron el tema del crecimiento o introdujeron conceptos fundamentales como el de los rendimientos decrecientes y su relación con la acumulación de capital físico o humano, la relación entre el progreso tecnológico y la especialización del trabajo o el enfoque competitivo como instrumento de análisis de equilibrio dinámico (Benito, 2006: 9). En la actualidad autores de renombre siguen tratando de comprender al crecimiento económico a través de visiones de corte endogenista neoconstitucional.

#### **2.3.2.1 Visiones de Crecimiento Económico.**

La doctrina económica nos habla respecto al crecimiento de dos visiones predominantes a través de la historia o una división del tiempo por estas dos visiones las cuales son la Visión de Crecimiento Exógeno y la Visión de Crecimiento Endógeno.

De manera general, la literatura sobre la Teoría del Crecimiento Económico considera que el periodo 1936-1970 es marcado por una visión exógena, mientras que el periodo de 1985 hasta hoy en día se caracteriza por una visión endógena del crecimiento económico (Gerald, 2007: 5).

#### **2.3.2.2 Visión Exógena.**

Al hablar del análisis del crecimiento tradicional (exógeno) nos referimos tanto al análisis de los post-keynesianos, como al de los neoclásicos. Parten principalmente del postulado de que el crecimiento es el resultado de la acción de fuerzas que afectan desde el exterior, es decir, que las variables explicativas del crecimiento son exógenas, sobre todo el progreso técnico que es integrado, sea: (Gerald, 2007: 28).

- Al conjunto de la función de producción (neutralidad del progreso técnico en el sentido de Hicks).
- Al factor trabajo (neutralidad del progreso técnico en el sentido de Harrod).
- Al factor capital (neutralidad del progreso técnico en el sentido de Solow).

#### **2.3.2.3 Visión Endógena.**

Las nuevas teorías del crecimiento ponen en tela de juicio la idea de un progreso exógeno. Esta concepción de que el ritmo de progreso técnico es determinado fuera de la esfera económica es muy débil. Para los endogenistas, el progreso técnico es el fruto de inversiones que efectúan los agentes económicos (motivados por el beneficio), es decir, el progreso técnico (el crecimiento) no tiene nada de

natural, es el comportamiento económico de los agentes el que determina su ritmo (Gerald, 2007: 7).

Ahora bien dentro la gama de teorías endógenas dentro la cual circunscribimos nuestro tema debemos considerar que la mas apropiada tendiente a la explicación de nuestra investigación será el de la *Teoría Endógena Institucional*.

Habitualmente se entiende por institución cualquier organismo o grupo social que con unos determinados medios, persigue la realización de unos fines o propósitos. Sin embargo, dentro de la literatura económica, se utiliza el concepto "institución" como algo más genérico: la forma en que se relacionan los seres humanos de una determinada sociedad o colectivo, buscando el mayor beneficio para el grupo. Son los usos, hábitos, costumbres o normas por los que se rigen las relaciones sociales y económicas entre los miembros del grupo. El beneficio de la institución es mayor cuanto más eficiencia genere en la economía y más minimice los costes de transacción y de información. Eso será más posible cuanta más experiencia posean los agentes que participen de dicha institución, más sencillas sean las reglas y menor sea el número de individuos que las tienen que ejecutar (Miro, 2007).

#### **2.3.2.4 Teoría Endógena Institucional.**

Ahora bien pasemos a realizar una breve revisión de ciertas nociones expuestas por autores economistas que nos ayudaran a enmarcar nuestra variable del crecimiento económico.

Nuevos trabajos endogenistas institucionales pretenden demostrar que otras variables son determinantes o están relacionadas, positiva o negativamente, con el crecimiento; es el caso de la política gubernamental, la política educativa, la política fiscal (gastos, impuestos, déficit), la inflación, la estabilidad macroeconómica, la liberalización comercial y de capital, el grado de desarrollo financiero, los factores políticos, la desigualdad social, el papel de las instituciones (Rionda, 2006: 66), etc.

Robert Barro, señala que el “crecimiento económico y las tasas de ahorro caen con un incremento del gasto público, después de una etapa inicial de crecimiento del producto; también plantea que la vigencia y fortalecimiento de los derechos de propiedad influyen, desde el punto de vista de los inversionistas, como si fuera una reducción en las tasas de impuestos; consecuentemente, una mejora en los derechos de propiedad incrementaría la tasa de crecimiento y el ahorro” (Gerald, 2007).

Las funciones del gobierno, como el mantenimiento de la ley, el orden y la seguridad nacional ayudan a sostener los derechos de propiedad y, por ende, la estabilidad y el crecimiento. En tanto que algunas actividades legislativas y regulatorias, tienen el efecto opuesto.

Hernando de Soto (2001), investiga “el misterio del capital” y por qué el 80 por ciento de la población mundial queda fuera de la prosperidad del capitalismo, la respuesta no está en que falten empresarios, mercados, trabajo, talento, entusiasmo, espíritu empresarial, activos, ahorros, sino, que la falta de desarrollo capitalista, se encuentra en la “posesión defectuosa”; es decir, que los pobres tienen su casa, un inmueble, o los pequeños empresarios informales, o millones de personas que diariamente hacen negocios y poseen activos, propiedades, pero “carecen de títulos de propiedad”. La tesis del peruano es que “sin derechos adecuadamente documentados, estas posesiones resultan activos difíciles de convertir en capital [...] no sirven como garantía para un préstamo ni como participación en una inversión”, son capitales muertos, que no sirven para generar producción. En los países subdesarrollados los activos materiales de los pobres no tienen una “vida paralela”, ni están representados en “un documento de propiedad”, como en el capitalismo desarrollado. Se requiere de instituciones, leyes y su observancia para que la riqueza potencial de millones de personas se reconozca y proteja. La propiedad formal, al estilo occidental, convertiría los bienes inmuebles ilegales en formación de capital, en producción y, finalmente, en crecimiento (Soto, 2001: 23-97).

En otro estudio Barro (1991), mide econométricamente la “inestabilidad política”, a través del numero de revoluciones y golpes de estado por año, por los asesinatos políticos por millón de habitantes y, concluye que cada una de estas variables es significativamente negativa para la inversión, porque tienen influencia adversa sobre los derechos de propiedad, y de ese modo, desalienta la inversión y el crecimiento. King y Rebelo (1990), relacionan la política pública con las tasas de crecimiento económico a largo plazo; de tal manera que, tanto los cambios en políticas gubernamentales como en los impuestos, pueden provocar largos periodos de estancamiento o de alto crecimiento económico. Es decir, que las políticas económicas influyen en los incentivos privados para la acumulación de capital físico y de capital humano; además estos incentivos pueden reforzarse en una economía abierta, que tiene acceso a mercados internacionales de capital. En cambio, si se eliminan las políticas de incentivos al crecimiento se provoca estancamiento, tanto en economías cerradas como en abiertas.

Últimamente se ha cuestionado la vieja Hipótesis Kuznets, que afirma que una cierta desigualdad en una primera etapa de industrialización o de transición de la agricultura a la industria, promueve el crecimiento y, que éste a su vez disminuye la desigual distribución del ingreso. Los estudios de Kuznets mostraban evidencias para los países industrializados, que fueron utilizadas para las políticas de desarrollo de muchos países. Sin embargo, Aghion, Caroli, García-Peñalosa (1999) retoman las investigaciones que demuestran que la mayor desigualdad social y del ingreso reduce el crecimiento económico, e inversamente las políticas de redistribución del ingreso fomentan el crecimiento. El Banco Mundial asume semejante tesis en el Informe del 2000/2001: “La redistribución no tiene que ser necesariamente una amenaza para la eficiencia y el crecimiento”, incluso considera que en varios casos, “las políticas redistributivas pueden incrementar la acumulación de activos de los pobres, al mismo tiempo que aumentan la eficiencia y el crecimiento” y contribuir por tanto, a la disminución de la pobreza. En los últimos años, no sólo el Banco Mundial, sino el Fondo Monetario Internacional y las

Naciones Unidas, por medio del Programa de Desarrollo, plantean la redistribución del ingreso y la igualdad social como un medio para lograr mayor crecimiento.

Con una óptica diferente pero en la misma línea de algunos neoclásicos endogenistas, los neoinstitutionalistas han desarrollado fuertemente la Teoría de las Instituciones como el determinante del crecimiento. Douglas North, ha renovado la investigación sobre el papel de las instituciones y considera que ellas constituyen la base del “proceso dinámico del desarrollo económico” (Thomas, 1978). North señala que los economistas saben mucho sobre las ventajas del desarrollo, pero poco menos sobre cómo generarlo, porque tienen dos limitaciones fundamentales: la primera es la teoría neoclásica que utilizan, porque es estática, mientras que las economías son dinámicas y los participantes cambian constantemente.

En segundo lugar, la Teoría Económica Neoclásica originalmente consideró que las economías no generan fricciones, asumiendo que los mercados funcionan perfectamente, la información es simétrica, los gobiernos son neutrales y las instituciones no importan; pero las instituciones “importan muchísimo” porque forman “la estructura de incentivos de una sociedad y como tales, constituyen los factores determinantes del desempeño económico” y por tanto, para North “toda recomendación económica que no tenga en cuenta las instituciones esta condenada al fracaso”.

Para North las instituciones<sup>14</sup> son en términos generales, las “reglas de juego de una sociedad”, sin ellas “no hay orden ni civilización”. Las reglas son formales,

---

<sup>14</sup> [...] las Instituciones reducen la incertidumbre por el hecho de que proporcionan una estructura a la vida diaria. Constituyen una guía para la interacción humana, de modo que cuando deseamos saludar a los amigos, manejar un automóvil, comprar naranjas, pedir dinero prestado, establecer un negocio, o cualquier otra cosa, sabemos (o podemos averiguar con facilidad) como realizar esas actividades. De inmediato observaremos que las instituciones difieren cuando tratamos de realizar esas mismas operaciones en un país diferente, por ejemplo Bangladesh. En el lenguaje de los economistas, las instituciones definen y limitan el conjunto de elecciones de los individuos. Las instituciones incluyen todo tipo de limitación que los humanos crean para dar forma a la interacción humana. ¿son formales o informales las instituciones? Pueden ser una u otra cosa, pero yo estoy interesado tanto en limitaciones formales, por ejemplo, normas que idean los humanos, como en limitaciones informales, tales como acuerdos y códigos de conducta. Las instituciones pueden ser creadas como lo son las constituciones políticas de los estados; o bien evolucionar simplemente a lo largo del tiempo, como evoluciona el derecho consuetudinario. (North, 1993). Revista “Cursos de

como las constituciones, leyes y reglamentos definidos claramente por las entidades públicas y de carácter obligatorio; también existen reglas informales, como las normas de comportamiento, los convenios y los códigos de conducta auto impuestos que regulan una parte considerable de las relaciones humanas. Ambas reglas deben complementarse y sobre todo cumplirse: "la combinación de reglas formales e informales y las características de aplicación coercitiva de las reglas configura la estructura de incentivos de una sociedad"; cuando los incentivos alientan a las personas a ser productivos, las economías crecen. Para North es esencial, comprender cómo se desarrolla el juego en una sociedad.

Realizada una interrelación de las variables motivo de la presente investigación, Luis Pazos realiza un análisis de la variable jurídica y de la económica, siendo la afirmación principal de su tesis que actualmente el factor geográfico ya no es determinante para el crecimiento económico, sino más bien el clima jurídico, es decir, las leyes que norman la convivencia social. Si hay leyes que protejan los derechos y los garanticen institucionalmente habrá crecimiento, más allá del medio geográfico en la cual se interactúe. Si las leyes debilitan y violentan los derechos, no habrá crecimiento, incluso en zonas con climas templados y benignos.

La experiencia del siglo XX nos enseña que en aquellos países donde los derechos o sus derivados se identifican, se protegen y se castiga a quienes los violan, el crecimiento económico se da con mayor facilidad. Hay una clara relación entre derechos y crecimiento económico, entre lo jurídico y lo económico. En la medida en que las leyes y los gobiernos garantizan y protegen el derecho a la vida, a la propiedad y a la libertad, se empieza a dar un proceso de ahorro, acumulación, inversión, capacitación, innovación, productividad y crecimiento económico. No basta con que un gobernante sabio y justo garantice los derechos de los demás para que se dé él crecimiento: es necesario institucionalizar-mediante normas de validez general y organismos gubernamentales estables, más allá de las personas-

el respeto a los derechos fundamentales y la impartición de justicia. El Estado de Derecho implica leyes estables que trascienden al criterio y a la voluntad del gobernante en turno. En la medida en que esas normas sean claras, y en que exista una percepción de su permanencia y trascendencia se generará un mayor crecimiento económico. En una sociedad donde hay guerra no hay crecimiento económico, pues esos conflictos ponen en peligro la vida y el patrimonio de los habitantes, un requisito para el crecimiento es un ambiente de paz que garantice la vida y el patrimonio. Los legisladores deben analizar el costo-beneficio social de promulgar leyes que, en nombre de resolver un problema social o planificar el crecimiento, limitan la propiedad, pues pueden resultar en un menor crecimiento y generar más problemas de los que tratan de resolver. Son requisitos indispensables para el progreso económico, leyes claras, generales y con vigencia real que protejan la propiedad de bienes e inmuebles, de las ideas y de los inventos (Pazos, 2006).

Amartya Sen, señala que “el desarrollo puede concebirse, como un proceso de expansión de las libertades reales de que disfrutan los individuos. El siglo XX nos muestra que en aquellos países donde respetaron la mayor gama de libertades, hubo mayor crecimiento económico; aquellos donde se redujeron o abolieron las principales libertades, el crecimiento fue bajo o nulo. En la medida en que una legislación reconozca y garantice las libertades de los miembros de una sociedad, habrá dado el primer paso para lograr el crecimiento económico.” (Sen, 2000) Si se institucionaliza la libertad, podrá llamarse según Amartya Sen un país desarrollado.

Para alcanzar un crecimiento económico duradero, no basta con que gobernantes de buena fe o leyes temporalmente protejan los derechos de propiedad. Es necesario la percepción de permanencia y estabilidad de los sistemas legales. La estabilidad jurídica implica las llamadas instituciones, o legislaciones que les dan certidumbre a los ciudadanos de cómo actuar. La función principal de las instituciones en la sociedad consiste en reducir la incertidumbre, estableciendo una estructura estable (pero no necesariamente eficiente) para las interacciones humanas. Las instituciones desempeñan un papel clave en los costos de

producción. Una de las características de los países desarrollados es la existencia de instituciones que delimiten con claridad los conductos legales e ilegales en el campo de los negocios (North, 1990).

Gerald W. Scully, sostiene que los derechos consignados en la constitución de un país tienen profundas consecuencias en la eficiencia y en el crecimiento económico. En base en los índices publicados por Raymond D. Gastil (*Freedom in the World*) sobre los derechos políticos y civiles en 115 países de 1960 a 1980, concluye que: Las sociedades políticamente abiertas, las cuales están regidas por un estado de derecho, la propiedad privada, y una asignación de recursos por el mercado, crecen tres veces mas y son dos veces y media mas eficientes que las sociedades donde esas libertades son limitadas o proscritas.

William Easterley dice en “una sociedad democrática con instituciones que protegen los derechos de las minorías, con instituciones que protegen los derechos de la propiedad privada y las libertades económicas individuales, los Gobiernos tendrán los incentivos adecuados para promover el crecimiento del sector privado” (Easterley, 2001).

El misterio de por qué en algunos países la apertura comercial y financiera, y los mecanismos de mercado funcionan y en otros no, puede atribuirse a la presencia o la ausencia de un sistema de derechos de propiedad eficiente y documentados. La seguridad, rapidez e imparcialidad del sistema judicial, así como la estabilidad de las instituciones políticas, son factores clave para que arribe la inversión extranjera en un país y crezca la inversión nativa. En un mundo globalizado, los altos costos derivados de ciertas leyes, reglamentaciones y permisos, obstaculizan el ahorro, la inversión y el crecimiento. Los gobiernos que por cuestiones dogmáticas, pleitos partidistas, inestabilidad política o cualquier otra razón, no hagan competitiva su legislación fiscal, laboral y energética, ni modernicen el poder judicial y no simplifiquen su administración, perderán competitividad, lo que se traduce en una menor afluencia de inversiones, menor creación de empleos y bajos crecimientos.

De un análisis somero del planteamiento teórico de nuestro trabajo podemos llegar a determinar la relación que planteamos entre dos ramas disciplinarias de suma importancia, por una lado lo jurídico (marco jurídico) y por el otro lo económico (comercio y crecimiento), las mismas que a través del tiempo autores teórico empíricos han planteado su relación, y hoy nos toca también a nosotros tratar de describir esa relación.

Se plantea que la relación entre economía y derecho es de carácter esencial y complementario y esta relación conduce a diferentes direcciones de enfoque disciplinario, en los contextos propios de la teoría económica convencional y la teoría jurídica tradicional: el derecho económico, la política económica, economía política, el derecho de la economía y el análisis económico del derecho. Estos cuatro esquemas, nacen en medio de la estrecha vinculación existente entre la economía y el derecho, y vienen a confirmar la tesis de la integración, causalidad e interacción entre los elementos de referencia, así como las relaciones complementarias entre los mismos (Medina, 2006: 58).

Ahora bien, referenciada una relación entre derecho y economía, en la presente tesis presentamos como variables de estudio al marco jurídico, comercio exterior y crecimiento económico que nos ayudaran a entender y comprender mediante su relación el grado de eficiencia en la explotación del recurso gas en el Estado Boliviano. El Derecho Económico, como rama del Derecho en general nace como expresión del carácter regulador del Estado, que entiende la necesidad y obligación de regular y dar certeza a las actividades económicas realizadas por los agentes típicos y atípicos de la rama económica.

Los actos de comercio, cualquiera que sea el alcance y contenido de éstos, requieren de una regulación jurídica, en virtud de que solamente a través de la observancia de los preceptos jurídicos, estos actos pueden tener certeza, confiabilidad, reiteración y permanencia entre las partes y entre las naciones (Martínez, 2000). La historia nos ha enseñado que la convivencia en casos donde no existe o no se acata las leyes, es poco probable que se de un ejercicio libre y

eficiente de actos comerciales y mucho menos por ende lograrse el crecimiento económico; por ello no basta con que gobernantes de buena fe o leyes temporalmente protejan los derechos, es necesario la permanencia y estabilidad de los sistemas legales. La estabilidad jurídica (marco jurídico) implica las llamadas instituciones, o legislaciones que les dan certidumbre a los ciudadanos de cómo actuar. En base a esas normas se crean instituciones para ponerlas en práctica. Las instituciones desempeñan un papel clave en los costos de producción y por ende en el comercio exterior (North, 1990).

Una de las características de los países desarrollados es la existencia de instituciones (marco jurídico) que delimitan con claridad las conductas legales e ilegales en el campo de los negocios y comercio; esta situación quizás no se da en los países en vías de desarrollo, que por diversas circunstancias se caracterizan por constantes cambios en las reglas de juego. Si no hay instituciones y leyes estables que reglamenten la actividad económica comercial, los agentes económicos carecerán de información acerca de cuales son las conductas permitidas y difícilmente se aventuraran a generar comercio. La incertidumbre y el desconocimiento de las reglas del juego son los principales enemigos del comercio, por ende el efecto de las instituciones jurídicas son determinantes en el comercio de un Estado.

En el momento actual que está viviendo el mundo, la globalización de la economía, es decir, la interrelación e interdependencia de las naciones en las actividades económicas, se ha trasformado para todas las naciones en un imperativo, en virtud de que de su participación en la economía regional o mundial, depende su desarrollo económico interno, tanto presente como futuro. Por tales razones, los países necesitan involucrarse de manera eficaz en los procesos de desarrollo del comercio internacional, presto que de ello depende su propio crecimiento económico; un país que exporta bienes y servicios, genera a su favor divisas, que a su vez le permitirán adquirir en el exterior los bienes y servicios que sus propias necesidades demanden. De su capacidad exportadora, depende en forma muy

importante la estabilidad de su economía interna. Si por el contrario, un estado no tiene capacidad exportadora, los bienes y servicios que compre en el exterior, tendrá que hacerlo con divisas financiadas que afectaran a la larga a su economía.

Conceptos como la globalización, intercambio comercial, tratados internacionales, etc., hoy en día han sido impulsados por el *Comercio*, a través de la historia estudiosos economicistas han visto en el comercio una herramienta eficiente para el beneficio y crecimiento de las naciones, a través de conceptos como las ventajas absolutas, ventajas comparativas, etc., pero debemos ser conscientes que un comercio sin reglas y normas que establezca sus límites y alcances sería perjudicial para el bienestar de los países.

Ahora bien ese comercio regulado y delimitado por la norma estatal llega a impactar al concepto de crecimiento económico, que no es más que la expresión de la productividad de un estado en un periodo determinado, esta variable puede ser explicada a partir de diversas teorías, para la presente tesis se eligió la Teoría Endogenista Institucional, a razón de ser esta la que plantea la conexión de nuestras variables. El caso de la Alemania de posguerra nos ilustrara mejor en nuestro planteamiento: Al terminar la Segunda Guerra Mundial en 1945, se dividió a Alemania en dos países, las dos Alemanias partieron de economías destruidas. Ambas contaban con el mismo tipo de capital humano. En las dos había alemanes con iguales niveles educativos, de la misma raza. Los alemanes vivieron 45 años bajo instituciones jurídico comerciales diferentes, los resultados también fueron diferentes, mientras que en una de las Alemanias durante cuatro décadas no acabaron de recoger los escombros de la guerra y reparar edificios, la otra se convirtió en una de las economías más sólidas y con mayores niveles de vida. La causa fundamental del gran desarrollo en una de las Alemanias dijo Ludwig Erhard<sup>15</sup> fue el tipo de legislación institucional que garantizó la propiedad, la competencia, las ganancias, y la libertad de producción e intercambio comercial.

---

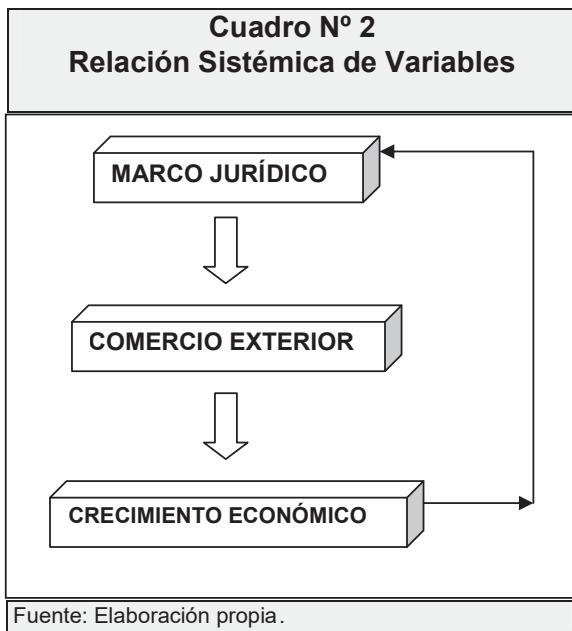
<sup>15</sup> Ludwig Erhard, Ministro de Economía (1949-1963) y Canciller (1963-1966) de la República Federal Alemana, a Erhard lo consideran uno de los artífices del llamado "milagro económico alemán".

De donde debemos entender cómo puede llegar a afectar a una sociedad determinada la adopción de determinada forma de variable jurídica institucional así como económico-comercial en su crecimiento.

Los países realizan comercio internacional por dos razones básicas. En primer lugar, los países comercian porque son diferentes entre sí. En segundo lugar los países comercian para conseguir economías de escala en la producción. En el mundo real, los patrones del comercio internacional reflejan la interacción de estos dos motivos (Cháves, 2004). No cabe duda de los beneficios que genera el comercio exterior; sin embargo este comercio tiene que estar enmarcado y delimitado por instituciones de carácter jurídico, y hoy en día el Estado de Derecho es la expresión más aceptable de organización jurídico institucional pues crea un ambiente jurídico legal acorde a las exigencias y necesidades del comercio liberal.

Ahora bien tomar en cuenta a la Teoría Endógena Institucional del crecimiento económico nos ubica en la identificación de las variables de nuestra tesis siendo el marco jurídico una forma de expresión de instituciones sociales reconocidas por una institución macro; el Estado, que llega a conectarse con la actividad comercial de los agentes económicos, lo cual nos llevará a la materialización del crecimiento económico.

Sentada la base teórica concerniente a nuestro objeto de estudio podemos entender que es menester tener una visión sistémica acerca de la relación de las variables que hoy nos ocupa, ya que el interés es determinar una funcionalidad de interdependencia y no entrar a una afirmación de predeterminación de una sobre otra, en la medida que logremos comprender la relación de causalidad e impacto de una sobre otra y viceversa podremos plantear una opción conveniente de funcionalidad. Así entendemos que un marco jurídico regulará un comercio exterior el mismo que terminará en un crecimiento económico determinado, y éste, en razón de la relación con las otras variables dará origen a nuevas necesidades que retroalimentaran nuevamente un marco jurídico lo que nos llevara nuevamente a un proceso cíclico (ver cuadro Nº 2).



Es menester entender la relación sistemática de nuestras variables pues ellas nos ayudaran a comprender la administración eficiente del recurso gas en el Estado Boliviano, buscando siempre una relación de interacción entre ellas y no así la predeterminación de una sobre otra, lo cual nos proporcionará nociones para llegar a plantear estrategias de funcionalidad acordes a las necesidades nacionales e internacionales.

## **Capítulo III**

### **EL SECTOR HIDROCARBURÍFERO EN BOLIVIA**

---

El gas natural es un energético que en la última década ha adquirido una importancia creciente en el mundo debido principalmente al incremento en la demanda por energías denominadas limpias, las abundantes reservas de gas descubiertas, la expansión de las redes de distribución y el avance de la tecnología. Así, entre 1990 y 2001, la demanda en Estados Unidos de América (EEUU) se ha incrementado en aproximadamente 20% pasando de un consumo anual de 18 trillones de pies cúbicos (TCF, en inglés) a 22 TCF (de las cuales actualmente producen 19 TCF e importa 3 TCF principalmente de Canadá). En los países de Europa la demanda se incrementó en 36% pasando de 11 TCF a 15 TCF, siendo los mayores consumidores de gas Alemania (3 TCF), Reino Unido (3,3 TCF), Italia (2,4 TCF), Holanda (1,7 TCF) y Francia (1,4 TCF). A su vez, cabe señalar que casi toda la producción de Europa es para el consumo interno, los principales productores de gas natural son Reino Unido, Holanda y Noruega y los mayores exportadores a ese mercado son Rusia y Argelia (Dupleich, 2001).

En Asia, la demanda se incrementó en 72% pasando de un consumo anual de 5,9 TCF a 10,2 TCF, siendo el mayor consumidor Japón (2,7 TCF) seguido de Indonesia (1 TCF), China (0,95 TCF) y Pakistán (0,856 TCF). Los mayores exportadores a ese continente son Qatar, Indonesia, Argelia y Malasia. En los países del Medio Oriente la demanda se incrementó en 83%, pasando de un consumo anual de 3,6 TCF a 6,6 TCF. Los mayores consumidores son Irán (2,2 TCF), Arabia Saudita (1,7 TCF) y los Emiratos Árabes Unidos (0,97 TCF). Los principales exportadores a este mercado son Qatar y los Emiratos Árabes Unidos (Dupleich, 2001).

Por su parte, la demanda en Centro y Sud-América se incrementó en 80% pasando de 2 TCF en 1990 a 3,6 TCF en 2001. Los mayores consumidores de la región hasta 2001 eran Argentina (1,17 TCF), seguido de Venezuela (0,96 TCF), Trinidad y Tobago (0,35 TCF) y Brasil (0,33 TCF), en la actualidad Brasil se convirtió en el país principal en el consumo de gas natural. Los mayores exportadores en el Cono

Sur son Argentina, Bolivia, Venezuela y Trinidad y Tobago en América Central (Dupleich, 2001).

Como se mencionó anteriormente, los incrementos en la demanda por gas natural han sido impulsados, entre otros, por el creciente descubrimiento de reservas de gas natural. Al respecto cabe señalar que las mayores reservas de gas en el mundo se concentran en Rusia con aproximadamente 1,680 TCF, seguido Irán (812 TCF), Qatar (509 TCF), Arabia Saudita (219 TCF), Emiratos Árabes Unidos (212 TCF), Argelia (160 TCF), Venezuela (148 TCF), Nigeria (124 TCF), Irak (110 TCF), etc. De acuerdo a las estimaciones realizadas por la Energy Information Administration (EIA) del gobierno de los EE.UU., se espera que la demanda anual por gas natural en el mundo pase de 84 TCF, que se demandan actualmente, a 162 TCF el año 2020. En este sentido, en los siguientes 20 años la demanda en Norte América se incrementaría anualmente en 2,1%, los países Europeos en 3%, los asiáticos en 1,9% y los países en desarrollo en 5,3%. Asimismo, las mayores importaciones para abastecer estas demandas serían de EE.UU., con un incremento anual de 5,9% y de los países en desarrollo (especialmente América del Sur) con un crecimiento anual de 7,4%.

Bajo este contexto, Bolivia se constituye en un país estratégico por su alto nivel de reservas gasíferas aún no comprometidas, su situación geográfica dentro de América del Sur y la creciente demanda mundial por este energético (Garrón, 2003). Por tanto, reviste particular interés proceder a realizar un análisis sobre el caso.

### **3.1 Antecedentes Históricos.**

Los hidrocarburos son un componente muy importante de la historia del siglo XX en Bolivia.<sup>16</sup> Si bien el país ha estado históricamente asociado a la minería, a través

---

<sup>16</sup> El descubrimiento de hidrocarburos en Bolivia fue muy importante para el desarrollo de su economía, ya que a nivel mundial son los recursos económicos más valiosos. Su hallazgo en el país

del descubrimiento del petróleo se logró vincular el Oriente con el resto del país. Pero este proceso resultó ser altamente explosivo y volátil, con dos nacionalizaciones y un actual proceso de cambio de políticas en relación con este sector. Los hechos más importantes serán abordados a continuación.

Los primeros descubrimientos de yacimientos hidrocarburíferos en Bolivia datan de 1865 aunque éstos no estuvieron en la política estatal hasta algunos años posteriores, podríamos atrevernos a decir que la iniciativa económica en este sector estuvo marcada de tintes privados. Gracias a las gestiones de un visionario empresario, Luís Lavadenz que perforó el primer pozo descubriendo petróleo en 1913, obteniendo una concesión de un millón de hectáreas para la exploración de petróleo. Debido a los cuantiosos gastos y capital requerido para esta tarea, Lavadenz vendió sus intereses y concesiones a la empresa Richmond Levering Company de Nueva York en 1920. Posteriormente, otra compañía norteamericana, Standard Oil Company compró las concesiones de Richmond Levering. En 1924 esta empresa descubrió el campo Bermejo, en 1926 Sanandita, en 1927 Camiri y en 1931 instaló refinerías en estas dos últimas localidades (Mesa, 1999).

Pero esta empresa tendría problemas legales de gran envergadura con el Estado Boliviano. A partir de 1931 empezó a retirar equipo y maquinaria del país e incluso realizó exportaciones clandestinas a Argentina. Durante la Guerra del Chaco (donde se peleó con el Paraguay por territorio donde hipotéticamente había petróleo), se rehusó a suministrar petróleo al gobierno boliviano para las Fuerzas Armadas en 1932. Estos hechos tensionaron la relación entre Estado y empresa. Cuando los militares asumieron el poder después de la guerra, la imagen y reputación de la empresa estaba gravemente dañada. En 1935, el presidente José Luis Tejada inició un juicio contra la empresa por fraude y por las denuncias de

---

data del año 1897 (ORGAZ; 2002: 99), cuando el expedicionario Manuel Cuellar realizó recorridos por el Chaco boliviano y los guaraníes que lo acompañaban contaban que curaban las heridas de sus animales con unas aguas mágicas. De esa manera, llegaron a una quebrada en Maydiyuti, muy cerca de Camiri, confirmando así que se trataba de petróleo.

exportaciones clandestinas de petróleo entre 1926 y 1927. Esta denuncia fue probada y luego admitida por la empresa.

Posteriormente en 1937, otro militar, David Toro, quien ocupaba la presidencia, expropió y confiscó bienes de la empresa por cargos de traición a la patria. Asimismo, el 21 de diciembre de 1936 se creó la empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). Recién en 1942 se logró un acuerdo transaccional por las expropiaciones con la Standard Oil Company. Apenas un año después de concluida la contienda bélica, el 21 de diciembre de 1936 se creó Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, empresa estatal para el manejo de las áreas revertidas y sus instalaciones, comercialización interna de petróleo y el manejo de la producción de hidrocarburos. Personajes de notable aporte a la creación de YPFB fueron Dionisio Foianini Banzer, Jorge Muñoz Reyes, José Lavadenz Inchausti, Guillermo Mariaca y José Vázquez Machicado (Mesa, 1990).

En 1939 YPFB perforó el primer pozo en Sanandita. En 1938, el presidente militar Germán Busch, decretó el pago del 11% de la producción a favor de los departamentos productores. Asimismo, suscribió con Brasil un convenio de vinculación ferroviaria que dio origen a las exportaciones de gas a este país. En 1941, la producción tomó impulso, llegando a 230.000 barriles por año (BPA). Posteriormente en 1942 logró producir 334.000 BPA. En 1953, Camiri llegaba a producir 1.58 millones de BPA. Para 1954, producía 2.8 millones de BPA. A partir de este momento, el país y YPFB vivirían el período denominado los “años dorados” de YPFB, entre 1954-1958, se aprobó el Código de Petróleo, o “Davenport”. Los volúmenes de producción se superaron cada año. Las refinerías de Cochabamba y Santa Cruz fueron complementadas con centros de acopio. Las estaciones de YPFB empezaron a proliferar por todo el país y se extendió la actividad exploratoria. A partir de la década de 1960, se otorgaron nuevas concesiones para empresas privadas. La más importante y perdurable fue la Bolivian Gulf Oil Company (BOGOC). Esta empresa descubrió y explotó pozos en el norte cruceño, en la zona de Caranda, Colpa y Río Grande entre 1960 y 1962. En 1965, la producción de BOGOC en Caranda llegaba a los 40.000 BPD y sus

reservas eran diez veces mayores a las de YPFB. Esta empresa también firmó un contrato de veinte años de venta de gas a Argentina. La explotación de gas trajo un grave problema, porque no figuraba en el Código de Petróleo. Aunque en 1969 derogaron el Código de Petróleo para incluir al gas, el gobierno del presidente militar Alfredo Ovando declaró la nacionalización de la empresa. En medio de una turbulenta situación política, donde BOGOC hizo que embargaran la producción petrolera del país, Hugo Banzer asumió el gobierno, luego de que Juan José Torres derrocó a Ovando (Mesa, 1999).

En 1972 se aprobó la Ley General de Hidrocarburos, donde el Estado mantenía la propiedad sobre todos los yacimientos y el operador dividía la producción de petróleo y gas en porcentajes iguales (50/50). Mientras tanto, la producción de gas natural llegaba a 400 millones de pies cúbicos por día (MMPCD) y la exportación de gas a 150 MMPC. Este período coincidió con el registro de precios de materias primas más altos de la historia. Las refinerías de Cochabamba y Santa Cruz duplicaron su capacidad. La producción llegaba a 500.000 MMPBD y la exportación a 200.000 MMBPD. Sin embargo, la situación cambiaría. En la década de los años ochenta, los presupuestos destinados a las empresas estatales se recortaron como medidas de política internacional. En 1990 se derogó nuevamente la Ley General de Hidrocarburos, para permitir el ingreso de 20 nuevas compañías extranjeras. Luego de aproximaciones con otras empresas petroleras en 1993 se firmó un contrato para la venta de gas al Brasil. Con este hecho, empezó un proceso de capitalización y privatización de YPFB juntamente con otras empresas estratégicas de Bolivia. Este período coincidió con un rápido crecimiento del consumo interno. La venta de gas llegó a los 16 millones de m<sup>3</sup>. Los campos productores se dividieron en dos: Chaco S.A. por una inversión de \$US 307 millones y Andina S.A. por \$US 265 millones. El sistema de oleoductos fue para Transredes. Las empresas serían dueñas del 50% de las acciones, mientras que un 34% se destinaría a un fondo de pensiones y el 16% para los trabajadores de las nuevas empresas constituidas. En este nuevo escenario, el Estado sería propietario de los hidrocarburos hallados en el subsuelo (solamente), permitiendo la exploración,

explotación, producción y comercialización con contratos de riesgo compartido con YPFB e inversionistas privados. Los contratos serían por 40 años y las inversiones a riesgo del adjudicatario.<sup>17</sup>

En los periodos del 2002 a 2005 en Bolivia se sucedieron hechos político y sociales que tuvieron como centro de atención el gas natural, llegando a desembocar en cambios estructurales en lo político y económico. En este año se promulgo la nueva Ley de Hidrocarburos Nº 3058 producto de un referéndum popular.

En mayo del 2006, el presidente Evo Morales decidió lanzar un decreto supremo de “nacionalización” donde se revisaron los contratos firmados con las empresas petroleras y se aumentaron los porcentajes de pago de regalías. Esto se debió al descontento popular por las políticas estatales de hidrocarburos en los últimos años. Luego de ver la refundación de YPFB, la población boliviana está a la expectativa de las nuevas disposiciones legales que puedan surgir en torno al sector hidrocarburífero.

### **3.1.1 Historia de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB).**

Dada la importancia de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) como empresa estatal del sector, pasemos a revisar una breve reseña histórica de la misma: La Guerra del Chaco, un conflicto originado en el control del Chaco Boreal y la supuesta existencia de petróleo en esa región (hoy Paraguay), fue el marco que rodeó la creación de YPFB. En efecto, el cese de hostilidades dejó al descubierto una serie de estructuras corruptas e inefficientes que demandaban un cambio urgente. Así fue como el 21 de diciembre de 1936, el Gobierno del Cnl. David Toro, asesorado por Dionisio Foianini y el Tcnl. Germán Busch, promulga el Decreto de creación de YPFB. Meses más tarde, y apoyados en evidencias que implicaban a la compañía norteamericana Standard Oil -hasta ese momento único concesionario de los campos petrolíferos en el contrabando de petróleo hacia su

---

<sup>17</sup> Fuente: BOLIVIA; *Cámara Boliviana de Hidrocarburos; Boletines Informativos*, Bolivia 2006.

filial argentina, el Gobierno decide expulsarla del país, revirtiendo al Estado Boliviano todas sus propiedades. Se puede hablar entonces, de la primera nacionalización de los recursos energéticos bolivianos. En la post-guerra, la empresa encarga la formación de cuadros profesionales que serían pilares en el desarrollo de YPFB.

Durante los años cuarenta, pese a la inestabilidad política, YPFB obtiene un gran impulso de la mano del presidente Gualberto Villarroel, quien apoya la construcción de refinerías, oleoductos e importante infraestructura para la comercialización de los productos de la empresa. En los cincuenta, merced al trabajo desarrollado en la década anterior y al descubrimiento de nuevos yacimientos, el país logra transformarse de país importador de petróleo a exportador. Hasta entonces, la producción no había logrado abastecer la demanda interna, por lo cual se considera esta década como la "Etapa de Oro" de YPFB. En 1955, otro hito fundamental se produce con el inicio de operaciones del oleoducto Camiri-Yacuiba que permitiría la exportación a la Argentina. En la segunda mitad de los años cincuenta, también se inicia la construcción del oleoducto Sica-Sica - Arica que permitiría realizar exportaciones de petróleo a Chile y otros países. En 1955, el Gobierno del Presidente Víctor Paz Estensoro promulga el Código del Petróleo, permitiendo el ingreso de capitales privados al negocio de los hidrocarburos. A principios de los sesenta, el crecimiento de la empresa y la producción de sus campos se estancan, obligando a YPFB a tomar créditos internacionales para desarrollar nuevos trabajos de exploración y perforación. En 1966 se perfora el pozo Monteagudo, con excelentes resultados. En 1967, se descubre San Alberto en Tarija. Esta década también marca la creación de la División de Gas en la Gerencia de Refinerías y Oleoductos en la empresa estatal. En 1969, durante el gobierno de Alfredo Ovando Candia, se produce la segunda nacionalización de los hidrocarburos, entregados en concesión a través del Código del Petróleo a la compañía norteamericana Gulf Oil. Mediante un decreto ley, la nacionalización es impulsada por Marcelo Quiroga Santa Cruz, Ministro de Minas y Petróleo. El responsable del control y toma de los campos petrolíferos de la petrolera es el

general Juan José Torres, posteriormente presidente de la República. En los setenta se promulga la Ley General de Hidrocarburos que define el marco de los nuevos contratos de operación. También se da inicio a la exportación de gas a la Argentina. Durante estos años, YPFB crea la división Santa Cruz, que controlaría la producción de diferentes campos de gas, y sobre cuya estructura se crearía la posterior Gerencia de Producción. La década de los ochenta se caracteriza por una gran inestabilidad política, generada por diferentes golpes de Estado, mientras YPFB sufre los embates de la crisis económica y la hiperinflación. El Gobierno de Víctor Paz Estensoro logra conjurar la crisis con el cuestionado decreto 21060. Los años noventa se inauguran con la firma del polémico convenio "Borrón y Cuenta Nueva", un acuerdo político perjudicial para las finanzas de la empresa, por el cual se cancelan las obligaciones de la estatal argentina Gas del Estado con YPFB. No obstante, nuevos pozos descubiertos comienzan a producir y a mitigar de alguna manera los efectos de esta mala negociación (YPFB, 2007).

Durante el proceso de capitalización de la empresa, conducido por Gonzalo Sánchez de Lozada a partir de 1996, YPFB es literalmente desmembrada en empresas de capitales privados (Andina, Chaco, Petrobras y Transredes, capitalizada por la quebrada norteamericana Enron), que le pagan al país un magro 18% en concepto de regalías. Esta situación, que inicialmente es disimulada por el ingreso de importantes montos de inversión extranjera, provoca luego un creciente malestar social que finalmente explota durante el segundo gobierno de Sánchez de Lozada en los sucesos sangrientos de febrero y octubre del 2003, donde el pueblo sale a las calles a protestar y es duramente reprimido. La muerte de más de 70 personas en esas jornadas trágicas signan su renuncia e inmediata fuga a los EE.UU., (Arce, 2005).

En 2004, el Presidente Carlos Mesa convoca a un referéndum vinculante cuyo contenido hace referencia específica a la propiedad de los hidrocarburos, a la derogación de la Ley de Hidrocarburos promulgada por Sánchez de Lozada, y a la

refundación de YPFB.<sup>18</sup> La crisis política desatada termina por provocar la renuncia de la presidencia a su cargo. Luego de un gobierno de transición encabezado por Eduardo Rodríguez Veltzé, Evo Morales Ayma asume la Presidencia de la Nación luego de una victoria inédita en elecciones generales, apoyado por más del 54% de los votos. El 1º de mayo de 2006, el presidente Evo Morales nacionaliza los hidrocarburos recuperando su propiedad para los bolivianos. YPFB empieza una nueva transición, bajo el marco de la nueva ley.

### **3.2 Evolución histórica del Marco Jurídico Hidrocarburífero1950-2006.**

A fin de tener un panorama descriptivo del Marco Jurídico Hidrocarburífero, se procederá a realizar una reseña histórica del mismo: La primera Codificación del sector hidrocarburífero fue el Código del Petróleo de 1955 (Código Davenport), durante el mandato de Víctor Paz Estensoro, y mediante éste, las empresas petroleras extranjeras lograron imponer nuevas condiciones, fijando el pago de regalías de sólo 18% para el Estado Boliviano. Mientras que el 82% pasó a engrosar las ganancias de las empresas extranjeras. Además, al año siguiente, se entregaron los mejores pozos de gas a la Gulf Oil Company.

El descubrimiento de yacimientos gasíferos y la explotación del sector trajo la necesidad de la ampliación del Código del Petróleo, porque no figuraba en él. Aunque en 1969 derogaron el Código de Petróleo para incluir al gas, el gobierno del presidente militar Alfredo Ovando declaró la nacionalización de la empresa. En medio de una turbulenta situación política, donde BOGOC hizo que embarguen la producción petrolera del país.

En 1972 se aprobó la Ley General e Hidrocarburos, donde el Estado mantenía la propiedad sobre todos los yacimientos y el operador dividía la producción de

---

<sup>18</sup> El referéndum es aprobado por una mayoría aplastante. El Congreso aprueba una nueva Ley de Hidrocarburos gravando la producción con 32% de impuestos, pero manteniendo las regalías en 18%. Mesa se niega a ratificar la Ley y los movimientos sociales exigen la nacionalización total de los hidrocarburos.

petróleo y gas en porcentajes iguales (50/50), así con esta ley se tuvo una norma que abarcó al sector hidrocarburífero en general.

La Ley de Hidrocarburos 1194, promulgada el año 1990 por Jaime Paz Zamora, cuando los hidrocarburos se explotaban por YPFB y también por las empresas privadas las cuales lo hacían bajo contratos de Operación y Asociación, y la propiedad de los yacimientos y la producción de hidrocarburos que se obtenía en boca de pozo era del Estado. Las empresas entregaban el 100% de su producción a YPFB, quien a su vez distribuía un 50% de regalías para las regiones y el Estado, y el otro 50% para la empresa petrolera.

Hasta 1986, YPFB, junto a otras empresas estatales (CBF, ENFE, ENDE, ENTEL, LAB), mantuvo una posición trascendental en el aparato productivo nacional. Incluso con las reformulaciones que el gobierno de Paz Zamora hiciera a la legislación sobre hidrocarburos en 1990 (Ley 1194), YPFB continuó siendo una empresa rectora en la economía nacional. Los aportes monetarios de YPFB al Estado oscilaron entre 300 y 400 millones de dólares anuales. La empresa estatal de petróleo se convirtió en la fuente más importante de recursos del Estado.

El 30 de abril de 1996, Gonzalo Sánchez de Lozada promulgó la Ley de Hidrocarburos N° 1689, norma que fue diseñada con el objetivo de atraer capitales que financien la explotación de hidrocarburos y su posterior exportación a los mercados externos. Los puntos más importantes y sobresalientes de esta Ley son:

1. Reducción de las regalías y participaciones del 50% al 18%.
2. Clasificación de los campos en existentes y nuevos.
3. El Estado es propietario de los hidrocarburos bajo tierra; una vez que salen a la superficie, son de las empresas extranjeras.
4. Se crea la Secretaría Nacional de Energía, como instancia encargada de fijar los precios de los hidrocarburos.

Finalmente, cabe mencionar que los pagos que realizaban las compañías por regalías e impuestos resultaban ser sumamente exigüas para el Estado respecto a

otras fuentes de ingresos fiscales. En efecto, hecha una evaluación a diez años de la privatización de los hidrocarburos en Bolivia, el aporte de las aproximadamente 35 empresas petroleras oscilaba entre el 6% al 8 % de los ingresos totales del Estado los años 2002 - 2003. Por si fuera poco, las compañías pagaban una parte importante de sus obligaciones con certificados de crédito fiscal y no con moneda boliviana o internacional, dejando al Tesoro Nacional con graves problemas de liquidez.<sup>19</sup> A continuación se procede a esquematizar cronológicamente la legislación hidrocarburífera:

**Tabla N° 1**  
**Cronología de la Legislación Hidrocarburífera Boliviana**

*Mandato de Víctor Paz Estensoro*

Fecha	Número	Nombre/Resumen
1955	-	Código de Petróleo

*Mandato de Alfredo Ovando*

Fecha	Número	Nombre/Resumen
1955	-	Código de Petróleo
1970	-	Ley General de Hidrocarburos

*Mandato de Jaime Paz Zamora*

Fecha	Número	Nombre/Resumen
1 de noviembre 1990	Ley 1194	Ley de Hidrocarburos
24 de abril 1992	Ley 1330	Ley de Privatizaciones
27 de abril 1992	Ley 1333	Ley de Medio ambiente
16 de abril 1993	Ley 1489	Ley de Exportaciones

*Mandato de Gonzalo Sánchez de Lozada*

Fecha	Número	Nombre/Resumen
21 de marzo 1994	Ley 1544	Ley de Capitalización
28 de octubre 1994	Ley 1600	SIRESE
20 de enero 1995	DS 23944	Tratamiento impositivo para las exportaciones en general

<sup>19</sup> Fuente: <http://www.ojoenergetico.com> – (Dependiente de la Universidad Mayor de San Simón – Cochabamba- Bolivia) 2006.

20 de mayo 1995	DS 24013	Aprobación del texto ordenado de la ley 843
29 de junio 1995	DS 24051	Reglamentación al impuesto a la utilidades
29 de junio 1995	DS 24055	Reglamentación IEHD
20 de enero 1996	DS 24217	Modificación IEHD
27 de marzo 1996	DS 24265	Modificación IEHD
20 de abril 1996	DS 24283	Contrato de Asociación Petrolífero
20 de abril 1996	DS 24284	Contrato de Asociación Petrolífero
30 de abril 1996	Ley 1689	Ley de Hidrocarburos
19 de junio 1996	DS 24335	Reglamentación de la ley 1689
19 de junio 1996	DS 24336	Reglamentación de la ley 1689
25 de octubre 1996	DS 24395	Modificación IEHD
22 de noviembre 1996	Ley 1731	Ley de modificación tributaria para hidrocarburos
27 de noviembre 1996	DS 24419	Reglamento de hidrocarburos nuevos y existentes
23 de enero 1997	Ley 1755	Ley de Exención de impuestos para el gasoducto a Brasil
31 de enero 1997	DS 24488	Exención de impuestos para el gasoducto a Brasil
30 de marzo 1997	DS 24546	Reglamento de organización institucional del sector Hid.
16 de mayo 1997	DS 24577	Reglamentación de la ley 1689
6 de mayo 1997	DS 24605	Modificación de la ley 1689
23 de julio 1997	DS 24721	Reglamento técnico industrial
4 de agosto 1997	DS 24792	Modificación IEHD
4 de agosto 1997	DS 24804	Reglamento de precios
4 de agosto 1997	DS 24806	Contrato de riesgo compartido

▪ *Mandato de Hugo Banzer Suárez*

Fecha	Número	Nombre/Resumen
5 de diciembre 1997	DS 24914	Reglamento sobre regímenes de precios
30 de diciembre 1997	DS 24930	Exención de impuestos para el gasoducto a Brasil
26 de enero 1998	DS 24943	Modificación IEHD
4 de febrero 1998	DS 24947	Abrogación de DS 24755
23 de marzo 1999	Ley 1961	Ley de corredor energético
13 de agosto 1999	DS 25486	Modificación de DS 24721
7 de septiembre 1999	DS 25504	Devolución de impuestos para Hid. exportados
7 de enero 2000	DS 25636	Nuevo Reglamento de concesión de licencias
7 de enero 2000	DS 25638	Nuevo Reglamento para plantas de refinado
7 de enero 2000	DS 25639	Concesión de ductos y poliductos
7 de enero 2000	DS 25640	Modificación de DS 24721
25 de febrero 2000	DS 25678	Concesión de oleoductos
25 de febrero 2000	DS 25680	Modificación de IEHD

7 de julio 2000	DS 25836	Medidas de emergencia
10 de octubre 2000	DS 25935	Modificación de DS 24398
19 de febrero 2001	DS 26077	Modificación IEHD
5 de agosto 2001	DS 26270	Metodología de establecimiento de precios para derivados

*Mandato de Jorge Quiroga Ramírez*

Fecha	Número	Nombre/Resumen
26 de julio 2001	DS 26259	Modificación del contrato de riesgo compartido
26 de octubre 2001	DS 26365	Modificación al reglamento de exploración
26 de octubre 2001	DS 26366	Modificación al reglamento de devolución y retención

*Mandato de Carlos de Mesa Gisbert.*

Fecha	Número	Nombre/Resumen
31 de enero 2004	DS 27342	Abrogación de DS 24806
31 de enero 2004	DS 27343	Modificación a políticas de precios para GLP
31 de enero 2004	DS 27344	Modificación al reglamento de precios para HC
13 de abril 2004	DS 27448	Exportación de gas a la Argentina
13 de abril 2004	DS 27449	Establecer el marco para Referéndum sobre energética
14 de mayo 2004	DS 27493	Restricción a las exportaciones
17 de mayo 2004	DS 27499	Establecer nuevo precio y margen de refinería para GLP
19 de mayo 2004	DS 27503	Aprob. de contrato de exportación de gas a la Argentina
19 de mayo 2004	DS 27507	Se aprueban preguntas del referéndum vinculante
17 de junio 2004	DS 27574	Reglamento de exportación
23 de agosto 2004	DS 27695	Nuevos márgenes de precios para el GLP
17 de Mayo 2005	Ley 3058	Nueva Ley de Hidrocarburos

▪ *Mandato de Eduardo Rodríguez Veltzé.*

Fecha	Número	Nombre/Resumen
27 de junio 2005	DS 28223	Reglamentación para el cobro y distribución de IDH
27 de junio 2005	DS 28224	Fiscalización a empresas petroleras

9 de septiembre 2005	DS 28324	Nuevos estatutos de YPFB
12 de septiembre 2005	DS 28333	Modificación y Complementación al DS 28223
6 de octubre 2005	DS 28397	Reglamentar normas de seguridad
6 de octubre 2005	DS 28398	Reglamento de licitación
21 de octubre 2005	DS 28421	Reglamento de IDH

- *Mandato de Evo Morales Ayma.*

Fecha	Número	Nombre/Resumen
1 de mayo 2006	DS 28701	Nacionalización " Héroes del Chaco"
15 de mayo 2006	DS 28711	Procedimientos para la nacionalización
28 de junio 2006	DS 28771	Establecer los mecanismos para DS 28701

Fuente: Elaboración propia con base en datos del portal. [www.congreso.gov.bo](http://www.congreso.gov.bo).

### **3.3 Revisión de hechos políticos, sociales, económicos y jurídicos más relevantes en torno al gas Boliviano 1990-2006.**

La década de los años noventa inicia con la toma de medidas que vienen a seguir la línea tomada por el presidente Víctor Paz Estensoro en 1985 como medida a la rescisión económica en la que se encontraba el Estado Boliviano, a la par se dio un hecho de suma trascendencia, al haberse dado el descubrimiento de yacimientos gasíferos en la región de Tarija en 1990 que dio el inicio a una nueva era económica para el Estado Boliviano.

Tras el ascenso al poder del presidente Jaime Paz Zamora en 1989 pasó a promulgar la Ley General de Hidrocarburos en 1990, como medida política de regulación y desarrollo a razón de los nuevos descubrimientos energéticos, al mismo tiempo en 1993 promulgó una ley de privatización de ciertas empresas públicas, medida que sería la antesala de la ley de capitalización. Asumido el poder Gonzalo Sánchez de Lozada, como medida de política de Estado, promulgó en 1994 la Ley de Capitalización N° 1544, que consistía en la medida de atraer inversores privados con la idea de ser éstos mejores administradores que el Estado, mediante contratos de riesgo compartido, empresas estatales como ENFE,

LAB, ENTEL y otras, pasaron a la administración de capitales privados entre ellas también estuvo Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB. Así también como medida de complementación a la Ley de capitalización se dictó en 1996 la Ley de Hidrocarburos Nº 1689, que vino a complementar y viabilizar las medidas capitalizadas que se tomaron.

Durante el periodo del presidente Hugo Banzer Suárez se dictó la ley 1961 del corredor energético, que abrió el paso a las exportaciones de gas al país del Brasil, que años anteriores ya se habían negociado y suscrito (Garron, 2003), sin embargo, tras padecer una enfermedad terminal el presidente Hugo Banzer no pudo culminar su segundo mandato y es que en 2002 se procedió a la transición constitucional al Vicepresidente Jorge Quiroga a fin de dar término al periodo constitucional. Sin embargo para el año 1997 las reservas certificadas de gas natural eran de 5.69 TCF incrementándose este número a 6.62 TCF en 1998 y hasta 8.58 TCF en 1999. El año 2000 el incremento en reservas certificadas alcanzó a 32.2 TCF, en el año 2001 a 46.83 TCF y en 2002 a 52.29 TCF, lo cual creó un escenario de esperanza y bonanza para la población y la administración que empezó a recibir ofertas de compra de EE.UU., sin embargo para dar este paso de exportación se necesitaba una vía de salida al Océano Pacífico.

Al comienzo del año 2002 se vislumbraron conflictos, cuando la administración de presidente Jorge Quiroga propuso construir un gasoducto a través del territorio boliviano y chileno, hasta el puerto de Mejillones en Chile, la ruta más directa al Océano Pacífico. Sin embargo, el antagonismo hacia Chile es muy profundo en Bolivia debido a la pérdida de la salida al mar en la Guerra del Pacífico (1879 - 1884). Diversos sectores bolivianos comenzaron a vociferar y hacer campaña contra la opción del puerto chileno, exigiendo alternativas como la de un puerto peruano en donde transportar el gas, pero con la dificultad de la mayor lejanía. Según estimaciones chilenas, la opción de Mejillones sería 600 millones de dólares más barato. En Perú se señalaba una diferencia de no más de 300 millones. Los que se inclinan a la opción peruana dicen que también beneficiaría la economía de la región norte de Bolivia, por la cual el gasoducto pasaría. Poco antes de las

elecciones presidenciales en julio de 2002, el gobierno de Jorge Quiroga pospuso la ejecución del gasoducto dejándoselo a su sucesor, alegando que no quería comprometer su posibilidad de ser elegido presidente en las hipotéticas elecciones de 2007, teniendo en cuenta la impopularidad de exportar el gas, por el pueblo boliviano (Arce, 2005).

Gonzalo Sánchez de Lozada ganó las elecciones presidenciales de 2002, indicó su preferencia por la opción del puerto de Mejillones. Pero Sánchez de Lozada también evitó adoptar una declaración oficial de construir el gasoducto. Durante el año 2003, se reavivó un período de crisis social y política, derivado de protestas exigiendo la nacionalización de los hidrocarburos. Las protestas fueron dirigidas por los representantes del campesinado y minería de las diferentes regiones del país, destacándose los dirigentes indígenas sindicalistas Evo Morales, (dirigente cocalero del trópico de Cochabamba) y Felipe Quispe (dirigente campesino del norte paceño). Un consorcio empresarial llamado Pacific LNG fue creado por la británica British-Petroleum, y la española Repsol-YPF para explotar el gas boliviano. Un plan que costaba unos 6 mil millones de dólares fue elaborado para construir un gasoducto que conectara al puerto de Mejillones, en la costa del Pacífico de Chile, con los yacimientos en Tarija. En Mejillones el gas iba a ser procesado y enviado a México y a EE.UU., en particular a California, un mercado potencial para el gas, para alimentar centrales termoeléctricas menos contaminantes que las tradicionales. El líder del Movimiento al Socialismo (MAS) Evo Morales (quién acabó con una estrecha diferencia en segundo lugar en las elecciones presidenciales bolivianas del 2002) se oponía a entregar a un consorcio extranjero la exportación del gas natural de Bolivia, alegando que se debía utilizar el gas para el desarrollo de Bolivia (Arce, 2005).

Los ministros del gobierno de Sánchez de Lozada precisaron que las ganancias de la exportación del gas mejorarían la economía boliviana y sería invertida en salud y la educación. Los opositores, liderados por Evo Morales, decían que el reparto de ganancias del gas perjudicaría a Bolivia, que el acuerdo con el consorcio otorgaba a Bolivia solo el 18% de los beneficios futuros de la exportación del gas, generaría

solamente \$40 a \$70 millones por año. Igualmente exportar el gas se sostenía que iba a ser uno más de los tantos recursos naturales que de Bolivia han sido extraídos por extranjeros durante los siglos posteriores a la conquista española; como la plata y el oro a partir del siglo XVI y la plata y el estaño en el siglo XX. Exigían que se construyera una planta para procesar el gas en Bolivia y se provean a 250.000 hogares de gas antes de exportar a países extranjeros. Los que estaban a favor de la opción de Chile proponían aceptar los contratos propuestos con Pacific LNG como la mejor opción, pues Bolivia no tiene ninguna industria para procesar el gas. Los financieros de EE.UU., dicen, son poco proclives a invertir para crear refinerías gasíferas dentro de Bolivia. Mientras tanto, el gobierno peruano, que quería promover "la integración territorial y económica," ofreció a Bolivia una zona económica especial por 99 años para exportar el gas en la OIT, el derecho del paso libre, y la concesión de un área 1.000 hectáreas, incluyendo un puerto, que estaría exclusivamente bajo administración boliviana.

El conflicto se extendió en septiembre de 2003, con huelgas y barricadas que paralizaban muchas partes del país, particularmente la región poblada por indígenas aymará de Huarina, Warisata, Achacachi y Sorata entre La Paz y el lago Titicaca. El 19 de septiembre la coordinación nacional para la defensa del gas movilizó a 30.000 personas en Cochabamba y 50.000 en La Paz para oponerse al gasoducto. El día siguiente, seis aldeanos aymaras, incluyendo una niña de ocho años, fueron muertos en una manifestación de la ciudad de Warisata, donde aviones de combate y helicópteros fueron usados por las fuerzas del gobierno para atacar a los huelguistas y evacuar a varios cientos de turistas atrapados por cinco días en Sorata por los bloqueos. En respuesta a los agentes del gobierno, el sindicato Mazorca convocó una huelga general que comenzó el 29 de septiembre, paralizando al país con bloqueos. Eugenio Rojas, líder del comité regional de la huelga, declaró que si el gobierno rechazaba negociar en Warisata, las comunidades insurgentes aymaras rodearían La Paz y la aislarían del resto del país. Los protestantes también exigieron la dimisión de Sánchez de Lozada y sus ministros, Yerko Kukoc, Ministro de Gobierno, y Carlos Sánchez de Berzaín,

Ministro de Defensa, aduciendo que fueron responsables de la masacre de Warisata. El gobierno del presidente Sánchez de Lozada decidió retirar el proyecto de exportar el gas, debido a la violencia de las manifestaciones, pero muy tarde, ya que los manifestantes radicalizados exigían su renuncia de inmediato. Debido a estas huelgas y bloqueos de campesinos y mineros, el 17 de octubre de 2003 Sánchez de Lozada renunció a su cargo, asumiendo su vicepresidente Carlos Mesa.

En junio de 2005 el presidente Mesa propuso constituir una Asamblea Constituyente y convocar un Referéndum consultivo para dirimir el asunto del gas natural; una opción era permitir una mayor recaudación de impuesto y regalías por parte del Estado a las transnacionales extractoras asentadas en el país. A esta posibilidad se oponían enérgicamente los empresarios y la derecha, por considerarla demasiado gravosa. La otra opción era por la nacionalización completa, como exigían los sindicatos dirigidos por Evo Morales y Felipe Quispe. En 2005 se desencadenó otra crisis paralela, las exigencias de autonomía del departamento de Santa Cruz, la región económicamente más considerable de Bolivia. Unilateralmente, dirigentes empresariales y autonomista del departamento exigían otro referéndum para dirimir el asunto autonómico. Debido a esta disyuntiva Mesa propuso su dimisión por primera vez en marzo de 2005, sin mayor resultado que una serie de clamor y apoyo popular para Mesa y la consecuente atenuación de los conflictos sociales de forma momentánea. Mesa, ante las continuas manifestaciones, anunció su renuncia por segunda vez en un lapso de 90 días. Según él la intransigencia de los sectores opositores impedía enfrentar la crisis. Sugirió que la única forma de resolver el conflicto sería la convocatoria de elecciones anticipadas. Sin embargo sus dubitativas acciones y su política contradictoria y sin una línea de acción clara habían disgustado a las clases populares, que exigieron su renuncia de manera inmediata mediante multitudinarias manifestaciones de mineros y campesinos indígenas, que una vez mas paralizaron por completo la ciudad de La Paz.

Ante la negativa de los congresistas de reunirse para evaluar la renuncia de Mesa, el congreso se traslada a Sucre el 9 de junio de 2005, donde también se trasladan los manifestantes, mayormente del sector minero, ante la sospecha del posible nombramiento de Hormando Vaca Diez (presidente del Senado) o Mario Cossío (presidente de la cámara de Diputados) como Presidente de la República. Ahí se aceptó la renuncia de Carlos Mesa. No contentos con esto continuaron los manifestantes -sin un líder claro como sí sucedió con las manifestaciones contra Sánchez de Lozada- exigiendo la renuncia de los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados, ambos sucesores del presidente saliente según la Constitución. La convulsión se hizo generalizada y tras una serie de luctuosos acontecimientos que se saldaron con la muerte de un manifestante minero, el Congreso pudo reunirse tras la declinación pública de la sucesión tanto por parte de Cossío como de Vaca Diez. Se nombró al presidente de la Corte Suprema de Justicia, Eduardo Rodríguez Veltzé, como sucesor constitucional. Una vez concretada la renuncia de Carlos Mesa, las protestas disminuyeron hasta desaparecer cuando el nuevo presidente convocó a elecciones anticipadas para el 4 de diciembre de 2005 (Arce, 2005).

Las elecciones fueron postergadas por la Corte Electoral, luego de un reclamo judicial, por el reclamo de bancas por parte del departamento de Santa Cruz. Finalmente, la fecha para las elecciones generales se fijó para el 18 de diciembre. Las elecciones se realizaron y donde ganó Evo Morales A., uno de los conductores de las protestas populares. Los resultados finales de la elección dieron a Evo Morales como ganador por mayoría absoluta, hecho histórico en la vida republicana del Estado Boliviano, siendo el nuevo Presidente de la República, que finalmente nacionalizó los hidrocarburos del país el 1 de mayo de 2006.

## **Capítulo IV**

### **REVISIÓN DEL MARCO JURÍDICO HIDROCARBURÍFERO DEROGADO**

---

#### **4.1 Marco general del sector hidrocarburífero.**

Una revisión de los hechos jurídico-políticos más importantes en torno al sector hidrocarburífero es sin duda las tres nacionalizaciones que se dieron, todas ellas motivadas por hechos y circunstancias en la que los motivos principales fueron el de alegar que el sector privado bajo los cuales estaban los hidrocarburos operaban en desmedro del Estado y hacían de este recurso una ilusión de riqueza que nunca llegaba al erario nacional. Siendo la primera estatización en 1937 que se dio bajo la presidencia del presidente David Toro (Orgaz, 2002: 99).

Toro resolvió el 13 de marzo de ese año la extinción de las concesiones dadas en 1921 a la estadounidense Standard Oil, una de las petroleras más grandes y poderosas del mundo de entonces, a la que acusó de defraudación fiscal, y su reversión al Estado.<sup>20</sup>

La decisión se produjo dos años después de que el Estado abriera un juicio a esa empresa, por contrabando de crudo hacia Argentina, y la acusará de negar su apoyo al país durante la guerra, en la que murieron 50.000 bolivianos.

Cuatro meses antes de esa nacionalización, Toro fundó la empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), que se hizo cargo de las operaciones y las concesiones de Standard Oil. Sin embargo en 1942, el gobierno de Enrique Peñaranda indemnizó a la petrolera con 1,7 millones de dólares.

---

<sup>20</sup> El año 1922, la Richmond Levering transfirió sus concesiones a la norteamericana Standard Oil Company, empresa que llegó a extraer petróleo durante seis años sin pagar ningún tipo de regalía o impuesto al Estado Boliviano. La empresa estadounidense junto a la petrolera anglo-holandesa Shell, que operaba en Paraguay, influyeron en el cruento conflicto conocido como Guerra del Chaco, que le deparó a Bolivia elevadas pérdidas humanas, territoriales y económicas. En consecuencia, las autoridades bolivianas nacionalizaron los bienes de la Standard Oil, indemnizándolo con 1.7 millones de dólares, y en diciembre de 1936 crearon la compañía estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB).

El presidente Víctor Paz Estenssoro (1952-1956) y su sucesor Hernán Siles Suazo (1956-1960), ambos caudillos de la revolución nacionalista de 1952, tuvieron paradójicamente una inclinación a favor de la inversión extranjera en el sector petrolero, expresada en un nuevo código confeccionado por abogados estadounidenses.

Bajo esa normativa, conocida como "Código Davenport"<sup>21</sup>, ingresó a Bolivia en 1956 la empresa estadounidense Gulf Oil Company, que desplazó a la estatal YPFB del control del sector y de las reservas de hidrocarburos.

Los bienes de la Gulf se expropiaron el 17 de octubre de 1969, en la segunda nacionalización, ejecutada por el gobierno de otro militar, Alfredo Ovando Candia, pero inspirada por el socialista Marcelo Quiroga Santa Cruz, entonces Ministro de Minas y Petróleo.

La recuperación del gas y el petróleo para el Estado, con la perspectiva de la inmediata exportación de gas principalmente a Argentina, y la denuncia de que el "Código Davenport" era perjudicial para el país, fueron los argumentos de la segunda nacionalización. El Estado indemnizó a la empresa durante nueve años con 78 millones de dólares. Estas acciones llevó a un vaivén entre Gobiernos de tendencia de izquierda y derecha que alternaban según sus mandatos la entrega y recuperación de empresas privadas los recursos naturales siendo un preámbulo al escenario actual las medidas tomadas por el Presidente Víctor Paz Estenssoro en 1985 como una cambio del modelo económico en Bolivia y las medidas tomadas

---

<sup>21</sup> Es un código petrolero elaborado en 1955, durante el mandato de Víctor Paz Estenssoro, y mediante este las empresas petroleras extranjeras lograron imponer nuevas condiciones, fijando el pago de regalías de sólo 18% para el Estado Boliviano. Mientras que el 82% pasó a engrosar las ganancias de las empresas extranjeras. Además, al año siguiente, se entregaron los mejores pozos de gas a la Gulf Oil Company (Rojas, 1977: 341).

por el presidente Jaime Paz Zamora en 1990 con su ley de privatización de algunos sectores económicos y la promulgación de la Ley de Hidrocarburos 1194.<sup>22</sup>

## **4.2 Marco Jurídico Comercial en torno al Recurso Gas.**

### **4.2.1 Normas de carácter interno (Leyes, Reglamentos y Decretos).**

Tomando en cuenta que la Constitución Política de Bolivia deja establecida el marco constitucional que rigió la Ley de Hidrocarburos 1689, cabe mencionar que a raíz de la transición por la que pasó el Estado Boliviano se tiene que la vigencia de la Constitución que dio nacimiento a la Ley de Hidrocarburos 1689 hoy se encuentra abrogada sin embargo la misma establecía con referencia a los hidrocarburos en su Art. 130 lo siguiente:

**“Artículo 130.-** Los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera que sea el Estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, son del dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado. Ninguna concesión o contrato podrá conferir la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos. La exploración, explotación, comercialización y transporte de los hidrocarburos y sus derivados, corresponden al Estado. Este derecho lo ejercerá mediante entidades autárquicas o a través de concesiones y contratos por tiempo limitado, a sociedades mixtas de operación conjunta o a personas privadas, conforme a ley.”<sup>23</sup>

El 30 de abril de 1996, Gonzalo Sánchez de Lozada promulgó la Ley de Hidrocarburos Nº 1689, norma que fue diseñada con el objetivo de atraer capitales que financien la explotación de hidrocarburos y su posterior exportación a los mercados externos. La Ley de Hidrocarburos 1689 con su conjunto de reglamentos como la Ley Tributaria 843 y su respectivo código han permitido la constitución de un súper poder petrolero en Bolivia que se ha estado beneficiando de la exportación masiva de gas barato a sus filiales en los países limítrofes al igual que

---

<sup>22</sup> La Ley de Hidrocarburos Nº 1194, promulgada el año 1990 por Jaime Paz Zamora, cuando los hidrocarburos se explotaban por YPFB y también por las empresas privadas –las cuales lo hacían bajo contratos de Operación y Asociación –, y la propiedad de los yacimientos y la producción de hidrocarburos que se obtenía en boca de pozo era del Estado. Las empresas entregaban el 100% de su producción a YPFB, quien a su vez distribuía un 50% de regalías para las regiones y el Estado, y el otro 50% para la empresa petrolera.

<sup>23</sup>Fuente: BOLIVIA, *Constitución Política del Estado de la República de Bolivia*, Ley 1615 de 6 de febrero de 1995.

de las rebajas en los pagos de regalías y el impuesto a la remisión de utilidades, así como de la explotación del mercado interno, favorecidas además por las constantes alzas en los precios de los combustibles destinados al consumo de los bolivianos y que guardan relación con la elevación internacional del petróleo. En consecuencia resulta ser una trágica ironía que Bolivia se encuentra entre los países con menor desarrollo económico en América del Sur, teniendo grandes reservas de hidrocarburos, y tenga que pagar precios tan altos como los países importadores del primer mundo.

Finalmente, los pagos que realizaban las compañías por regalías e impuestos resultaban ser sumamente exigüas para el Estado respecto a otras fuentes de ingresos fiscales. En efecto, a diez años de la privatización de los hidrocarburos en Bolivia, el aporte de las aproximadamente 35 empresas petroleras oscila entre el 6% al 8 % de los ingresos totales del Estado los años 2002-2003. Por si fuera poco, las compañías pagaban una parte importante de sus obligaciones con certificados de crédito fiscal y no con moneda boliviana o internacional, dejando al Tesoro Nacional con graves problemas de liquidez.

Los puntos más importantes y sobresalientes de esta Ley son:

1. Reducción de las regalías y participaciones del 50% al 18%.
2. Clasificación de los campos en existentes y nuevos, donde los existentes pagan 50% de regalías y los nuevos tan solo un 18%. Según esta clasificación, los hidrocarburos existentes representaban aproximadamente 6%, y los nuevos representaban el 94% del total de hidrocarburos de Bolivia.
3. El Estado es propietario de los hidrocarburos bajo tierra; una vez que salen a la superficie, son de las empresas extranjeras.
4. Se crea la Secretaría Nacional de Energía, como instancia encargada de fijar los precios de los hidrocarburos.

Sin duda esta Ley benefició de manera importante a las compañías petroleras, puesto que obtuvieron la rebaja de regalías petroleras del 50 % al 18 % para hidrocarburos nuevos y la rebaja en el impuesto a la remisión de utilidades, quedando sólo 6 campos en explotación, considerados hidrocarburos viejos o existentes con regalías de 50 %. Los otros 20 campos descubiertos por YPFB antes de la privatización pasaron a manos de las compañías Chaco y Petrobrás clasificados como hidrocarburos nuevos. Posteriormente, más de 40 contratos de riesgo compartido fueron firmados por el régimen de Sánchez de Lozada y los gobiernos posteriores con las compañías para que cancelasen únicamente regalías del 18 %, aumentando de manera extraordinaria las ganancias de las últimas a costa de una disminución en los ingresos del Estado. Las reservas descubiertas por YPFB que se encontraban sin explotarse fueron reclasificadas como hidrocarburos nuevos (Gavalda, 2005: 120).

Para fines de 1995, como corolario de todo el proceso, el gobierno de Sánchez de Lozada, con la mal llamada “capitalización”, entregó de manera gratuita las reservas probadas de gas y petróleo, valoradas en 10 mil millones de dólares a las empresas transnacionales.

La reclasificación de los campos según la Ley de Hidrocarburos 1689 firmada en el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, divide los acampos petroleros en nuevos y existentes; los campos nuevos con esta ley pagaban 18% de regalías y los existentes pagan 50%. Sin embargo los campos nuevos constitúan el 94% en tanto los existentes el 6%. Es importante recordar que, antes de la capitalización (1996), YPFB aportaba al TGN 123,7 millones de dólares. El año 1997, YPFB aportó sólo 103,6 millones de dólares, lo cual significa que el Estado perdía recursos económicos con la promulgación de la nueva Ley de Hidrocarburos. Por otro lado, en los últimos siete años, las inversiones petroleras llegaron a alrededor de 3.500 millones de dólares. Las reservas de gas se incrementaron de cinco trillones de pies cúbicos (TCF) a 55 trillones, dado que YPFB contaba con campos descubiertos y lo único que hicieron las empresas transnacionales fue certificar esos pozos, que habían sido descubiertos con anterioridad por YPFB. Es así que

Bolivia, después de Venezuela, pasó a ser uno de los países con mayores reservas de gas en el Cono Sur. (Cámara Boliviana de Hidrocarburos, 2000).

Al amparo de la nueva Ley de Hidrocarburos (1689), llegaron al país las empresas petroleras más grandes del mundo, como: Petrobras, Amoco, British Gas, British Petroleum, Exxon, Repsol YPF y Total Fina Elf. Muchas de ellas participaron del proceso de capitalización agrupándose en sociedades, como Chaco SA., que agrupaba a las empresas Amoco, Andina S.A. (YPF-Pérez Companc - Pluspetrol), la Transportadora S.A.M. (Sociedad Anónima Mixta) y Enron-Shell. Éstas, dadas las condiciones extremadamente ventajosas, no dudaron en invertir en este sector.

**Tabla N° 2  
Leyes, Reglamentos y Decretos del Sector Hidrocarburífero 1994-2004**

**Administración de Gonzalo Sánchez de Lozada**

Fecha	Número	Nombre/Resumen
21 de marzo 1994	Ley 1544	Ley de Capitalización
28 de octubre 1994	Ley 1600	SIRESE
20 de enero 1995	DS 23944	Tratamiento impositivo para las exportaciones en general
20 de mayo 1995	DS 24013	Aprobación del texto ordenado de la ley 843
29 de junio 1995	DS 24051	Reglamentación al impuesto a la utilidades
29 de junio 1995	DS 24055	Reglamentación IEHD
20 de enero 1996	DS 24217	Modificación IEHD
27 de marzo 1996	DS 24265	Modificación IEHD
20 de abril 1996	DS 24283	Contrato de Asociación Petrolífero
20 de abril 1996	DS 24284	Contrato de Asociación Petrolífero
<b>30 de abril 1996</b>	<b>Ley 1689</b>	<b>Ley de Hidrocarburos</b>
19 de junio 1996	DS 24335	Reglamentación de la ley 1689
19 de junio 1996	DS 24336	Reglamentación de la ley 1689
25 de octubre 1996	DS 24395	Modificación IEHD
31 de octubre 1996	DS 24398	Reglamentar a ley 1689
31 de octubre 1996	DS 24399	Reglamentar a ley 1689
31 de octubre 1996	DS 24400	Reglamentar a ley 1689
22 de noviembre 1996	Ley 1731	Ley de modificación tributaria para hidrocarburos
27 de noviembre 1996	DS 24419	Reglamento de hidrocarburos nuevos y existentes
23 de enero 1997	Ley 1755	Ley de Exención de impuestos para el gasoducto a Brasil
31 de enero 1997	DS 24488	Exención de impuestos para el gasoducto a Brasil
30 de marzo 1997	DS 24546	Reglamento de organización institucional del sector Hid.
16 de mayo 1997	DS 24577	Reglamentación de la ley 1689
6 de mayo 1997	DS 24605	Modificación de la ley 1689

23 de julio 1997	DS 24721	Reglamento técnico industrial
4 de agosto 1997	DS 24792	Modificación IEHD
4 de agosto 1997	DS 24804	Reglamento de precios
4 de agosto 1997	DS 24806	Contrato de riesgo compartido

**Administración de Hugo Banzer Suárez**

Fecha	Número	Nombre/Resumen
5 de diciembre 1997	DS 24914	Reglamento sobre regímenes de precios
5 de diciembre 1997	DS 24915	Modificación IEHD
30 de diciembre 1997	DS 24930	Exención de impuestos para el gasoducto a Brasil
26 de enero 1998	DS 24943	Modificación IEHD
4 de febrero 1998	DS 24947	Abrogación de DS 24755
23 de marzo 1999	Ley 1961	Ley de corredor energético
13 de agosto 1999	DS 25486	Modificación de DS 24721
7 de septiembre 1999	DS 25504	Devolución de impuestos para Hid. exportados
5 de noviembre 1999	DS 25572	Modificación de DS 25074
7 de enero 2000	DS 25636	Nuevo Reglamento de concesión de licencias
7 de enero 2000	DS 25638	Nuevo Reglamento para plantas de refinado
7 de enero 2000	DS 25639	Concesión de ductos y poliductos
7 de enero 2000	DS 25640	Modificación de DS 24721
25 de febrero 2000	DS 25678	Concesión de oleoductos
25 de febrero 2000	DS 25680	Modificación de IEHD
7 de julio 2000	DS 25836	Medidas de emergencia
10 de octubre 2000	DS 25935	Modificación de DS 24398
19 de febrero 2001	DS 26077	Modificación IEHD
4 de mayo 2001	DS 26171	Ajustes DS 24335
10 de mayo 2001	DS 26180	Ajustes DS 26116
5 de agosto 2001	DS 26270	Metodología de establecimiento de precios para derivados

**Administración de Jorge Quiroga Ramírez**

Fecha	Número	Nombre/Resumen
26 de julio 2001	DS 26259	Modificación del contrato de riesgo compartido
26 de octubre 2001	DS 26365	Modificación al reglamento de exploración
26 de octubre 2001	DS 26366	Modificación al reglamento de devolución y retención

**Administración de Carlos Mesa Gisbert**

Fecha	Número	Nombre/Resumen
31 de enero 2004	DS 27342	Abrogación de DS 24806
31 de enero 2004	DS 27343	Modificación a políticas de precios para GLP
31 de enero 2004	DS 27344	Modificación al reglamento de precios para HC
13 de abril 2004	DS 27448	Exportación de gas a la Argentina

13 de abril 2004	DS 27449	Establecer el marco para Referéndum sobre energética
14 de mayo 2004	DS 27493	Restricción a las exportaciones
17 de mayo 2004	DS 27499	Establecer nuevo precio y margen de refinería para GLP
19 de mayo 2004	DS 27503	Aprob. de contrato de exportación de gas a la Argentina
19 de mayo 2004	DS 27507	Se aprueban preguntas del referéndum vinculante
17 de junio 2004	DS 27574	Reglamento de exportación
23 de agosto 2004	DS 27695	Nuevos márgenes de precios para el GLP

Fuente: Elaboración propia con base en datos del portal. [www.congreso.gov.bo](http://www.congreso.gov.bo) 2007.

#### **4.2.2 Normas de carácter externo (Contratos de Exportación).**

Las exportaciones de hidrocarburos y del gas natural han tenido durante su evolución dos mercados principales y únicos, es decir, el mercado de Argentina y Brasil, aunque las negociaciones de compra y venta son anteriores al análisis que se nos presenta en el presente apartado en torno a la ley 1689 referenciaremos esos contratos ya que un análisis mas profundo de estas exportaciones serán analizadas en un capítulo mas adelante.

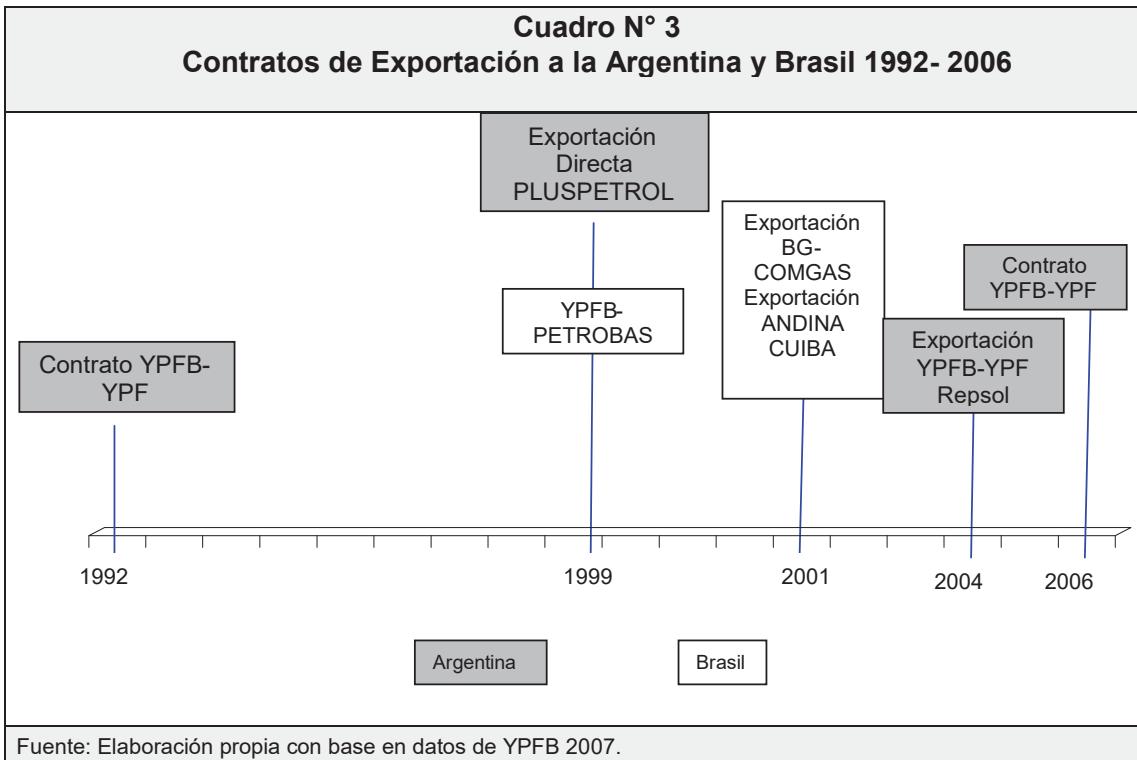
La exportación de gas natural a la República Argentina mediante el Contrato de Compra y Venta entre YPFB e YPF de 1992 concluyó el 31 de julio de 1999. A partir del 1º de agosto de 1999 la empresa Pluspetrol Bolivia Corporation, exportó directamente a la Argentina volúmenes de gas natural a través de Bermejo hasta 2002, y desde 2001 exportó desde el Campo Madrejones Boliviano. Desde junio de 2004, las empresas Petrobras Bolivia S.A. y Repsol YPF E&P Bolivia S.A., exportan gas natural a través de YPFB a Petrobras Argentina S.A. y a Repsol YPF S.A., a partir de abril de 2005, Pluspetrol Bolivia Corporation, exporta gas natural a través de YPFB a Pluspetrol, del Campo Tacobo vía Yacuiba. A partir del 1º de julio de 1999 se inició la exportación de gas natural al Brasil a través del Contrato de Compra y Venta YPFB - Petrobras. Adicionalmente, desde 2001 BG exporta gas natural al Brasil a través de un contrato con Comgas y Andina exporta gas a Cuiabá (Brasil).<sup>24</sup> (ver cuadro Nº 3).

---

<sup>24</sup> Fuente: Bolivia, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB (Memoria Anual 2006).

## Cuadro N° 3

### Contratos de Exportación a la Argentina y Brasil 1992- 2006



A la par de los contratos de exportación a los mercados antes descritos en base a la Ley de Hidrocarburos 1689 se firmaron contratos de riesgo compartido con las empresas que trabajaren en la cadena productiva y que coadyuvasen al cumplimiento de los contratos de comercio exterior. Es así que de acuerdo a los datos oficiales, el 5 de septiembre de 1997, Hugo Banzer Suárez y Jorge Quiroga Ramírez autorizaron la suscripción del primer Contrato de Riesgo Compartido No. 01/1997 entre la estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y Shamrock Ventures Bolivia Ltd. y Diamond Shamrock Boliviana Ltd., correspondiente al Campo Porvenir, aplicando el Decreto Supremo 24.806 de Gonzalo Sánchez de Lozada. Es a partir del 5 de septiembre de 1997 hasta el 12 de octubre de 2001, en el gobierno de Banzer y Quiroga, cuando se firmaron en total 36 Contratos de Riesgo Compartido, aplicando el decreto 24.806 del 4 de agosto de 1997. De esa manera, da cuenta que 4 Contratos de Riesgo Compartido fueron suscritos en el gobierno de Jorge Quiroga Ramírez, en su condición de

Presidente de la República, para los campos Bloque Vuelta Grande, Río Hondo, Bloque Ingie y Bloque Aquio, para la exploración y comercialización de los hidrocarburos gases y líquidos (Cedib, 2006).<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup> Al 31/10/2005 están en vigencia 71 Contratos de Riesgo Compartido, de los cuales 26 corresponden a Exploración y 45 a Explotación (El Diario, 2005).

## **Capítulo V**

### **REVISIÓN DEL NUEVO MARCO JURÍDICO HIDROCARBURÍFERO**

---

### **5.1 Marco General del Sector Hidrocarburífero.**

La tercera nacionalización del gas y el petróleo en Bolivia se dio el 1 de mayo de 2006 mediante el Decreto DS 28701 llamado “Héroes del Chaco” en honor de los combatientes bolivianos que defendieron en esa región central de Suramérica las reservas de petróleo en la guerra contra Paraguay (1932-1935). El decreto comina a las empresas extranjeras que ostentan concesiones hidrocarburíferas suscribir nuevos contratos de conformidad a las nuevas reglas establecidas en la nueva Ley de Hidrocarburos 3058. La brasileña Petrobras, la hispano-argentina Repsol YPF, la franco-belga TotalFinaElf, Chaco (British Petroleum), Transredes (Shell y Ashmore), entre otras multinacionales, estuvieron cominadas a firmar esos nuevos contratos si querían seguir operando en Bolivia, según el decreto de nacionalización firmado el 1 de mayo de 2006 por el presidente Evo Morales.

Esta nacionalización se da en la administración del presidente Morales<sup>26</sup>, quien ordenó la nacionalización de las acciones necesarias para que el Estado controle tres empresas mixtas y dos privadas, uno de los temas centrales de las actuales negociaciones con Repsol, BP, Petrobras y Shell.

También fijó un impuesto adicional del 32 por ciento para Repsol, Petrobras y Total por gestionar los campos más grandes, de los que se exporta gas a Brasil, con lo que esas empresas tributan el 82 por ciento del valor de su producción. Igualmente, decretó el control absoluto del Estado sobre los 48,7 trillones de pies cúbicos de gas y 856 millones de barriles de petróleo. Para retomar el control del sector, la nueva ley de hidrocarburos busca refundar la petrolera estatal YPFB, empresa privatizada parcialmente y reducida a una condición residual durante la vigencia de la anterior Ley de Hidrocarburos 1689 (1996-2005).

---

<sup>26</sup> El presidente Morales llegó al poder con un inédito 53,7 por ciento de respaldo popular en elecciones democráticas, decretó la tercera nacionalización el 1 de mayo de 2006 en el campo San Alberto, el más grande del país, operado por la brasileña Petrobras.

## 5.2 Marco Jurídico Comercial en torno al Gas.

### 5.2.1 Normas de carácter interno (Leyes, Reglamentos y Decretos).

A raíz de los hechos generados en torno al recurso gas y su exportación por Chile que terminó en convulsiones sociales y políticas en octubre del 2003 que dio lugar a la renuncia de Gonzalo Sánchez De Lozada y el ascenso de Carlos de Mesa Guisbert, se plantearon reformas a la Constitución en razón de dar mayor participación a la ciudadanía en decisiones de importancia nacional. Así, se promulgó la Nueva Constitución Política del Estado el 13 de abril de 2004 (Bolivia, 2004); una de las reformas más significativas es la incorporación del referéndum como medio de participación ciudadana directa en la toma de decisiones de la Nación, es así que se creó esa estructura que dio lugar el 2005 al referéndum de los hidrocarburos que dentro uno de sus mandatos resultantes fue la necesidad de la participación mas activa del estado en el sector energético.

Con respecto a los hidrocarburos la nueva constitución confirma nuevamente la propiedad de los mismos a favor del Estado<sup>27</sup> de forma que dispone:

**“Artículo 139º.** Los yacimientos de hidrocarburos son del Estado. Los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera que sea el estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, son del dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado. Ninguna concesión o contrato podrá conferir la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos. La exploración, explotación, comercialización y transporte de los hidrocarburos y sus derivados, corresponden al Estado. Este derecho lo ejercerá mediante entidades autárquicas, o a través de concesiones y contratos por tiempo

---

<sup>27</sup> El Poder Ejecutivo, dentro del régimen económico establecido en la Constitución Política del Estado, será responsable de: a) Establecer la política para el desarrollo y apertura de mercados para la exportación del gas. b) Promover el consumo masivo del gas en todo el territorio nacional para mejorar la calidad de vida de los bolivianos, dinamizar la base productiva y elevar la competitividad de la economía nacional. c) Desarrollar la política y los incentivos para la Industrialización del Gas en el territorio nacional. d) Fomentar la participación del sector privado en la exportación del Gas y su industrialización. Por otra parte, señala que el gobierno debe destinar los ingresos nacionales provenientes de la exportación e industrialización del gas, principalmente, a la atención de la educación, salud, caminos y empleos. Se dispone que el Estado retendrá el cincuenta por ciento (50%) del valor de la producción de gas y del petróleo, conforme al mandato contenido en la respuesta de la pregunta número 5 de la Ley del Referéndum Nacional de 18 de julio de 2004.

limitado, a sociedades mixtas de operación conjunta o a personas privadas, conforme a ley.”<sup>28</sup>

El 17 de mayo de 2005, bajo el gobierno de Carlos Mesa, se promulga una nueva Ley de Hidrocarburos (Ley 3058) que viene a constituirse en módula central del nuevo marco jurídico hidrocarburífero y que expresa las decisiones estipuladas por el referéndum de 2004.<sup>29</sup> Esta norma introduce el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) como un mecanismo destinado a lograr mayores recursos para el Estado, una vez que con el régimen impositivo vigente, las empresas obtenían el 82 por ciento de las ganancias provenientes de la explotación hidrocarburífera, la nueva norma legal reconoce el valor del gas natural y demás hidrocarburos como recursos estratégicos, que coadyuven a los objetivos de desarrollo económico y social del país y a la política exterior del Estado Boliviano, incluyendo el logro de una salida útil y soberana al Océano Pacífico. Por mandato soberano del pueblo boliviano, expresado en la respuesta a la pregunta número 2 del Referéndum Vinculante de 18 de julio de 2004, y en aplicación del Artículo 139º de la Constitución Política del Estado, se recupera la propiedad de todos los hidrocarburos en Boca de Pozo para el Estado Boliviano. El Estado ejercerá, a través de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), su derecho propietario sobre la totalidad de los hidrocarburos.

Los titulares que hubieran suscrito Contratos de Riesgo Compartido para ejecutar las actividades de exploración, explotación y comercialización, y hubieran obtenido licencias y concesiones al amparo de la Ley de Hidrocarburos, Nº 1689, de 30 de abril de 1996, deberán convertirse obligatoriamente a las modalidades de contratos establecidas en la presente Ley, y adecuarse a sus disposiciones en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario computables a partir de su vigencia.

---

<sup>28</sup> Fuente: BOLIVIA, *Nueva Constitución Política del Estado de la República de Bolivia*, Ley 2650 de 13 de Abril de 2004, La Paz Bolivia.

<sup>29</sup> Un hecho anecdótico es que el presidente Mesa Gisbert evitó promulgar la norma aprobada en el Parlamento y debió ser Hormando Vaca Diez, presidente del Congreso Nacional, quien lo haga el 17 de mayo de 2009, en virtud del artículo 78 de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, ordena refunda Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB)<sup>30</sup>, recuperando la propiedad estatal de las acciones de los bolivianos en las empresas petroleras capitalizadas, de manera que esta empresa Estatal pueda participar en toda la cadena productiva de los hidrocarburos, reestructurando los Fondos de Capitalización Colectiva (YPFB, 2006).

Después de la lucha de los movimientos sociales, los parlamentarios se ven obligados a reconocer que se debe aprovechar la explotación de los hidrocarburos para promover el desarrollo integral, sustentable y equitativo del país, garantizando el abastecimiento de hidrocarburos al mercado interno, incentivando la expansión del consumo en todos los sectores de la sociedad, desarrollando su industrialización en el territorio nacional y promoviendo la exportación de excedentes en condiciones que favorezcan los intereses del Estado y el logro de sus objetivos de política interna y externa, de acuerdo a una Planificación de Política Hidrocarburífera. Fija principios para el desarrollo de las actividades petroleras de eficiencia, transparencia, calidad, continuidad, neutralidad, competencia y adaptabilidad como la incorporación de tecnología y sistemas de administración modernos, que aporten mayor calidad, eficiencia, oportunidad y menor costo en la prestación de los servicios. Asimismo, recupera el principio que los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera que sea el estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, son de dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado. Establece también que ningún contrato puede conferir la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos ni de los hidrocarburos en Boca de Pozo hasta el punto de fiscalización.

Ahora bien en la siguiente tabla (ver tabla Nº 3) se evidencian las normas de carácter interno que rodean a la Nueva Ley de Hidrocarburos 3058:

---

<sup>30</sup> Hasta 1986, YPFB, junto a otras empresas estatales (CBF, ENFE, ENDE, ENTEL, LAB), mantuvo una posición trascendental en el aparato productivo nacional. Incluso con las reformulaciones que el gobierno de Paz Zamora hiciera a la legislación sobre hidrocarburos en 1990 (Ley 1194), YPFB continuó siendo una empresa rectora en la economía nacional. Los aportes monetarios de YPFB al Estado oscilaron entre 300 y 400 millones de dólares anuales. La empresa estatal de petróleo se convirtió en la fuente más importante de recursos del Estado.

**Tabla N° 3**  
**Leyes, Reglamentos y Decretos del Sector Hidrocarburífero 2004-2006**

***Administración de Carlos Mesa Gisbert***

Fecha	Número	Nombre/Resumen
31 de enero 2004	DS 27342	Abrogación de DS 24806
31 de enero 2004	DS 27343	Modificación a políticas de precios para GLP
31 de enero 2004	DS 27344	Modificación al reglamento de precios para HC
13 de abril 2004	DS 27448	Exportación de gas a la Argentina
13 de abril 2004	DS 27449	Establecer el marco para Referéndum sobre energética
14 de mayo 2004	DS 27493	Restricción a las exportaciones
17 de mayo 2004	DS 27499	Establecer nuevo precio y margen de refinería para GLP
19 de mayo 2004	DS 27503	Aprob. de contrato de exportación de gas a la Argentina
19 de mayo 2004	DS 27507	Se aprueban preguntas del referéndum vinculante
17 de junio 2004	DS 27574	Reglamento de exportación
23 de agosto 2004	DS 27695	Nuevos márgenes de precios para el GLP
17 de Mayo 2005	Ley 3058	Nueva Ley de Hidrocarburos

***Administración de Eduardo Rodríguez Veltzé***

Fecha	Número	Nombre/Resumen
27 de junio 2005	DS 28223	Reglamentación para el cobro y distribución de IDH
27 de junio 2005	DS 28224	Fiscalización a empresas petroleras
9 de septiembre 2005	DS 28324	Nuevos estatutos de YPFB
12 de septiembre 2005	DS 28333	Modificación y Complementación al DS 28223
6 de octubre 2005	DS 28397	Reglamentar normas de seguridad
6 de octubre 2005	DS 28398	Reglamento de licitación
21 de octubre 2005	DS 28421	Reglamento de IDH

***Administración de Evo Morales Ayma***

Fecha	Número	Nombre/Resumen
1 de mayo 2006	DS 28701	Nacionalización " Héroes del Chaco"
15 de mayo 2006	DS 28711	Procedimientos para la nacionalización
28 de junio 2006	DS 28771	Establecer los mecanismos para DS 28701

Fuente: Elaboración propia con base en datos del portal. [www.congreso.gov.bo](http://www.congreso.gov.bo) 2007.

### **5.2.2 Normas de carácter externo (Contratos de Exportación).**

Aunque Argentina cuenta aún con suficientes reservas para cubrir su consumo interno por los próximos 9 años, el congelamiento de tarifas y, consecuentemente, de las inversiones necesarias en el desarrollo de las reservas aún disponibles, derivó en la suscripción, en abril de 2004, de un acuerdo temporal de importación de gas boliviano que, después de repetidas ampliaciones y renovaciones, concluyó, en junio de 2006, con la suscripción de un contrato de compra-venta de 20 años.<sup>31</sup> Para cubrir los 75 MMmcd de consumo interno que Brasil proyecta hasta 2011 por encima de los actuales 45.4 MMmcd, Petrobras tiene previsto expandir su producción comercializable interna de 21 MMmcd a 71 MMmcd, importar alrededor de 20 MMmcd en GNL de ultramar y limitar las importaciones de Bolivia a los actuales 30 MMmcd. Petrobras informó recientemente que las negociaciones con potenciales proveedores de LNG para las plantas de regasificación están adelantadas y van por buen camino.<sup>32</sup>

En la vigencia de la nueva ley de Hidrocarburos los contratos de exportación anteriores a esta suscritos con la Argentina y Brasil fueron ratificados siendo la novedad la suscripción y aumento de demanda del mercado argentino y si bien estos mercados podrán sufrir variaciones o limitaciones debemos entender que las políticas públicas respecto a esto deben tomarse dentro de los límites del beneficio colectivo. A tal fin Bolivia viene firmando cartas de intenciones con Uruguay,

---

<sup>31</sup> Contrato que contempla, primero, la importación de 27.7 MMmcd de gas boliviano a partir de 2010 a un precio base de \$US 5.00 por MMBtu y, segundo, la construcción del Gasoducto del Noroeste Argentino (GNEA), a un costo de \$US 744 millones (YPFB 2006).

<sup>32</sup> El presidente de la empresa, José Sérgio Gabrielli, informó además que está en consideración la contratación de una tercera FSRU, con la que se incrementaría la capacidad de procesamiento de LNG en Brasil hasta 34 MMmcd. otro aspecto que se ha pasado por alto en el país a lo largo del debate del gas es el de la competitividad del precio en los mercados regionales. Debido a las distancias a mercado 2,400 kilómetros en el caso de Sao Paulo, el gas boliviano, con un precio promedio de \$US 4.07 por MMBtu en Río Grande a fines de 2006, debe cargar con un costo adicional de transporte hasta la frontera de \$US 0.33/MMBtu y de otros \$US 1.32/MMBtu hasta Sao Paulo. Esto significa que el precio del gas boliviano en city gate11 Sao Paulo, sin contar con las tarifas de distribución a industrias, comercio y residencias, se encuentra ya en alrededor de \$US 5.70 por MMBtu.

Paraguay y Perú a fin de crear una institucionalidad energética sólida que soporté los cambios que puedan surgir.

Resumiendo los contratos de exportación suscritos con la Argentina y Brasil comprendidos dentro el periodo de las dos leyes hidrocarburiferas motivo de nuestro estudio son como sigue:

<b>Cuadro N° 4</b> <b>Contratos de Exportación de Gas Natural</b> <b>1992-2006</b>	
<b>EXPORTACION A LA ARGENTINA</b>	<b>Año</b>
Contrato Compra Venta YPFB-YPF	1992-1999
Exportaciones Directas PLUSPETROL	1999-2004
- Bermejo	1999-2002
- Madrejones	2001-2004
Exportación YPFB a Repsol YPF, Petrobras Argentina y Pluspetrol: - Yacuiba	2004-2006
YPFB-ENARSA	2006
<b>EXPORTACIÓN AL BRASIL:</b>	<b>Año</b>
Contrato Compra y Venta YPFB-PETROBRAS	1999
Contrato Compra y Venta BG-COMGAS	2001
Contrato Compra y Venta ANDINA CUIABA	2001

Fuente: Elaboración propia.

A fin de operacionalizar estos contratos macros, la nueva Ley de Hidrocarburos estableció un ambiente de creación de nuevos contratos acordes a la nueva norma energética quienes tuvieron un plazo de 180 días para firmar estos contratos. De conformidad al artículo 68 de la Ley de Hidrocarburos 3058 de 17 de mayo de 2005, los cuarenta y cuatro Contratos de Operación suscritos entre el 27 y 28 de octubre de 2006, por YPFB y las Empresas Petroleras, han sido aprobados individualmente por el Honorable Congreso Nacional habiendo sido promulgadas las Leyes correspondientes el 23 de abril de 2007. El detalle de las Leyes y Contratos de Operación, es el siguiente:

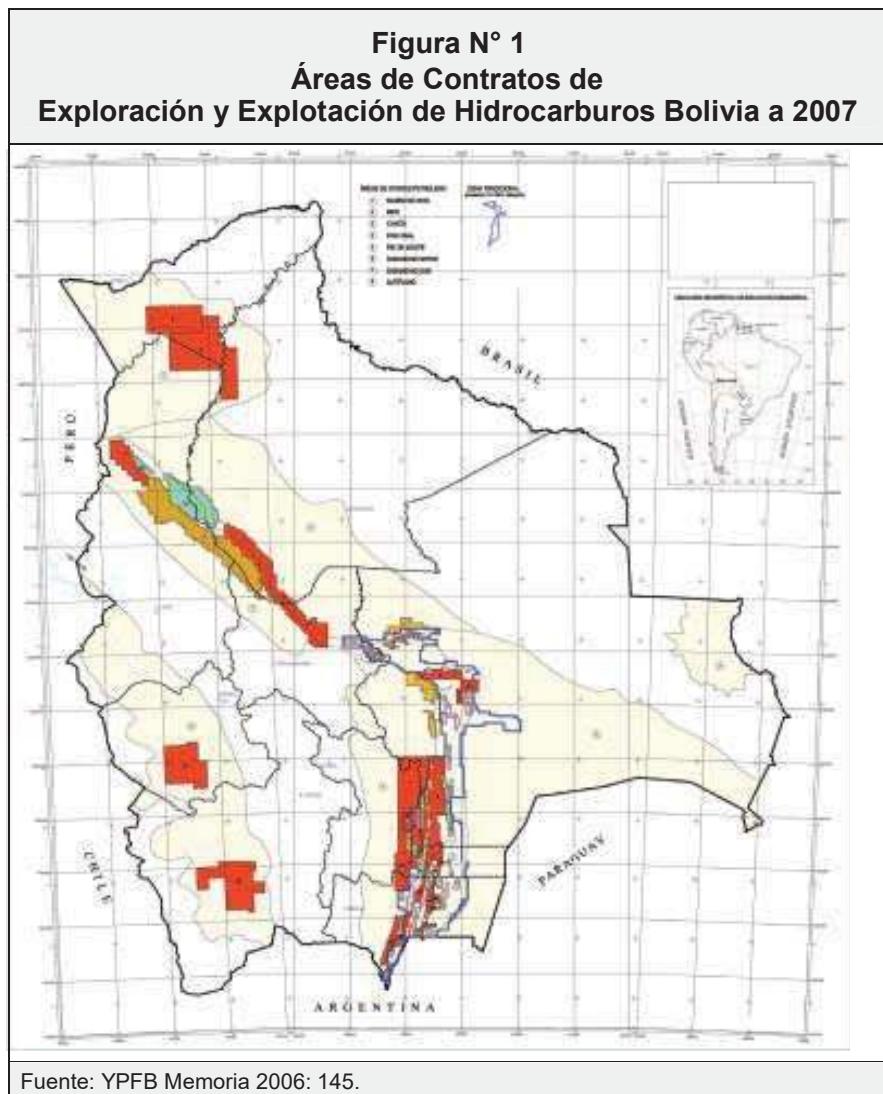
**Tabla N° 4**  
**Nuevos Contratos de Operación de conformidad**  
**a la Ley de Hidrocarburos 3058**

Ley N°	Empresa/Compañía	Área de Contrato	Ley N°	Empresa/Compañía	Área de Contrato
3632	Empresa Petrolera Andina S.A.	Cascabel	3646	Canadian Energy Enterprises CEE Bolivia SRL y Monroy Electrónica y Control "Monelco" SRL	Wames
3633	Empresa Petrolera Andina S.A.	Vibore	3647	Vintage Petroleum Boliviana Ltd. Sucursal Bolivia	Naranjillos Ponvenir Chaco
3634	Empresa Petrolera Andina S.A.	Sirari	3648	Pluspetrol Bolivia Corporation S.A.	Bermejo-Toro-Bamedero-Tigre y San Telmo
3635	Empresa Petrolera Andina S.A.	Guairuy	3649	Petrobras Energía S.A. Sucursal Bolivia	Colpa y Caranda
3636	Empresa Petrolera Chaco S.A. y Compañía Petrolera Exploración y Explotación "Petrolex" S.A.	El Dorado	3650	Total E&P Bolivia Sucursal Bolivia y Tecpetrol de Bolivia S.A.	Ipatí
3637	Empresa Petrolera Andina S.A.	Río Grande	3651	Repsol YPF E&P Bolivia S.A.	Mamoré I
3638	Matpetrol S.A. y Compañía Petrolera Orca S.A.	Tatarenda	3652	Repsol YPF E&P Bolivia S.A.	Surubí
3639	Empresa Petrolera Andina S.A.	Patujú	3653	Repsol YPF E&P Bolivia S.A.	Cambeiti
3640	Empresa Petrolera Andina S.A.	Yapacaní	3654	Empresa Petrolera Andina S.A.	Grigotá
3641	Empresa Petrolera Andina S.A.	Cobra	3655	Empresa Petrolera Andina S.A.	Boquerón
3642	Repsol YPF E&P Bolivia S.A., Compañía Petrolera Exploración y Explotación "Petrolex" S.A., Empresa Petrolera Andina S.A. y Petrobras Bolivia S.A.	Monteagudo	3656	Empresa Petrolera Andina S.A.	Palacios
3643	Petrobras Bolivia S.A., Empresa Petrolera Andina S.A. y Total E&P Bolivia Sucursal Bolivia	San Alberto	3657	Empresa Petrolera Andina S.A.	Puerto Palos
3644	Petrobras Bolivia S.A., Empresa Petrolera Andina S.A. y Total E&P Bolivia Sucursal Bolivia	San Antonio	3658	Empresa Petrolera Andina S.A.	Camiri
3645	BG Bolivia Corporation Sucursal Bolivia	La Vertiente Los Suns Tarija Este	3659	Empresa Petrolera Andina S.A.	Enconada
			3660	Empresa Petrolera Andina S.A.	Sara Boomerang III
			3661	Empresa Petrolera Andina S.A.	La Peña-Tundy
			3662	Dong Won Corporation Sucursal Bolivia	Palmar
Ley N°	Empresa/Compañía	Área de Contrato	Ley N°	Empresa/Compañía	Área de Contrato
3663	Petrobras Bolivia S.A.	Ingre	3674	Repsol YPF E&P Bolivia S.A., BG Bolivia Corporation Sucursal Bolivia y Empresa Petrolera Chaco S.A.	Charagua
3664	Total E&P Bolivia Sucursal Bolivia y BG Bolivia Corporation Sucursal Bolivia	Tarija Oeste	3675	Empresa Petrolera Chaco S.A.	Chimoré-1 Juan Latino II San Ignacio Los Cusis Vuelta Grande Santa Rosa Santa Rosa W San Roque Palometas NW Bulo Bulo Patujusal Humberto Suárez Roca Los Monos Katari Junín Churumas Carrasco Caigua Monterristo
3665	Repsol YPF E&P Bolivia S.A., BG Bolivia Corporation Sucursal Bolivia y PAE E&P Bolivia Limited Sucursal Bolivia	Caipipendi			
3666	Petrobras Bolivia S.A.	Irenda			
3667	Pluspetrol Bolivia Corporation S.A.	Yacuiba Río Seco O'Connor-Huayco San Isidro			
3668	Repsol YPF E&P Bolivia S.A.	Tuichi			
3669	Empresa Petrolera Andina S.A.	Amboró-Espejos			
3670	Empresa Petrolera Andina S.A.	Sara Boomerang I			
3671	Total E&P Bolivia Sucursal Bolivia y Tecpetrol de Bolivia S.A.	Aquíño			
3672	Petrobras Bolivia S.A. y Total E&P Bolivia Sucursal Bolivia	Río Hondo			
3673	Vintage Petroleum Boliviana Ltd. Sucursal Bolivia y Empresa Petrolera Chaco S.A.	Nupoco			

Fuente: Ministerio de Hidrocarburos 2007.

A fines del mes abril de 2007, la protocolización de los Contratos de Operación se encontraba en curso, aspecto que permitía definir la fecha efectiva de los Contratos

a partir de la cual entran en vigencia de acuerdo a las cláusulas contractuales establecidas.



La figura N° 1 muestra didácticamente las zonas territoriales donde están en ejecución los contratos ratificados por las empresas concesionarias, dentro la exploración y explotación las áreas de operación están repartidas en los departamentos de Tarija, Sucre y Santa Cruz (explotación) y en los demás departamentos mayoritariamente la exploración.

## **Capítulo VI**

### **ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE EL NUEVO MARCO JURÍDICO DEL SECTOR HIDROCARBUROS EN BOLIVIA Y EL ANTERIOR**

---

### **6.1 El recurso gas sus implicancias en el nuevo y anterior marco jurídico hidrocarburífero.**

Un aspecto importante de nuestra tesis es poder confrontar el derogado ordenamiento jurídico hidrocarburífero (ley 1689), con el nuevo (ley 3058), a fin de determinar sus implicaciones dentro el comercio exterior y crecimiento económico. De manera inicial se denota que el anterior ordenamiento jurídico contaba con 86 artículos, debidamente estructurados en 13 títulos; en cambio el nuevo marco jurídico cuenta con 144 artículos, ordenados en 10 títulos. A fin de tener una visión global del análisis comparativo, se procederá a desarrollar dicho análisis en la siguiente temática:

1. Propiedad de los hidrocarburos.
2. YPFB (Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos).
3. Contratos.
4. Regalías y participaciones.
6. Exportación e industrialización.

#### **Propiedad de los hidrocarburos.**

La ley 1689, transfirió la propiedad efectiva de los hidrocarburos a las empresas transnacionales. Esta ley indica que mientras el gas y el petróleo se encuentran en el substituto son propiedad del Estado Boliviano, pero la propiedad efectiva de estos recursos solo se ejerce mediante Contratos de Riesgo Compartido.

La comercialización de los hidrocarburos anteriormente controlada por el Estado, a partir de esta ley, libera a las empresas para realizar los movimientos comerciales

que vean convenientes, al margen de las necesidades del país y el control del Estado.<sup>33</sup>

El artículo 24 de esta ley ratifica la propiedad efectiva de las empresas que hayan firmado contratos de riesgo compartido sobre los hidrocarburos, en todas las fases de la cadena productiva: "Quienes celebren CRC con YPFB para la exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos adquieren el derecho de prospectar, explotar, extraer, transportar y comercializar la producción obtenida.." <sup>34</sup>

La entrega del derecho propietario de los hidrocarburos, fue consolidada por el DS 24806 (Reglamento de Contrato de Riesgo Compartido) promulgado el 4 de agosto de 1997 por Gonzalo Sánchez de Losada.<sup>35</sup> La promulgación de ese decreto significó la entrega de todos los derechos de propiedad a las empresas titulares de los CRC, para la disposición completa de los recursos en todo el proceso de producción y comercialización en base a la Ley 1689.

Ahora bien uno de los objetivos centrales de la nueva Ley 3058, es el de recuperar la soberanía y la propiedad de los hidrocarburos. El traspaso de la propiedad de los hidrocarburos a las empresas petroleras se hizo mediante los Contratos de Riesgo Compartido; es bajo este modelo que las empresas tienen propiedad sobre los hidrocarburos y el derecho de fijar las condiciones de comercialización. El Estado al no tener propiedad sobre estos recursos, está imposibilitado de intervenir en este proceso.

---

<sup>33</sup> Fuente: BOLIVIA; *Ley de Hidrocarburos N° 1689*, Ed. UPS, La Paz Bolivia 2001.

<sup>34</sup> Ibídem. Art. 24 (LH).

<sup>35</sup> Que en su cláusula tercera indica: "Cláusula Tercera: (objeto del contrato).- Es facultar al titular para realizar actividades de Exploración, Explotación y Comercialización de Hidrocarburos en el Área de Contrato, mediante el cual el titular adquiere el derecho de propiedad de la producción que obtenga en Boca de Pozo y la disposición de la misma conforme a las previsiones de la Ley de Hidrocarburos. Este contrato no establece la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos [...] (D.S. 24806)

Si analizamos la nueva Ley 3058, constatamos que en su Capítulo II, se refiere a la propiedad de los hidrocarburos y consolida la misma a favor del Estado, en cualquier etapa del proceso energético; el artículo 16º dice [...] El Titular de un Contrato de Producción Compartida, Operación o Asociación está obligado a entregar al Estado, la totalidad de los Hidrocarburos producidos en los términos contractuales que sean establecidos por éste. Por lo que entendemos que una de las políticas de la Ley es volver a dar al Estado el título de propietario y no de simple gendarme de la actividad.

#### **YPFB – Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.**

Según los artículos 14, 17 y 73 de la Ley 1689, una vez realizada la capitalización de YPFB se establece que las actividades de exploración, explotación y comercialización serán desarrolladas mediante Contratos de Riesgo Compartido, suscritos con empresas transnacionales. YPFB se encargará de suscribir estos contratos. Es decir que la Ley 1689, convierte a YPFB en una empresa residual cuya única función es suscribir contratos con las petroleras para exploración, explotación y comercialización. Por otro lado, esta Ley indica que: "las actividades de refinamiento, transporte, distribución de gas natural por redes e industrialización serán llevadas por privados mediante concesiones administrativas y licencias de operación. La Superintendencia otorgará las concesiones y licencias".<sup>36</sup>

Este artículo, reduce a YPFB a una simple oficina burocrática que no tiene posibilidad de intervenir en la producción, pero tampoco en la regulación de las actividades de refinamiento, transporte y distribución, ya que esta tarea queda en manos de la Superintendencia de Hidrocarburos. Claramente se promueve el fortalecimiento de la Superintendencia en desmedro de YPFB, ya que a partir de esta ley se le asigna a YPFB un presupuesto solo para actividades administrativas (0,5 % del 6% de participación a favor del TGN).(ver cuadro N° 5)

---

<sup>36</sup> Fuente: BOLIVIA; *Ley de Hidrocarburos N° 1689*, Art. 33.

En la nueva ley 3058, se plantea en el capítulo III, Art. 22 se establece la refundación de YPFB, para permitir su participación en todas las fases de exploración, explotación, refinación, industrialización, almacenaje, transporte y comercialización de hidrocarburos de manera integrada. Así se da más atribuciones al Ministerio de Minería e Hidrocarburos y a YPFB, a fin de volver a tomar estas a nombre del estado plena participación en la toma de decisiones del sector hidrocarburífero.

<b>Cuadro N° 5</b> <b>YPFB en la cadena productiva hidrocarburífera (Ley 1689 y 3058)</b>		
<b>Cadena Hidrocarburífera</b>	<b>1996-2005 Ley 1689</b>	<b>2005- Ley 3058 +</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Exploración</li> <li>● Producción</li> <li>● Comercialización</li> <li>● Transporte</li> <li>● Almacenamiento</li> <li>● Refinación</li> <li>● Industrialización</li> <li>● Distribución gas</li> <li>● Mayoreo derivados</li> <li>● Distribución</li> </ul>	                                                                                     <img alt="Icon: P (blue hexagon)" data-b	

### **Contratos.**

La Nueva Ley crea cuatro tipos de contratos, respecto a los hidrocarburos: Contratos de Desarrollo Compartido (CDC), Contratos de Producción Compartida (CPC), Contratos de Operación (CO) y Contratos de Asociación (CA) además de ratificar la vigencia de los Contratos de Riesgo Compartido (CRC) firmados hasta la fecha y previstos como únicos en la Ley 1689.

Contratos de Desarrollo Compartido, son los contratos de la modalidad de riesgo compartido por la cual una persona individual o colectiva, nacional o extranjera, pública o privada ejecuta con sus propios medios y por su exclusiva cuenta y riesgo las actividades de exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos.

Contratos de Producción Compartida, el contrato es ejecutado por la empresa contratista, quien realizará las actividades de exploración, explotación y comercialización, entregando a YPFB una participación de la producción total y una participación de la producción neta, definida por el contrato. YPFB y la empresa contratista se harán cargo del pago de las regalías y los impuestos de manera conjunta.

Contratos de Operación este contrato define que la empresa contratista entregue a YPFB toda su producción, a cambio YPFB entregará a la empresa un porcentaje de esta producción (en especie), determinado por: la inversión, los volúmenes de producción y los rendimientos técnicos y económicos de la empresa. YPFB pagará las regalías e impuestos.

Contratos de Asociación, este contrato define la asociación entre YPFB y el contratista de un Contrato de Operación.

## **Regalías y participaciones.**

La Ley 1689 realizó una reclasificación de los campos petroleros a fin de dar un régimen de regalías distinto a cada uno, sin embargo cabe hacer notar que los campos nuevos eran más que los ya existentes.<sup>37</sup>

En base a esta nueva reclasificación, se definió el siguiente régimen:

- Los hidrocarburos existentes: pagan 50% de regalías y participaciones.
- Los hidrocarburos nuevos: pagan solo el 18% de regalías y participaciones.

Las regalías pagadas por los campos existentes (50%), son distribuidas de la siguiente forma:

11% Departamento productor

1% Departamentos no productores (Beni y Pando)

6% Participación YPFB – TGN

19% Participación Nacional TGN

13 % Regalía Nacional TGN

La nueva Ley de Hidrocarburos vigente en el país (3058), modifica la estructura de regalías y participaciones de la anterior Ley 1689; elimina la definición de hidrocarburos nuevos y existentes, y crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH, artículo 52 de la Ley 3058). Esto con una tasa del 32%, no acreditable, aplicada a todos los campos productores de hidrocarburos en su primera etapa de comercialización, y manteniendo el 18% de regalías de la anterior Ley.

---

<sup>37</sup> El Decreto Supremo 24419 realizó una reclasificación de los campos hidrocarburíferos dividiéndolos en: Hidrocarburos existentes.- Son los reservorios que están en producción, en la fecha de promulgación de la Ley de Hidrocarburos 1689, certificadas al 30 Abril de 1996 por empresas especializadas. (Ley 1689) Hidrocarburos nuevos.- Todos los hidrocarburos no contenidos en la definición de hidrocarburos existentes. (ley 1689) Esta redefinición de los hidrocarburos, define a partir de esta ley la modalidad de pago de regalías y participaciones. Las regalías y participaciones son un porcentaje definido que las empresas pagan al Estado, sobre la producción bruta en boca de pozo, menos los costos de transporte.

### Exportación e industrialización.

La ley 1689 promovió las actividades de exportación e industrialización solo para las empresas privadas y no para las empresas estatales (YPFB), ya que indicaba en su artículo 5 “Es libre la importación, la exportación y la comercialización interna de hidrocarburos y sus productos derivados [...] esta forma libera a las empresas petroleras, de cualquier tipo de control en la comercialización por parte del Estado e impide que YPFB intervenga en el proceso de comercialización.<sup>38</sup> En la Ley 3058, en su Título VI reglamenta este aspecto importante donde en el artículo 86, otorga a YPFB el carácter de principal agente en la actividad exportadora, teniendo las empresas concesionarias que coordinar con ella a fin de poder participar en la actividad. Los siguientes artículos de la ley fortalecen más a la empresa estatal YPFB, al mismo tiempo la Ley establece la industrialización de los hidrocarburos en su Capítulo IV.

Cuadro Nº 6 Cuadro Comparativo entre las leyes 1689 y 3058		
	Ley 1689	Ley 3058
Propiedad de los hidrocarburos	Restringida para el Estado	Ampliación
YPFB	Participación Restringida	Ampliación de Participación
Contratos	1 contrato	+ Contratos
Regalías y participaciones	18 %	50 % (IDH)
Exportación e industrialización	Sector Privado	Participación Estatal

Fuente: Elaboración propia.

<sup>38</sup> El artículo 44 de esta ley indica: "la refinación e industrialización de hidrocarburos, así como la comercialización de sus productos, es libre y podrá ser realizada por cualquier persona [...](Ley 1689) así mismo se excluye a YPFB del proceso de industrialización y se libera a las empresas del control del Estado en la industrialización y transformación de los hidrocarburos.

## **6.2 La exportación del gas, sus implicancias en el nuevo y anterior marco jurídico hidrocarburífero.**

Bolivia tiene una propensión a exportar productos básicos no renovables desde los inicios de su historia siendo ejemplos claros los minerales de los cuales Bolivia poco o nada ha aprovechado los mismos en su desarrollo y crecimiento. En la actualidad viene a constituirse los hidrocarburos y en específico el gas natural en una nueva etapa de exportación de materias primas. Un análisis de las implicación de las exportaciones en la Ley 1689 (derogado)<sup>39</sup> y la 3059 (nuevo)<sup>40</sup> es quizás el grado de participación que a tenido el Estado (a través de YPFB) en cada uno de la vigencia de las dos leyes de las exportaciones de hidrocarburos; así, en la anterior ley se nota una participación reducida en la actividad de exportación siendo las detentadoras de esta actividad las empresas capitalizadoras del sector hidrocarburos. Durante la vigencia mucho se habló de que estas empresas realizaban exportaciones de hidrocarburos arbitrariamente y de forma perjudicial al Estado Boliviano no declarando de forma clara y precisa; en 1999 YPFB deja de tomar parte en las exportaciones de gas a la Argentina en razón de que ésta redujo los volúmenes requeridos, sin embargo, Pluspetrol (una empresa privada capitalizadora) comenzó a exportar volúmenes de gas natural de manera directa a la Argentina, un aspecto que denota que la anterior ley daba libre albedrío a las empresas en las negociaciones de exportación.

En cambio en la nueva Ley de Hidrocarburos se da al Estado representado por YPFB como principal empresa de exportación de los hidrocarburos estando a su cargo el control y el manejo de las cantidades que son objeto de exportación a los

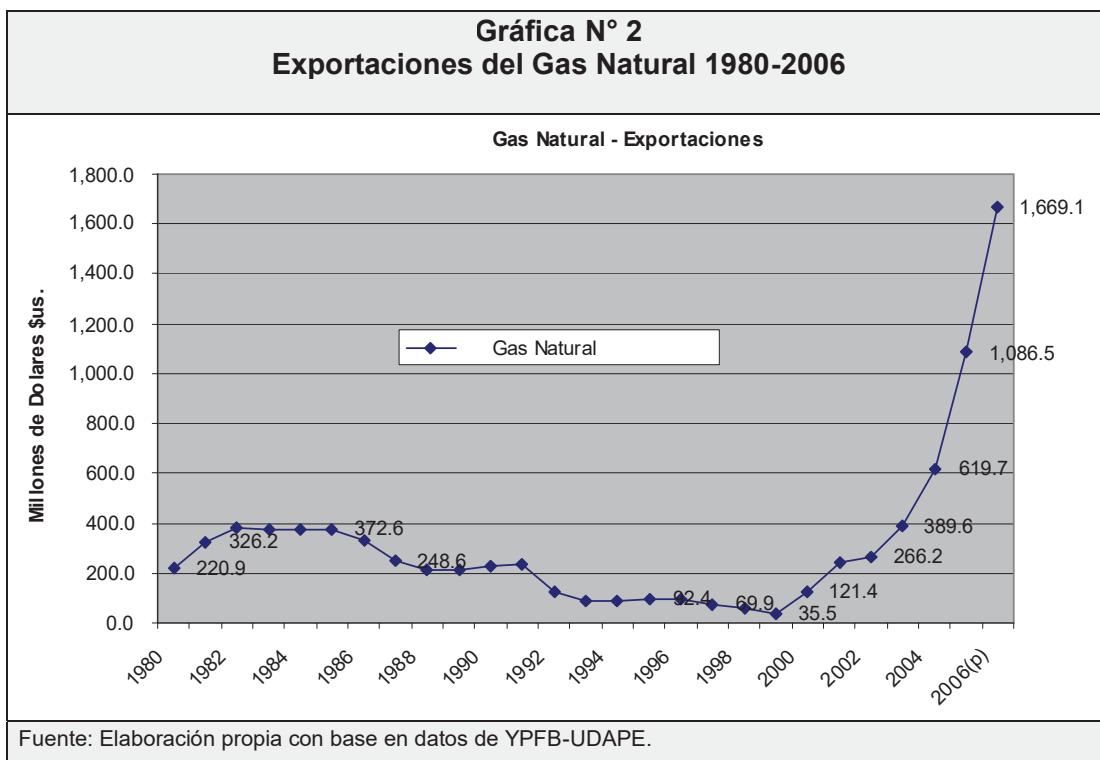
---

<sup>39</sup> Esta ley dispone: “Artículo 5. Es libre la importación, la exportación y la comercialización interna de los hidrocarburos y sus productos derivados sujetas a las disposiciones de la presente ley.” (Bolivia, Ley de Hidrocarburos 1689 de 30 de abril de 1996)

<sup>40</sup> Esta ley dispone: “Artículo 86º (Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos Agregador y Vendedor en la Exportación de Gas Natural). Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) será el Agregador y/o Vendedor para toda exportación de Gas Natural que se haga desde el territorio boliviano, asignando los volúmenes requeridos a las empresas productoras, de acuerdo a lo siguiente: [...]” (Bolivia, Ley de Hidrocarburos 3058 de 17 de Mayo de 2005).

socios comerciales de gas natural, Argentina y Brasil, lo que viene a dar claridad y certeza en el manejo de estos recursos naturales.

La evolución de las exportaciones desde su inicio en 1972 se fueron incrementando en razón de la infraestructura creada en torno a los hidrocarburos (ver gráfica N° 2) y la demanda de nuestros principales compradores, dicho análisis será objeto de un estudio más profundo en un capítulo posterior, sin embargo veamos en la siguiente Gráfica su variación a través del tiempo.



## Capítulo VII

### BOLIVIA Y EL COMERCIO EXTERIOR DEL GAS NATURAL

---

La economía boliviana está marcada por la producción minera desde la colonia. A partir de los años sesenta del siglo XX, la economía boliviana comenzó a diversificar su producción. Empezó tomando peso la producción agropecuaria del oriente boliviano incorporando nuevos productos agrícolas y agro industriales. La producción de petróleo empezó los años veinte con la Standard Oil Company y comenzó a gravitar en la balanza comercial, a partir de los años sesenta.

Al haber ya tenido los hidrocarburos una importancia en el comercio exterior de Bolivia se vislumbra una primera etapa con el petróleo,<sup>41</sup> y posteriormente con el gas natural, que hoy día se convierte en un factor importante en la economía Boliviana tal como se podrá observar en el desarrollo del presente capítulo.

### **7.1 Antecedentes del comercio exterior del sector hidrocarburífero en Bolivia 1950-2007.**

El descubrimiento de hidrocarburos fue muy importante para el desarrollo de la economía boliviana, ya que a nivel mundial son los recursos económicos más valiosos. Su hallazgo en el país data del año 1897 (Orgaz, 2002: 99), cuando el expedicionario Manuel Cuellar realizó recorridos por el Chaco boliviano y los guaraníes que lo acompañaban contaban que curaban las heridas de sus animales con unas aguas mágicas. De esa manera, llegaron a una quebrada en Maydiyuti, muy cerca de Camiri, confirmado así que se trataba de petróleo. El comercio boliviano principalmente desde su nacimiento como república versaba en el de materias primas y en una primera etapa los minerales y posteriormente los hidrocarburos.

---

<sup>41</sup> El petróleo es el energético más importante de la historia de la humanidad; un recurso natural no renovable que aporta el mayor porcentaje del total de la energía que se consume en el mundo. Aunque se conoce de su existencia y utilización desde épocas milenarias, la historia del petróleo como elemento vital y factor estratégico de desarrollo es relativamente reciente; de menos de 200 años. Actualmente, el agotamiento de las reservas de petróleo constituye un grave problema, pues al ritmo actual de consumo las reservas mundiales conocidas se agotarían en menos de 41 años. Por ello, los países desarrollados buscan nuevas formas de energía, más barata y renovable, como el gas natural, la energía solar, eólica, hidroeléctrica, etc.

El primer gran avance en la búsqueda boliviana de mercados para la exportación de su petróleo fueron los acuerdos de “ferrocarriles por petróleo” firmados con Argentina y Brasil. El primer acuerdo se firmó con Argentina en 1922, y después se fue ampliando progresivamente durante las décadas de 1930 y 1940. Bolivia pagó a Argentina con petróleo sus préstamos para la construcción de ferrocarriles, con movimientos a pequeña escala en ambos sentidos. Pequeñas cantidades de petróleo boliviano se enviaban a través del oleoducto argentino de Campo Durán hasta una refinería en el río Paraná. La Bolivian Gulf fue nacionalizada en 1969, mientras se construía un oleoducto a Argentina, y reemplazada por YABOG, una filial de YPFB, que suministró una media de 5 millones de metros cúbicos diarios mientras duró el contrato (Mesa, 1999).

1969 es un hito importante en el comercio de hidrocarburos en Bolivia ya que en ese año se presenta la segunda nacionalización de los yacimientos hidrocarburíferos bolivianos y se descubre yacimientos de gas natural convirtiéndose éste posteriormente en el energético más comercializado del Estado Boliviano. El gas vendido por empresas extranjeras que explotaban bloques de exploración se convirtió hacia 1991 en parte mayoritaria de las exportaciones entre Bolivia y Argentina, fluyendo de forma continua a pesar de la hiperinflación y de las convulsiones políticas en ambos países, y a pesar de los enormes retrasos en los pagos argentinos.<sup>42</sup> A finales de los noventa la Argentina ya no necesitaba el gas boliviano, por lo que poco después se reanudaron los retrasos en sus pagos. La importancia de esos acuerdos de exportación previos no radicó tanto en el tamaño de los flujos financieros y de gas, sino más bien en las infraestructuras y la práctica institucional que se desarrollaron y que prepararon a Bolivia para el proyecto, mucho mayor, de crear un gasoducto hasta Brasil que se materializó posteriormente en 1999.

---

<sup>42</sup> Esos retrasos quedaron saldados finalmente mediante el Acuerdo de Borrón y Cuenta Nueva firmado en 1989, por el que los 310 millones de dólares que Argentina adeudaba a Bolivia por el gas suministrado se intercambiaron por 800 millones de dólares que Bolivia le debía a Argentina en deuda a largo plazo, destinándose un 18% de los futuros pagos a un fondo común de obras públicas.

Los primeros acuerdos sobre ferrocarriles a cambio de petróleo entre Brasil y Bolivia, que se iniciaron con el Acuerdo de Roboré en 1938, eran mucho más ambiciosos en alcance pero no prosperaron debido a los escasos recursos que ambas partes podían movilizar. El Acuerdo de Roboré, firmado un año después de que se nacionalizase la Standard Oil, reservaba amplias áreas del oriente boliviano para exploraciones de empresas conjuntas Brasil-Bolivia que nunca llegaron a materializarse. El capital inicial del que se disponía para la exploración consistía en estudios geológicos de Standard Oil, proporcionados por Bolivia, y un préstamo de Brasil por valor de 750.000 dólares, que debía ser devuelto en forma de petróleo. Por aquel entonces Brasil trataba de explorar, integrar y explotar su propio territorio continental con unos escasos recursos financieros y tecnológicos.

Tanto en la década de 1950 como en la de 1980, se vivió en Bolivia una etapa de inflación y el déficit público, operando en sus cuentas extranjeras al tipo de cambio oficial, artificialmente bajo, en vez de al tipo de cambio paralelo, más realista, entre 20 y 50 veces superior. Así en la década de 1950, se compraban oleoductos a Brasil a precios superiores a los que podían haberse comprado a otros países, quedando disfrazado el costo mediante el tipo de cambio y mediante acuerdos de compra de petróleo boliviano en “dólares no convertibles” que sólo podían utilizarse para adquirir artículos brasileños a precios desorbitados.<sup>43</sup> Por lo que respecta al acuerdo de “ferrocarriles por petróleo” con Argentina, las exportaciones de Bolivia se hicieron pagaderas en dólares no convertibles, de forma que esa transacción debería considerarse una sustracción de la riqueza del país más que una fuente de ingresos. Esas experiencias previas llevaron al gobierno boliviano a presionar para que el acuerdo sobre el gasoducto firmado por los presidentes Itamar Franco de Brasil y Paz Zamora de Bolivia el 17 de febrero de 1993 dispusiera pagos en dólares convertibles, algo que consiguió y a lo cual se opuso con fuerza la burocracia de Petrobrás.

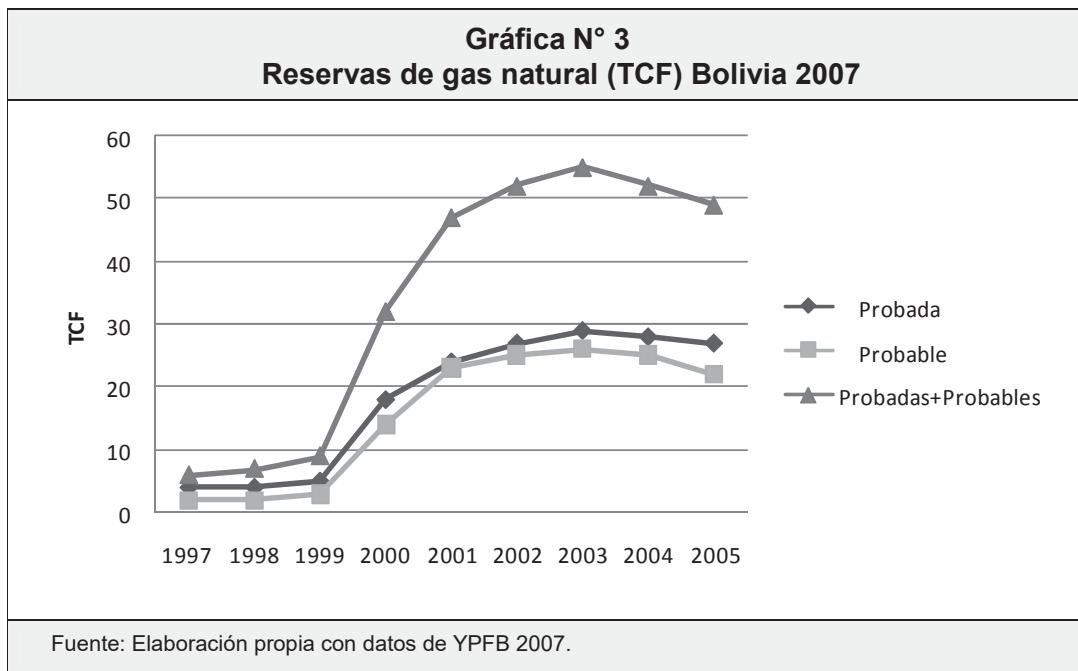
---

<sup>43</sup> Un ejemplo de contabilidad poco realista fue la compra en 1955, por parte de YPFB, de 20 camiones cisterna a un precio superior a los 15.000 dólares por unidad y su pago a través del Banco Central al equivalente boliviano de 675 dólares por unidad.

En Bolivia han tenido lugar ya tres nacionalizaciones del sector del petróleo, con una historia cíclica: Standard Oil en 1937, Gulf en 1969 y Petrobrás, Repsol, British Gas, Total y otras operadoras extranjeras en 2006. Las dos primeras se vieron seguidas de una nueva oleada de inversiones extranjeras dos décadas más tarde. Las confiscaciones de las instalaciones de Standard y Gulf, por las cuales no se indemnizó hasta años más tarde, fueron decretadas como gesto nacionalista por dos dictadores militares, David Toro (1936-1937) y Alfredo Ovando (1968-1970), en un intento inútil de mantenerse en el poder. Los planes de trazar un gasoducto de exportación hasta el puerto chileno de Mejillones, que provocaron furiosas manifestaciones nacionalistas que obligaron a Sánchez de Lozada a dimitir en 2003, fueron mencionadas por primera vez por el gobierno de Bolivia al gobierno de Chile en 1932. Finalmente Gulf construyó un oleoducto en la década de 1950, pero Bolivia carecía de suficientes reservas de petróleo para llenarlo (Instituto Alcano, 2006). Cabe dejar en claro que uno de los detonantes de estas tres nacionalizaciones de los hidrocarburos fueron el comercio desleal hecho por la empresas operadoras en el Estado Boliviano: en la primera nacionalización se comprobó un comercio clandestino de hidrocarburos por parte de la Standard y la Gulf a la Argentina mientras el Estado Boliviano se encontraba en un conflicto bélico con el Paraguay; de la misma forma en la segunda nacionalización las empresas operadoras no daban certeza en el registro de cuánto se exportaba y cuánto era lo recaudado por ese comercio; en la tercera nacionalización la coyuntura fue más amplia que se mezcló con tintes nacionalistas y descontento social por una mala política comercial de los hidrocarburos. En la actualidad el comercio de los hidrocarburos se ha incrementado en gran medida y porcentaje sin embargo lo que nos llama la atención que continuamos comerciando en su mayoría con materias primas.

## **7.2 Comercio exterior del gas boliviano.**

En la actualidad Bolivia cuenta con una reserva de gas natural de 49 TCF entre reservas probadas y probables (YPFB, 2007), es considerado el segundo país, después de Venezuela.



Teniendo este factor a favor de Bolivia el gas natural se a convertido en el principal producto exportado por Bolivia así se tiene que según datos del PNUD 2005 la exportación del gas natural se constituyó en el principal producto de exportación desplazando a los productos tradicionales como son los minerales la soya entre otros.

La comercialización del gas natural se ha restringido a los vecinos continentales de Bolivia, siendo desde un inicio del comercio de hidrocarburos hacia la Argentina y Brasil con el petróleo y posteriormente con el gas natural aunque ya se visualiza la comercialización a nuevos mercados. Pasemos a analizar la relación comercial del gas natural de Bolivia con la Argentina y Brasil.

El primer contrato de exportación de gas natural se realizó con la Argentina y se firmó en julio de 1968, iniciándose la exportación efectiva en mayo de 1972. Este contrato (incluidas las renovaciones) llegó hasta agosto de 1991 (27 años y 4 meses). En un principio el contrato de venta de gas natural con la Argentina fue suscrito a precio fijo (USD 2.15 por MMBTU). Posteriormente la negociación de precios evolucionó en muchas renovaciones de contrato hasta que en 1987 se estableció el precio de exportación en función de una formula que involucra una canasta de fuel oil New York, mediterráneo, y Rótterdam incluyendo la aplicación de un factor de ajuste (YPFB, 1999).

El 10 de marzo de 1997, se acordó entre ambos gobiernos la cláusula adicional al contrato renovado en 1994 en la cual se amplió el periodo de exportación de gas natural a la Argentina hasta abril de 1999, aunque también a menores volúmenes, fecha en la cual la exportación concluyó, debido a los descubrimientos de reservas de gas natural en la Argentina.<sup>44</sup>

Paralelamente a la exportación de gas natural a la Argentina se realizó un acuerdo de complementación Energética con el Brasil en 1992, el mismo que se constituyó en un incentivo claro para inversión extranjera directa en Bolivia. El acceder a un mercado energético como el brasileño fue un gran atractivo que promovió el nivel de inversión en un país estratégicamente situado como Bolivia. La construcción del gasoducto al Brasil fue la culminación de una serie de negociaciones entre ambos países que datan desde 1974, recién en 1991, y de una manera formal, se suscribió una carta de intenciones entre YPFB y Petrobras tomando la decisión de vender y comprar gas entre ambos países. Sin embargo, recién para 1992, se tomó la decisión de construir un gasoducto entre ambos países.

---

<sup>44</sup> [...]a fines de 1991, se descubrieron nuevas reservas de gas natural al norte de la República Argentina, reservas que bastaban para cubrir la demanda de ese país y así determinar que ya no se necesitaba continuar con el bombeo de este producto desde Bolivia. De esta manera, a partir de 1991 se empezaron a plantear nuevas alternativas de mercado para este producto. (YPFB Memoria Anual 2007).

Si bien desde 1974 a 1992 se estuvieron efectuando diversas negociaciones para acordar la compra de gas natural boliviano (un tiempo considerable), también cabe mencionar que la consolidación del mercado brasileño para este gas fue lenta, principalmente a partir de la instalación de plantas termoeléctricas que emplearían este producto. Finalmente en 1993, se firmó el acuerdo entre Bolivia y Brasil para la venta de gas natural y en 1996, se suscribieron los contratos de compraventa de gas natural, así como el pago adelantado de tarifas de transporte por Petrobras, para financiar la construcción de gasoducto entre ambos países. En septiembre del mismo año, se suscribieron además los contratos llave en mano del gasoducto (culminación de la construcción y cesión de los derechos de operación al operador), se acordaron los términos de referencia para el transporte de gas natural, y se dieron oficialmente iniciadas las obras de construcción de este gasoducto.<sup>45</sup> Sin embargo YPFB tiene aun la función de cargador del ducto como parte del control impuesto por el estado de los volúmenes exportados y sujetos al pago de regalías.

Este gasoducto fue oficialmente inaugurado en febrero de 1999, y los primeros volúmenes comercializados de gas natural fueron bombeados en julio del mismo año. El tramo por el cual fue tendido va desde Santa Cruz (Río Grande) a Puerto Suárez (tramo Boliviano), de ahí a Columba, Campiñas y San Paulo (tramo brasileño).

Aproximadamente el costo total de inversión del gasoducto fue de USD 2,000 millones de los cuales USD 435 millones fueron invertidos en el tramo boliviano. La inversión en el tramo boliviano se compone por los costos físicos en un 80% (tuberías, válvulas y otros) así como los costos por desarrollo en un 20% (transacción, honorarios, derechos y otros).

---

<sup>45</sup> Cabe mencionar, como un hecho importante, que a diferencia de la exportación de gas natural a la argentina, la construcción del gasoducto y el transporte del gas no esta a cargo YPFB sino de la empresa TRANSREDES como parte del proceso de capitalización y privatización de la empresa estatal YPFB que tuvo en 1996.

La exportación de gas natural al Brasil se inicio el 1 de julio de 1999 (ver tabla N°5). Para este efecto se programaron niveles de exportación de gas natural considerando la demanda efectiva del Brasil.

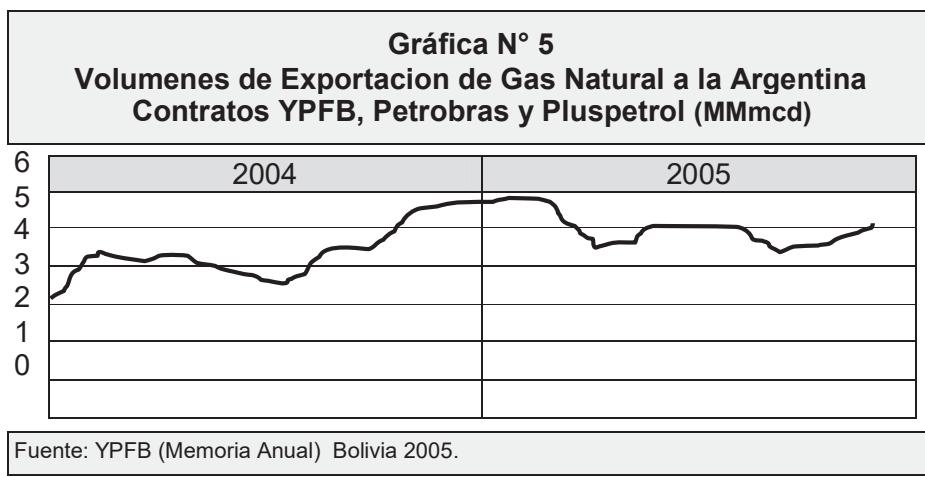
Tabla N° 5	
Volúmenes de Exportación de Gas Natural	
A Brasil (MMm3d)	
Año	MMm3d
1999	2.20
2000	9.10
2001	13.30
2002	20.40
2003	24.60
2004 al 2009	30.08

Fuente: Viceministerio de Hidrocarburos Bolivia 2006.

Como se observa en la tabla anterior los volúmenes programados de exportación de gas natural son ascendentes alcanzando el año 2004 el nivel máximo de exportación de 30.08 MMm3d. Las empresas que exportan gas natural a través de estos ductos poseen cuotas de exportación. Para el establecimiento de estas cuotas de exportación se dio prioridad en una primera instancia a las empresas que exportaban gas natural a la Argentina por considerarse campos de explotación existentes asignándoles un volumen de exportación de 5.6 MMm3d. Posteriormente se asignaron 2.7 MMm3d adicionales a nuevas empresas bajo licitación por considerarse campos de explotación nuevos. Finalmente en una tercera etapa se asignaron nuevos y crecientes volúmenes de exportación iniciando con 0.8 MMm3d el año 2000 hasta alcanzar el 2004 la cantidad de 21.78 MMm3d, bajo la misma modalidad anterior. De estas empresas las mayores cargadoras del ducto son ANDINA, CHACO, Pérez Compac, VINTAGE, MAXUS y PETROBRAS (Udape, 2004).

Retomando el mercado argentino, en 1999, la Argentina había dejado de necesitar gas boliviano, pero con la escasez energética que irrumpió en 2004, lo volvió a requerir (ver gráfica N° 5). Con este suministro se satisfizo en los últimos dos

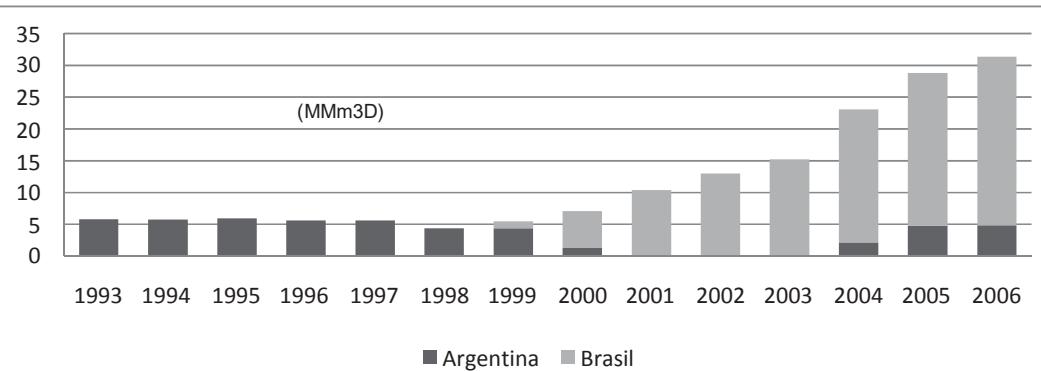
inviernos la demanda de industrias del noroeste y Córdoba. Se trató de contratos de corto plazo y con un precio en la frontera de U\$S 3,20 por millón de BTU (unidades térmicas británicas).



El 19 de octubre de 2006, los presidentes de Bolivia, Evo Morales y de Argentina, Néstor Kirchner, asistieron a la firma en Santa Cruz de la Sierra, en el marco de un

acuerdo de integración energética, del contrato de compra-venta de gas natural, el cual, está previsto, generará para el país 49.600 millones de dólares durante los 20 años de su vigencia. El contrato fue suscrito por YPFB a nombre del Estado Boliviano y por ENARSA por el Estado Argentino. De acuerdo al convenio suscrito en esa oportunidad, la fase de la industrialización del gas en Bolivia se concretará en forma paralela a la construcción del Gasoducto Noreste Argentino (GNA), para lo cual, los gobiernos de ambos países establecieron un plazo máximo de dos años, tomando en cuenta que hasta el 31 de diciembre de 2008 el volumen de gas exportado a la Argentina aumentará a 7,7 (MCD) a un precio promedio de 5 dólares por millón de BTU. El documento, denominado “Acuerdo de Asociación Estratégica en Materia de Energía”, consigna que el suministro de gas natural boliviano a Argentina, pasará de los actuales 7,7 millones de metros cúbicos diarios (MMm3d) a en un plazo de 20 años, llegar los 27,7 MMm3d requeridos por el vecino país.

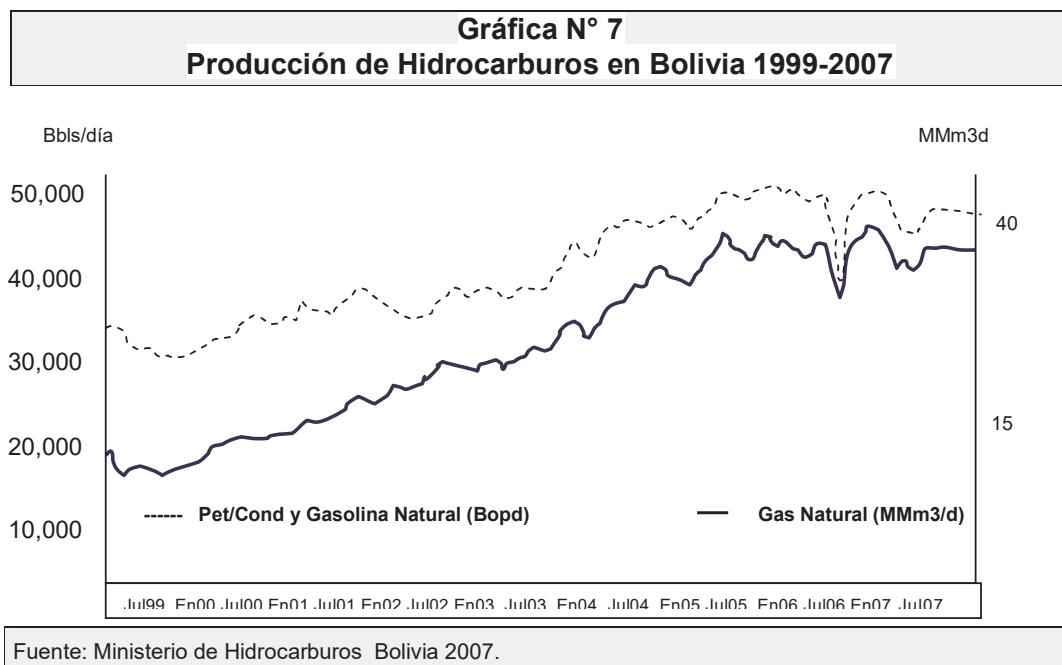
**Gráfica N° 6**  
**Evolución de Exportación de Gas Natural a Argentina y Brasil (1993-2006)**



Fuente: YPFB (Memoria Anual) Bolivia 2007.

La producción actual de gas natural esta aproximadamente en 41 a 42 MMMCD. (ver gráfica N° 7). La demanda de mercado interno esta en el orden de los 6 MMMCD y creciendo. Los compromisos actuales con Brasil, de 30 MMMCD para

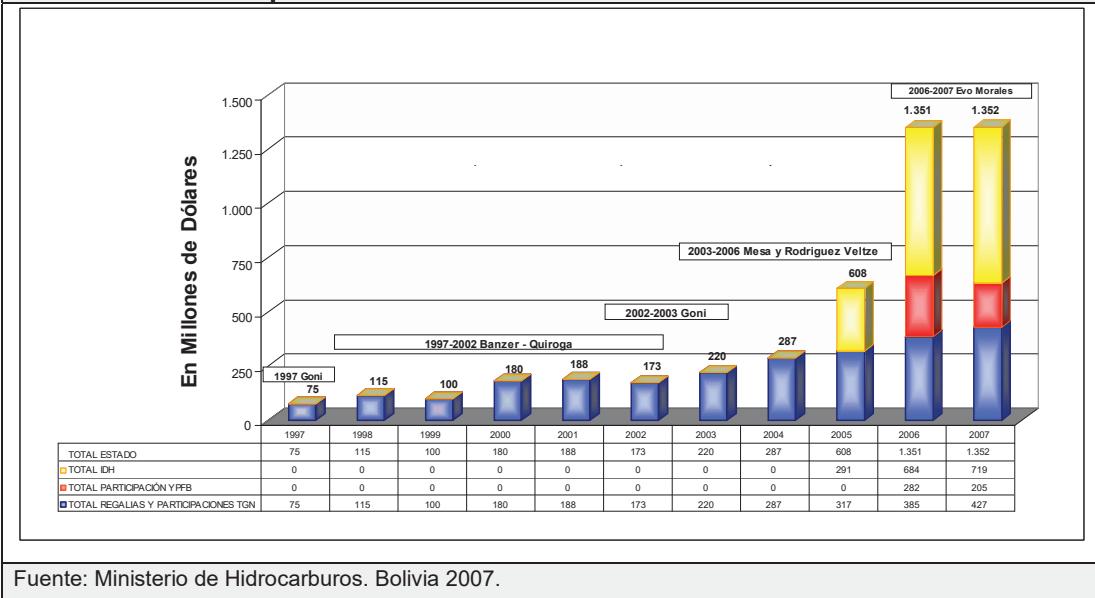
el GSA + 2 MMMCD para Cuiaba + 7.7 MMMCD para la Argentina a un precio promedio de 5\$ UTB (Cámara de Hidrocarburos, 2008).



Esta situación presentaría para el sector un déficit de producción lo cual podría analizarse desde el punto de una oportunidad para Bolivia y renegociar los precios de este energético a favor del Estado o abrir la posibilidad de nuevos mercados que puedan generar los ingresos necesarios para ampliar la producción.

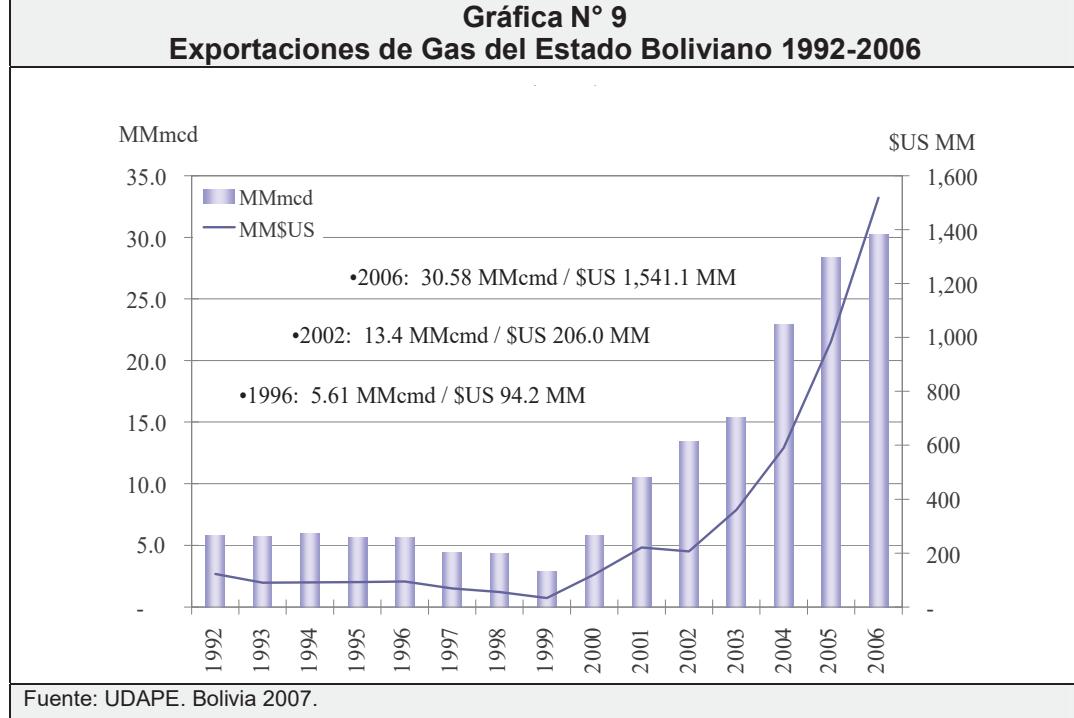
Otro aspecto importante que se debe tomar en cuenta dentro la comercialización de los hidrocarburos y más aún en específico del gas natural es el peso que ha tenido en la generación de recursos para el erario nacional (ver gráfica N° 8); cabe hacer hincapié que éste será el análisis de otro capítulo, sin embargo podemos referenciarlo de manera breve a fin de tomar en cuenta cómo el comercio exterior de nuestro gas natural a llegado a impactar en el ingreso nacional así se presenta en la gráfica N° 8 los ingresos de 1996 a 2006 generados por el comercio del gas boliviano y como se nota un cambio importante en la entrada en vigor el nuevo marco jurídico en 2005 se puede ver un antes y después en el ingreso nacional.

**Gráfica N° 8**  
**Ingresos Recibidos por el estado Boliviano  
por el sector de Hidrocarburos 1997-2007**



Fuente: Ministerio de Hidrocarburos. Bolivia 2007.

**Gráfica N° 9**  
**Exportaciones de Gas del Estado Boliviano 1992-2006**



Fuente: UDAPE. Bolivia 2007.

La gráfica N° 9 nos muestra una evolución gradual del comercio de gas natural lo cual viene a favorecer al Estado Boliviano, sin embargo la pregunta que viene a la mente es ¿en qué medida esta evolución comercial ha venido a ser afectado por el marco jurídico?. Esta pregunta será analizada mas ampliamente en el capítulo referente a análisis correlacional de las variables de investigación.

### **7.3 El comercio exterior del gas boliviano y su incidencia en la balanza comercial.**

La tendencia que registro el comercio de Bolivia hasta 2002 fue de un continuo déficit comercial. A partir de 2003 la balanza comercial de Bolivia registra un continuo superávit que alcanzo los USD 1.357 millones en el 2007. (UDAPE, 2007).

<b>Tabla N° 6</b> <b>Balanza Comercial – Millones de USD Bolivia</b>							
<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
-520	-356	-457	47	367	448	1365	1357

Fuente: Udape - 2008.

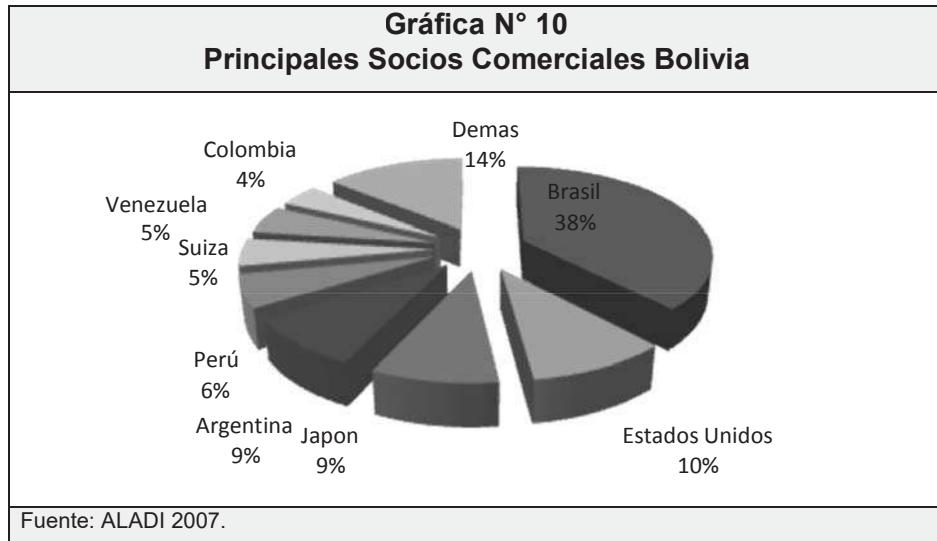
A partir del año 2003, las ventas de Bolivia han crecido a una tasa promedio cercana al 21%, registrando para el 2007 un valor total estimado de USD 4.814 millones, 15% superior al valor registrado en 2006, cuando fue de USD 4.189 millones.

<b>Tabla N° 7</b> <b>Exportaciones Bolivia – Millones de USD</b>							
<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
1.457	1.351	1.375	1.647	2.254	2.791	4.189	4.814

Fuente: Udape - 2008.

La oferta exportable de Bolivia en 2007 estuvo principalmente representada por las ventas de gas natural, mineral de zinc y sus concentrados, aceites crudos de petróleo, torta de soya y minerales de plata.

Sus principales mercados de destino son: Brasil, Argentina, EE.UU, Japon, Perú, Suiza, Venezuela y Colombia.



A partir de 2004, las importaciones realizadas por Bolivia registran un crecimiento promedio del 21%. Para el 2007, presentó un valor importado de USD de 3.457 millones, 22% superior al registro en el 2006.

**Tabla N° 8**  
**Importaciones Bolivia – Millones de USD**

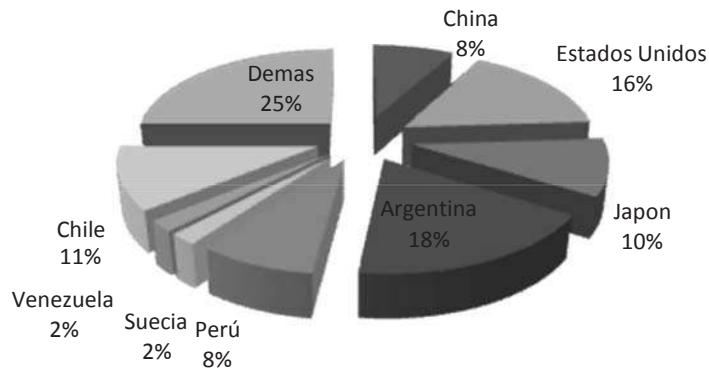
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
1.977	1.708	1.832	1.601	1.888	2.343	2.824	3.457

Fuente: Udape 2008.

Dentro de las compras realizadas en 2007 por Bolivia, se destacan los combustibles, la metalmecánica, la industria automotriz y algunos bienes agrícolas como harina de trigo.

Bolivia adquiere sus importaciones principalmente de Argentina, EEUU, Chile, China, Japón y Perú entre otros. (ver gráfica N° 11)

**Gráfica N° 11**  
**Principales Socios Comerciales Importaciones Bolivia**



Fuente: ALADI 2007.

El comercio es una herramienta importante para el crecimiento de los Estados y en el caso de Bolivia no es la excepción, sin embargo las políticas comerciales Estatales de comercio deben ser guiadas por una visión a largo plazo, es por ello que se debe buscar el cambio en la diversificación de productos de exportación, de las materias primas a productos elaborados o si es el caso impulsar nuevos sectores de exportación a partir de los hidrocarburos.

## Capítulo VIII

### EL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL ESTADO BOLIVIANO

---

### **8.1 Concepto y nociones del crecimiento económico.**

El crecimiento económico es una de las metas de toda sociedad e implica un incremento notable de los ingresos, y de la forma de vida de todos los individuos de una sociedad. Se puede dar una noción conceptual del concepto entendiéndose como “el aumento de la producción de bienes y servicios de una sociedad en un periodo preciso, que generalmente es un año. El crecimiento económico es objetivo y medible a través de diversas variables como: a) Incremento del producto interno bruto de un año a otro; b) Aumento de la producción por sectores económicos; c) Incremento de la productividad general de la economía, por sectores y ramas económicas” (Zorrilla-Méndez, 1998).

Como se dejó en claro existen muchas maneras o puntos de vista desde los cuales se mide el crecimiento de una sociedad; se podría tomar como ejes de medición la inversión, las tasas de interés, el nivel de consumo, las políticas gubernamentales, o las políticas de fomento al ahorro; todas estas variables son herramientas que se utilizan para medir este crecimiento. Y este crecimiento requiere de una medición para establecer qué tan lejos o qué tan cerca se está del desarrollo. Así podemos llegar a establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es una forma de medición común del crecimiento económico, se puede entender por PIB como “el valor de todos los bienes y servicios finales producidos en una economía en un año, los bienes y servicios finales son aquellos que no se usan como insumos en la producción de otros bienes y servicios” (Parkin, 1998).

La tendencia ascendente del PIB real es la principal causa del mejoramiento del nivel de vida. El ritmo de este movimiento ascendente ejerce un efecto poderoso sobre el nivel de vida de una generación en comparación con la que le antecedió. Por lo anterior es indispensable que se acelere o eleve el ritmo de crecimiento de la economía y que el aumento del PIB –que refleja ese progreso- se consiga situar en un nivel de tasas anuales más significativas que las históricas, de las que no desciendan, sino, por el contrario estén incrementándose año tras año. Debemos ser conscientes que el desarrollo económico puede ser medible y abordado desde

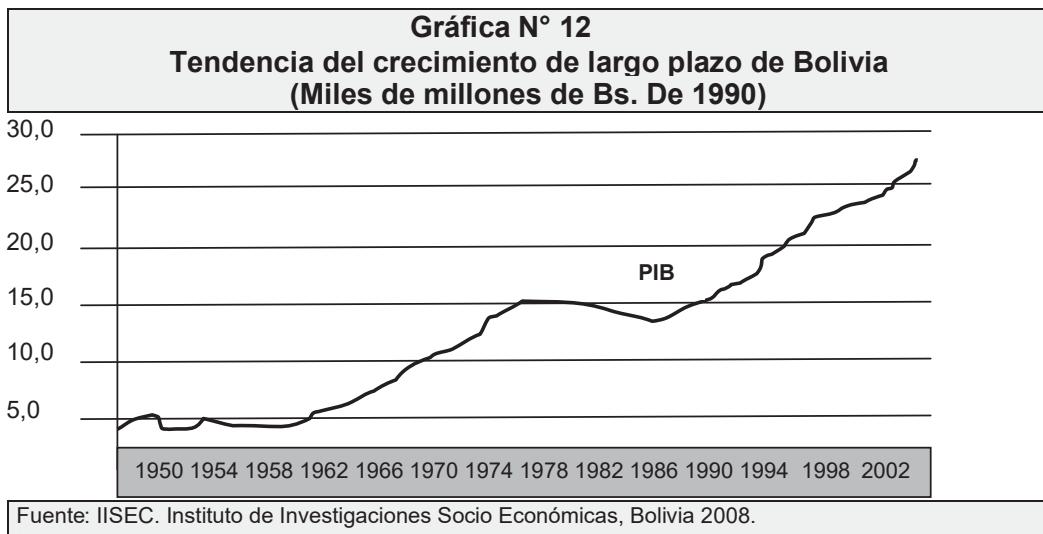
muchos aspectos sin embargo para nuestra tesis se identificó al crecimiento económico como variable de estudio y como su indicador de medición el PIB. El desarrollo y crecimiento económico puede ser efecto de un ambiente institucional propicio, es algo que se afirmó en el inicio teórico de la presente tesis, cuando se habló de las instituciones como motor de crecimiento económico, y en el presente documento se pretende evidenciar el efecto de un marco jurídico institucional del sector hidrocarburos sobre el crecimiento económico del Estado Boliviano.

## **8.2 Crecimiento económico de Bolivia.**

Bolivia ha presentado una tendencia volátil en su crecimiento de largo plazo. En el período 1950-2006, la tasa de crecimiento de tendencia del PIB, estimada mediante una curva de tendencia exponencial, ha sido de 2,8% por año. Al analizar en forma más detallada la serie del PIB real para el período 1950-2006. Se observa que se han producido varios quiebres en la tendencia de crecimiento de largo plazo de la economía boliviana, como consecuencia de la ocurrencia de episodios de crisis económicas, producidos por la combinación de shocks externos e internos. Los quiebres más notables han sido: la crisis de principios de los cincuentas, la crisis de principios de los ochenta<sup>46</sup>, la crisis de finales de los noventa y principios de los 2000, resultante del efecto contagio de la crisis asiática ocurrida en 1997. A partir de 1999, se produce una desaceleración en el crecimiento económico, siendo la tasa de crecimiento promedio del PIB entre 1999 y 2003 de solamente 2% por año. A diferencia de los dos episodios de crisis anteriormente analizados, en este caso no hubo ningún año de crecimiento negativo del producto y además la inflación permaneció completamente bajo control. Entre 1999 y 2003 la inflación promedio fue de 2%.

---

<sup>46</sup> También conocida como la crisis de la deuda externa, ha sido la crisis económica más profunda de la segunda mitad del Siglo XX, y ha producido el quiebre más significativo en la tendencia de crecimiento del producto. Entre 1980 y 1986, el PIB cayó en forma acumulada en 12,8% y la inflación llegó en 1985 a 8.170%. Entre 1982 y 1985 la inflación promedio fue de 2.743%.



A principios de los ochenta Bolivia sufrió una de las crisis más importantes en su historia llegando los niveles de inflación a cifras nunca antes vista lo que demandó de las instituciones tomar medidas al respecto; así se hizo y se puede afirmar a decir que en 1985 Bolivia económicamente tomó un nuevo giro. Empezando en 1987, después de la aplicación del plan de estabilización de agosto de 1985, y de la puesta en vigencia de la denominada Nueva Política Económica (NPE), basada en la asignación de recursos a través del mercado, se inicia un período de crecimiento del PIB per cápita que dura 12 años, durante el cual éste crece a una tasa anual de 1,5%, resultando en un crecimiento acumulado de 20,1%.

Finalmente, a partir de 1999, como resultado de la desaceleración de la actividad económica, el PIB per cápita nuevamente experimenta caídas, que entre 1999 y 2002 llegan a ser de 1,1% anual en promedio, y de 4,2% acumulada para los cuatro años. Esta tendencia se revierte en el período 2003-2006, cuando el PIB per cápita crece a una tasa promedio anual de 1,4%, revirtiendo la caída observada en los años anteriores (Jemio, 2008).

Como puede observarse, el crecimiento del PIB per cápita ha presentado una elevada volatilidad (ver gráfica N° 12 y cuadro N° 7), verificándose períodos de

rápido crecimiento, los cuales sin embargo fueron seguidos por períodos de profundas caídas.

<b>Cuadro N° 7</b> <b>Indicadores Macroeconómicos de Bolivia-PIB</b>												
		1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007*	2008*
PIB	MM US\$	8.6	8.9	8.4	8.0	7.8	7.9	8.5	9.3	10.6	4.6	4.6
PIB	Var. Real %	5.0	0.4	2.5	1.7	2.5	2.7	4.2	4.0	4.6	4.6	4.6
Exportaciones bs.	MM US\$	1,4	1,3	1,5	1,5	1,6	1,6	2,2	2,7	4,1	4,0	4,3
Exportaciones bs.	MM US\$	2,2	2,0	2,1	2,0	2,0	1,7	1,9	2,3	2,8	3,0	3,0
Inflación minorista	% internal.	4.4	3.1	3.4	0.9	2.4	3.9	4.6	4.9	4.8	6.5	6.8
Devaluación	% internal.	5.3	4.8	8.3	6.8	9.5	4.3	3.5	0.2	-0.6	-1.0	-0.1
Deuda Pública Externa	MM US\$	4.7	4.6	4.5	4.4	4.3	5.0	4.9	4.9	3.2		
Deuda Pública Externa	% PIB	54.3	51.4	53.1	54.8	55.0	64.0	58.4	53.1	30.6		

\*Proyecciones.

Año	PIB %
1998	5.2
1999	0.5
2000	2.5
2001	1.7
2002	2.4
2003	2.7
2004	4.1
2005	4.0
2006	4.6

Fuente: Banco Central de Bolivia -INE – FMI 2007.

### 8.2.1 Las dinámicas del crecimiento económico.

El crecimiento promedio de la economía durante los últimos veinte años ha sido del 3.6%, siendo los sectores más dinámicos aquellos vinculados a la economía moderna relacionada con los sectores exportadores.<sup>47</sup> El crecimiento económico de los últimos años está fuertemente vinculado al sector externo y ha estado acompañado de una apertura creciente de la economía boliviana, donde el comercio internacional representa el 63% del PIB para el año 2006. (INE, 2007). Durante los últimos cinco años, el crecimiento de las exportaciones ha sido del

<sup>47</sup> El resto de los sectores vinculados al sector no transable ha observado tasas de crecimiento inferiores al promedio arriba mencionado. Entre estos sectores de bajo crecimiento se puede mencionar la industria manufacturera, la agricultura tradicional, la construcción y el comercio.

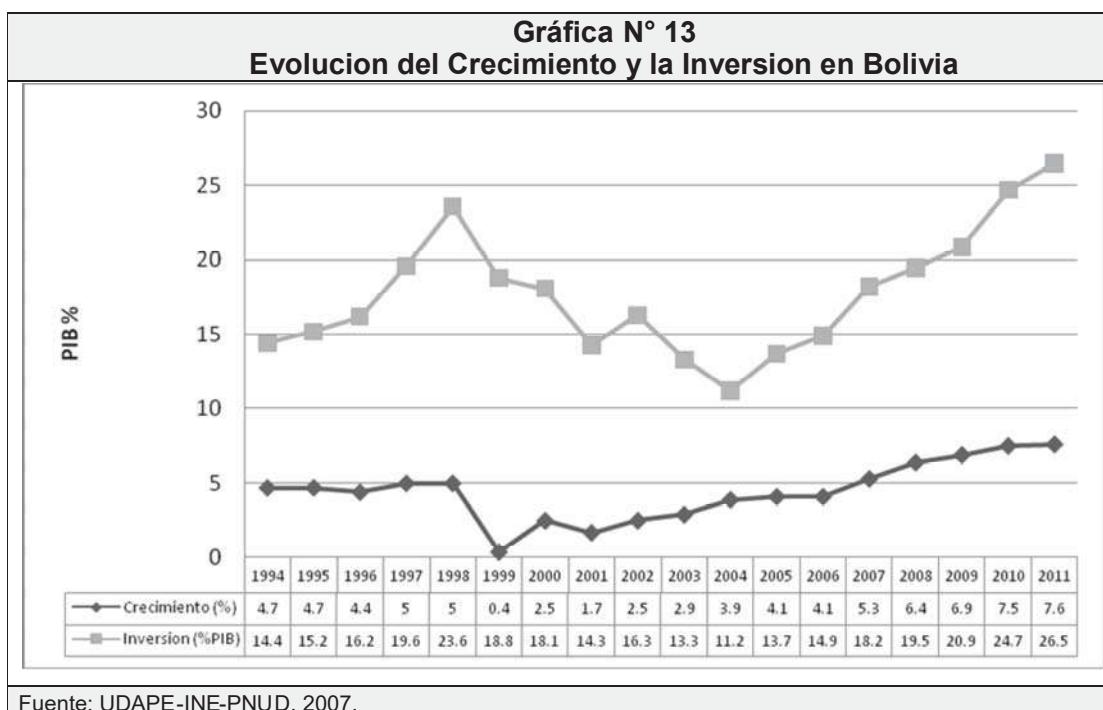
25% promedio anual, mientras que el de las importaciones ha sido superior al 10%. Este crecimiento de las importaciones ha sido muy superior al crecimiento del producto, lo que podría representar una vulnerabilidad potencial en el mediano plazo, ya que una buena parte de las importaciones están relacionadas a bienes de consumo final. Las exportaciones tradicionales (Minerales e Hidrocarburos) se incrementaron hasta un 75% del total en el 2006, con el gas y el zinc representando más del 50% de ese valor, convirtiéndose así en los principales generadores de divisas para la economía, aunque aumentando también la vulnerabilidad a un eventual shock de precios o caídas en los niveles de producción.<sup>48</sup> Se ha observado también un crecimiento importante en las exportaciones de confecciones, joyería, maderas y cueros, lo que vale la pena resaltar por su capacidad de generación de empleo de mano de obra con mayor productividad. Sin embargo, estos crecimientos son vulnerables a la continuidad de acuerdos especiales de comercio (ATPDEA y el SGP). Los importantes flujos migratorios hacia el exterior de ciudadanos bolivianos (con niveles medios de capacitación) han generado importantes flujos de remesas del exterior en los últimos años, las que para el año 2006 son comparables con las exportaciones mineras, según estimaciones realizadas por el BID en base a su propia metodología (BID, 2007).<sup>49</sup>

En 1998 la tasa de inversión total en la economía alcanzó un nivel máximo observado de 24% del PIB, la misma que descendió regularmente desde entonces pasando al 13.7% en el 2005 y al 14.5% en el año 2006 (ver gráfica N° 13). La inversión pública mantuvo su nivel relativamente estable en relación al PIB (5.4% en 1998 frente a 5.8% en 2005), aunque recientemente este nivel se ha

<sup>48</sup> La agricultura industrial ha sido también uno de los motores importantes del crecimiento económico (mayor al 8% en promedio anual en los últimos veinte años), dados los eslabonamientos que ha sido capaz de generar con otros sectores y sub sectores de la economía regional (semillas, insumos, maquinarias, transporte, servicios financieros y empresariales). Esto ha incidido en el crecimiento general de la economía y el empleo en la región oriental del país.

<sup>49</sup> Estos flujos se han convertido en una importante fuente de ingreso de divisas, la que podría ser un importante factor de crecimiento en los próximos años, en la medida que se puedan generar efectos multiplicadores en la economía, pasada la etapa en la que las remesas se trasladan en gran parte al gasto en consumo, como se ha observado hasta hace poco.

incrementado a casi el 9% del PIB. Por el contrario, la inversión privada cayó fuertemente en el mismo periodo, de 18.6% a 7.9% del PIB. Esta caída de la inversión privada está relacionada con la caída de la inversión extranjera directa que en el año 2004 fue de apenas US\$ 164 millones, frente a US\$ 1.026 en 1998 cuando alcanzó su mayor nivel histórico. El promedio de la última década fue cercano a US\$ 650 millones anuales. La caída de la inversión privada en los últimos años, refleja un deterioro en el ambiente de negocios ocasionado principalmente por el aumento de la inestabilidad política y social, falta de incentivos a la inversión por efecto de las pugnas laborales y la percepción de una disminución de la seguridad jurídica para los negocios. (Bolivia Análisis Económico Integrado, 2008)

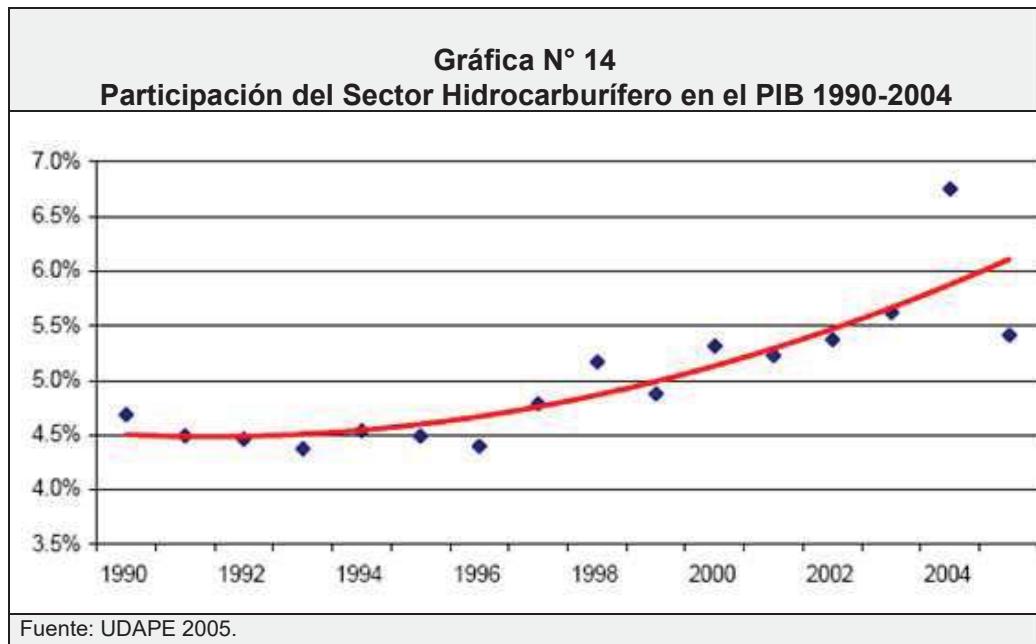


A 2007 el crecimiento económico del PIB asciende a 4.6%, en la medida que se pueda sostener un institucionalismo apropiado podrá vislumbrarse el aumento del crecimiento económico, la CEPAL ubica a Bolivia entre los países de Latinoamérica

que su porcentaje de crecimiento debe ser acelerado si se quiere alcanzar los niveles de desarrollo deseado.

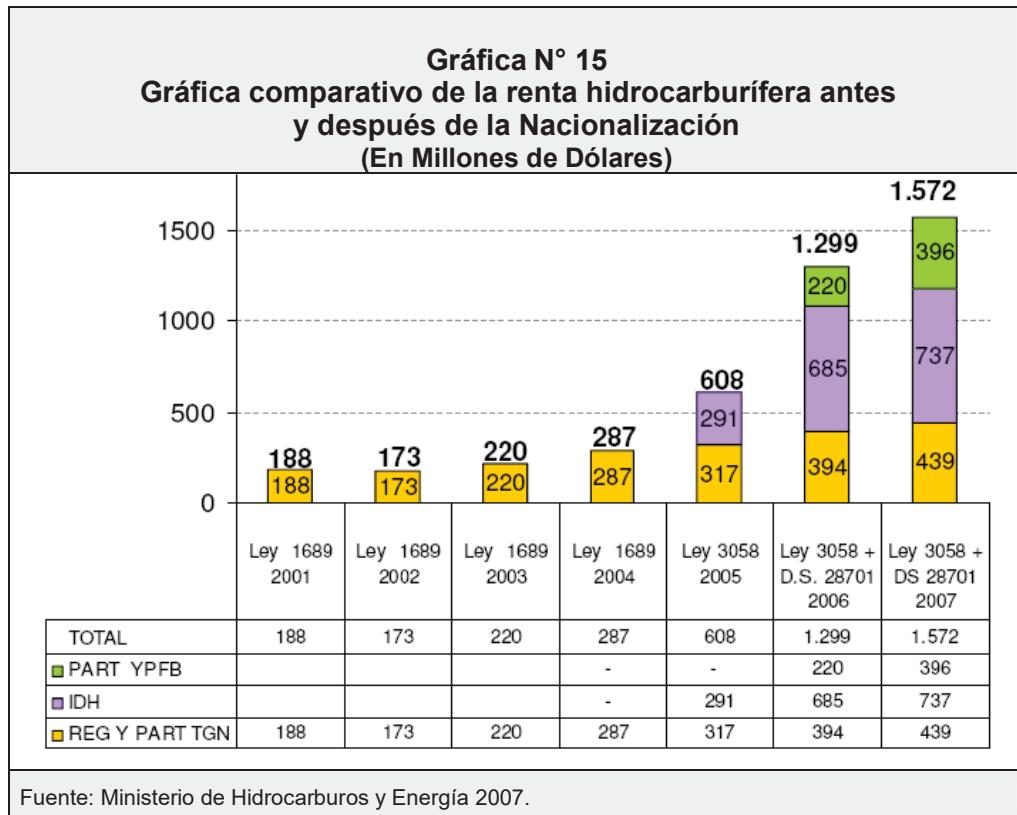
### 8.3 Los hidrocarburos y el crecimiento económico.

La participación del sector de hidrocarburos en el PIB, en el periodo 1990-2005, se divide en tres etapas: a) De 1990-1997, donde el PIB del sector de hidrocarburos participó, en promedio, con el 4.5%, b) De 1998-2003, en este periodo el sector de hidrocarburos participó con el 5.3%, c) El año 2004, donde el PIB sectorial fue de 6.8%. En menos de 7 años la participación de este sector en el PIB ha subido en 2.3 puntos porcentuales. (Para 2005, la participación es de 5.4%, sin embargo son datos al tercer trimestre).



Los ingresos del gobierno por concepto de hidrocarburos han aumentado desde un 5 % del PIB en 2004 hasta un 13,3 % en 2007 (Sandoval, 2007 CEPR), de donde se aprecia que este sector a sufrido un incremento en su incidencia en el PIB, y más aun después de las medidas tomadas en el 2005 y 2006 respectivamente<sup>50</sup>.

<sup>50</sup> En 2005 se dictó la nueva Ley de Hidrocarburos Ley 3059 y el 1 de mayo de 2006, el presidente Morales decretó la nacionalización de los hidrocarburos, que recuperó la propiedad y control de



Según los datos ofrecidos por el gobierno Boliviano en su informe, los ingresos económicos por el negocio del gas en 2003 fueron de 220 millones de dólares; en 2004, 287 millones de dólares; en 2005, 608 millones de dólares. A partir de 2006 esta situación comenzó a cambiar y se logró obtener 1.299 millones de dólares, mientras que en 2007 se llegó a 1.572 millones de dólares sin contar el

éstos en boca de pozo<sup>1</sup>. El decreto promulgado dio un plazo de seis meses para que las petroleras migraran los contratos que habían firmado con el Estado, hacia los nuevos términos que incluían, además, un nuevo esquema tributario. Durante ese período, el gobierno aumentó a 82% de la producción los impuestos en los campos gasíferos más importantes del país: San Alberto y Sáballo. Además, contrató la realización de auditorías a las empresas del sector, con el fin de determinar el monto invertido, costos de operación y la rentabilidad obtenida en cada campo. Ahora el Estado ha ratificado su propiedad y las empresas que operan en Bolivia, han aceptado migrar sus contratos a los nuevos términos. Los nuevos contratos petroleros son de operación. La estatal YPFB es quien asume los riesgos y administra los beneficios, y solamente paga a las compañías por operar los campos. En materia de impuestos, se estima que las empresas deben pagar al Estado entre 65% y 82% de la producción, aproximadamente: 18% de regalías, 32% de Impuesto Directo a los Hidrocarburos y 32% como participación de YPFB. Este último porcentaje varía según el contrato, dependiendo del grado de recuperación de la inversión realizada por cada empresa.

desembolso de los licuables que suman al menos 70 a 80 millones de dólares (ver gráfica N° 15). En cuanto a la producción de gas natural, en el país se cuenta para 2003, 28 millones de metros cúbicos día; para 2004, 34 mmcd.; para 2005, 40.2 mmcd.; para 2006, 40.2 mmcd., y para 2007, 41.7 mmcd. (INE, 2007). No cabe duda que el sector hidrocarburos viene a ser un factor determinante en el ingreso económico, sin embargo en el próximo capítulo tendremos mayor evidencia empírica acerca de la incidencia del marco jurídico institucional en el crecimiento económico.

## Capítulo IX

### **ANÁLISIS CORRELACIONAL ENTRE EL MARCO JURÍDICO, EL COMERCIO EXTERIOR Y SU IMPACTO EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL ESTADO BOLIVIANO**

---

Los distintos tipos de investigación se diferencian por el diseño, los datos, que se recolectan, la manera de obtenerlos y el muestreo entre otros componentes del proceso de investigación. La clasificación queda de la siguiente manera; *exploratorios, descriptivos, correlacionales y aplicativos* (Hernández, 2003).

En la presente investigación el tipo de estudio es de corte descriptivo y correlacional; descriptivo por que se tomó en principio un cúmulo de hechos que fueron identificados y vislumbrados a razón de datos, cifras y conocimientos teóricos tendientes a su descripción.

Correlacional, ya que se tiene como propósito medir el grado de relación que existe entre dos o más conceptos o variables. Este tipo de estudios mide a las distintas variables, para comprobar si están o no relacionadas. En este caso, la correlación a verificar es la relación existente entre el marco jurídico y el crecimiento económico boliviano.

El propósito de los estudios correlacionales es saber cómo se puede comportar un concepto o variable a partir del comportamiento de otras variables relacionadas, de las cuales se conoce previamente su comportamiento. La correlación puede ser positiva o negativa. En el caso de una correlación positiva los sujetos con altos valores en una variable tenderán a mostrar altos valores en la otra variable. Si la correlación negativa, entonces, los sujetos con bajos valores en una variable tenderán a mostrar bajos valores en la otra variable.

El tipo de método a utilizar será el hipotético deductivo, en razón que se inicio la investigación con el planteamiento de teorías e hipótesis que nacen de nuestra intuición, las cuales serán confrontadas con la naturaleza por medio de la observación y la experimentación.

Una de las partes principales de la presente tesis es el análisis correlacional de nuestras variables; en este capítulo se analizara cada una de ellas para llegar a un análisis final en donde se evidenciará y describirá el impacto que tienen las variables en el Estado Boliviano dentro el periodo establecido. Ahora bien, partiremos explicando la Metodología que se construyó para medir nuestras variables y en una segunda parte mostraremos la aplicabilidad de la misma.

### **9.1 Aspectos metodológicos generales.**

Quizás cuando se habla de un estudio económico se entienda solamente que debe estar determinado por una metodología cuantitativa y cuando se habla de un estudio jurídico esta estará determinada por una metodología cualitativa lo cual es lógico por las características de cada una de ellas, sin embargo algunos autores e investigadores entienden “que los tipos de investigación difícilmente se presentan puros; generalmente se combinan entre sí y obedecen a la aplicación de la investigación” (Bonales, 2003: 72).

Pero partiendo del concepto universal que el objeto de cualquier ciencia es el de adquirir conocimientos y la elección del método adecuado que permita conocer la realidad es por tanto fundamental (Álvarez, 1996). Nosotros dentro la investigación llegamos a entender que la disyuntiva que se nos plantea por la combinación cualitativa y cuantitativa de nuestras variables es ¿que tipo de investigación tomara nuestra tesis? (Bonales, 2003). Por lo que consideramos que las características de nuestra investigación nos llevan a una aplicación conjunta de ambos métodos ya que creemos que el empleo de ambos procedimientos cuantitativos y cualitativos en una investigación probablemente podría ayudar a corregir los sesgos propios de cada método. Se cree que la cuantificación incrementa y facilita la comprensión del universo que nos rodea. Lo anterior nos lleva a sostener que no son incompatibles el método cualitativo y el cuantitativo, sino que hay una complementariedad, aunque existe entre los dos una diferencia muy marcada ya que estos dos métodos

pueden servir a objetivos muy diferentes tratando el mismo tema,...en conclusión, ambos enfoques (cuantitativo y cuantitativo), utilizados en conjunto en las organizaciones enriquecen la investigación. No se excluyen, ni se sustituyen. (Bonales 2003).

Los fundamentos de la metodología de nuestra tesis se identifican como un estudio *descriptivo correlacional*, descansando el objeto de estudio de nuestra investigación en tres planos fundamentales; el Marco Jurídico, Comercio Exterior y Crecimiento Económico. Podemos evidenciar que nuestro estudio tiene la referencia de mezclar variables cualitativas y cuantitativas lo cual constituye y nos plantea postular una metodología especial, partiendo de un análisis y descripción teórica de nuestras variables llegaremos a concluir en una afirmación correlacional significativa de las mismas, mediante un proceso lógico estructurado llegaremos a confirmar o desaprobar nuestra hipótesis general e inicial.

A través de una revisión somera de metodologías que podrían adecuarse a nuestra tesis nos dimos cuenta que eran escasas por no indicar que no existen muchas que nos ayuden a comprobar nuestras ideas sin embargo se identificó de manera indirecta metodologías que contribuirían a la adaptación de una metodología apropiada a los fines de nuestra tesis, dentro las mas importantes se puede mencionar como fundamento de nuestra metodología las siguientes:

- El *Índice de Consolidación Económico Social y Política* (ICESP), de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (Navarro, Acebedo y García, 2002: 325-356)
- El *Índice de Institucionalidad Comercial Exterior y del Crecimiento Económico de México* (IICECEM) del Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (Medina, 2006: 556-630)
- El *Índice de Comercio y Desarrollo 2007 ONU (Trade and Development Index 2007 UNCTAD)* de las Naciones Unidas (ONU UNCTAD, 2007: 4-27).

A partir de las presentes propuestas metodológicas se construyó la metodología aplicable a nuestra tesis y a la par se revisó bibliografía que nos ayudó a comprender partes de la metodología a construirse como: “Una discusión Metodológica para el estudio de las Instituciones” (Kirsten Appendini y Monique Nuijten), “Aplicación Conjunta de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa en las Organizaciones” (Bonales, 2003), “El Marco Legislativo del Estado de Michoacán y el Desarrollo Local” (Herrera y González, 2007).

## **9.2 Metodología aplicable a la Tesis.**

Partiendo del postulado principal de nuestra tesis nuestra intención es estimar el impacto del marco jurídico hidrocarburífero (en específico la rama del gas natural) en el intercambio comercial y el incremento o disminución del crecimiento económico del Estado Boliviano, para lo cual partiendo de las metodologías revisadas se llegará a crear un índice.

En torno a las nociones conceptuales de los índices y del propio derivado de la presente tesis y de las variables se estructuran con la misma lógica, todos son positivos y su valor fluctúa entre 0 y 1.0, ambos valores expresan los extremos de la relación positiva y negativa entre nuestras variables; cuando el valor se acerque a 0 (o 0.0 %) la incidencia y causalidad de las variables será negativa y cuando el valor se aproxima a 1 (o 100%) la incidencia y causalidad será positiva. La jerarquía de la incidencia y causalidad de nuestras variables será estructurada de la siguiente forma:

- Entre 1 (o 100%) y 0.8 (o 80%) -----Nivel ALTO-----
- Entre 0.7 (o 70%) y 0.5 (o 50%) -----Nivel MEDIO--
- Entre 0.4 (o 40%) y 0.0 (o 0%) -----Nivel BAJO-----

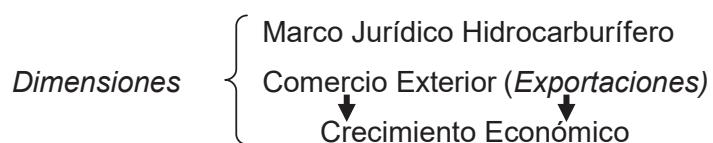
En la presente tesis se estructura la correlación de tres variables dentro la problemática que nos ocupa las cuales a través de un índice se llegará a

determinar dicha correlación, en la presente propuesta metodología se trabajarán los índices para cada uno de ellos combinados en algunos casos para lograr su determinación, se tendrá el establecimiento de índices que nos ayudarán a comprender la evolución de nuestras variables.

Lo que se pretende es la creación del:

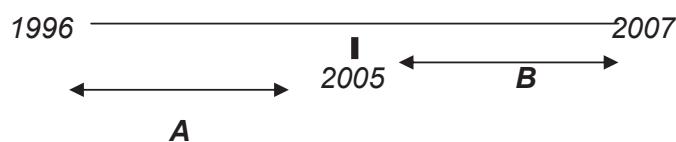
**Índice Jurídico Hidrocarburífero Comercial y de Crecimiento Económico del Estado Boliviano = IJHCCEB**

Dimensiones de la Metodología:



Periodo de Análisis: Dentro el periodo de tiempo donde se moverá nuestro estudio es el que comprende a 1996-2007, para un mejor análisis y estudio se bipartira dicho periodo en A (1996-2004) y B (2005-2007).

Se trabajara Índices para los periodos de tiempo indicados en razón de ser un objetivo de la tesis contraponer dos leyes hidrocarburíferas y su incidencia en el comercio y crecimiento económico del Estado Boliviano así se tendrá:



Teniendo ya los índices de los dos periodos A y B se procederá al análisis de su confrontación para estimar cuál fue el impacto del marco jurídico más favorable, es

decir en que periodo se estima una relación positiva y más estrecha entre marco jurídico, comercio exterior y crecimiento económico.



#### A) Dimensión marco jurídico hidrocarburífero.

Tomando en cuenta que nuestro indicador será la Ley de Hidrocarburos y la misma tiende a ser una variable cualitativa se buscará construir su índice a partir de los criterios de orden normativo con incidencia significativa en las variables económicas antes mencionadas.

Así se construirá un:

#### ***IMJH= Índice del Marco Jurídico Hidrocarburífero.***

Criterios Jurídicos de incidencia económica para la construcción del índice:

AC = *Ámbito Constitucional.*

PH = *Propiedad de los Hidrocarburos.*

IE = *Institucionalidad Energética (YPFB).*

IR = *Impuestos y Regalías.*

EXI = *Exportación e industrialización.*

Tomando en cuenta que esta variable tiene características cualitativas se construirá una matriz a partir de la cual se elaborará una descripción cualitativa de nuestras dos leyes y de los criterios jurídicos elegidos a fin de expresarlos en forma cuantitativa y a partir de ello plasmarlo en nuestras fórmulas a fin de estimar su medición.

Para esa cuantificación se usara un análisis de eficiencia y eficacia de los criterios jurídicos elegidos en tanto se estructurara la matriz donde en una primera instancia se referencia a la ley de análisis (Ley de Hidrocarburos) se abordara los articulados en torno a los criterios elegidos valorando la eficiencia en términos de la dotación de los recursos e instrumentos (regulación) necesarios para el logro eficaz de los objetivos del espíritu de la ley (resultados), se valora en una escala de 0 a 1, esta valoración posteriormente se trasladara a la formula del índice de la variable jurídica, por lo que veamos un modelo de la matriz que se trabajara:

<b>Cuadro N° 8 Cuadro de Muestra-Matriz de Análisis de la Ley de Hidrocarburos de Bolivia</b>				
<b>Matriz de análisis de la Ley de Hidrocarburos de Bolivia</b>				
<b>Datos generales de la Ley:</b>				
• Nombre: * Fecha de entrada en vigor de la ley:				
• Ámbito: * Número de títulos, capítulos y artículos:				
<b>Ley:</b>				
<b>Criterios Jurídicos Elegidos</b>	Referencia y Desarrollo en la Ley	Eficiencia (In/carct/Proc)	Eficacia (Resultados)	<b>Valoración %</b>
1. AC				
2. PH				
3. IE				
4. IR				
5. EXI				

Fuente: Elaboración propia con base en Herrera y González UMSNH 2007.

Tomando en cuenta que se trabajará dentro nuestro periodo de estudio dos series de tiempo primario se tendrá:

A)

$$\text{IMJH (N)} = \frac{\text{AC} + \text{PH} + \text{IE} + \text{IR} + \text{EXI}}{5} * 100$$

IMJH (N) = *Índice de Marco Jurídico Hidrocarburífero Vigente*  
*Serie de tiempo (2005-2007).*

**B)**

$$\text{IMJH (x)} = \frac{\text{AC} + \text{PH} + \text{IE} + \text{IR} + \text{EXI}}{5} * 100$$

IMJH (x) = *Índice de Marco Jurídico Hidrocarburífero Derogado Serie de tiempo (1996-2005).*

**B) Dimensión comercio exterior (Exportaciones).**

Tomando en cuenta que nuestro indicador será la Balanza comercial se buscara construir:

*IEGN= Índice de Exportación del Gas Natural.*

Tomando en cuenta que nuestro indicador será la balanza comercial se iniciaría con un Índice de Saldo de Balanza Comercial ISBC que estaría formulada así:

$$\text{ISBC (año N)} = \frac{\text{SBCM (año N)}}{\text{SBCM (año N) max}} * 100$$

En razón de ser la expresión del Saldo de la Balanza Comercial la operación aritmética de resta de las exportaciones e importaciones. En el presente estudio se tiene que las importaciones de gas natural por el Estado Boliviano son reducidas casi nulas (0) razón por la cual se trabajará específicamente exportaciones en razón de ser esa uno de los puntos a analizar dentro nuestro estudio por lo tanto se trabajara la siguiente fórmula.

Así se tendrá:

$$IEGN (\text{año } N) = \frac{VE (\text{GN}) (\text{año } N)}{VE (\text{GN}) (\text{año } N) \text{ max}} * 100$$

IEGN (\text{año } N) = *Índice de Exportación del Gas Natural.*

VE (\text{GN}) (\text{año } N) = *Volumen de Exportación del Gas Natural generado en un año (n).*

VE (\text{GN}) (\text{año } N) \text{ max} = *Volumen de Exportación del Gas Natural del año (n) donde el monto es el máximo (max) en relación de las anualidades del periodo del cual se haga la estimación A o B.*

Se realizará esta operación para cada uno de los años de los periodos de estudio que en este caso son dos y luego se confrontarán a fin de lograr su análisis.

### C) Dimensión crecimiento económico.

Tomando en cuenta que es el PIB el indicador de esta dimensión se buscara construir:

**IPIBGN= Índice de Producto Interno Bruto del Gas Natural.**

Así se tendrá:

$$IPIBGN (\text{año } N) = \frac{PIB (\text{GN}) (\text{año } N)}{PIB (\text{GN}) (\text{año } N) \text{ max}} * 100$$

IPIBGN (\text{año } N) = *Índice de Producto Interno Bruto del Gas Natural.*

PIB (\text{GN}) (\text{año } N) = *Producto Interno Bruto del Gas Natural generado en un año (n).*

PIB (\text{GN}) (\text{año } N) \text{ max} = *Producto Interno Bruto del Gas Natural del año (n) donde el monto es el máximo (max) en relación de las anualidades del periodo del cual se haga la estimación A o B.*

Se realizará esta operación para cada uno de los años de los periodos de estudio que en este caso son dos y luego se confrontaran a fin de lograr su análisis.

Siendo el comercio exterior (exportaciones) parte integrante del crecimiento económico (PIB), en la presente metodología se trabajara los índices independientemente en razón de tener mayores elementos de valoración, sin embargo a tiempo de construir el índice final o global solamente se tomara en cuenta la variable de crecimiento económico (PIB) en razón de este ya agrupa a la variable de comercio exterior (Exportaciones).

#### **D) Índice Global o Final.**

Una vez estimado los índices de cada una de nuestras variables se creara mediante su integración el índice final o global que será el:

***Índice Jurídico Hidrocarburífero Comercial y de Crecimiento Económico del Estado Boliviano = IJHCCEB.***

Así se tendrá

$$IJHCCEB \text{ (período N)} = \frac{\text{IMJH (período N)} + [\text{IPIBGN (período N)} \text{ IEGN (periodo N)}]}{2} * 100$$

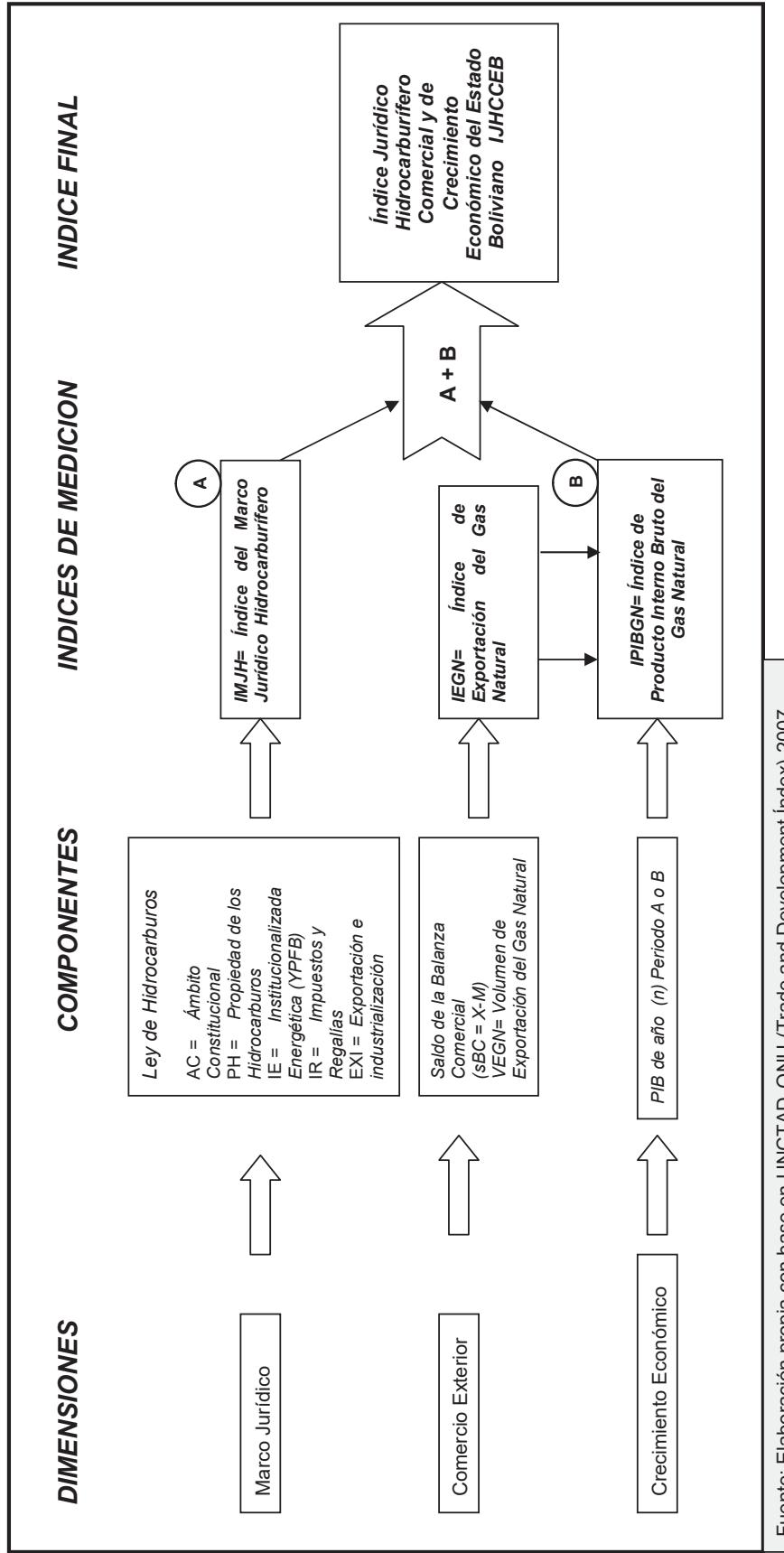
***IJHCCEB= Índice Jurídico Hidrocarburífero Comercial y de Crecimiento Económico del Estado Boliviano.***

IMJH (período N) = *Índice de Marco Jurídico Hidrocarburífero Vigente Serie de Tiempo N.*

IPIBGN (período N) = *Índice de Producto Interno Bruto del Gas Natural.* Variable en la que también se encuentra el: IEGN (periodo N) = *Índice de Exportación del Gas Natural.*

Se realizará esta operación para cada uno de los periodos de estudio que en este caso son dos y luego se confrontarán a fin de lograr su análisis final. Cabe resaltar que en el índice global se tomaran en cuenta los índices de variable jurídica y crecimiento económico, en esta última ya se encuentra inmersa la de comercio exterior.

**Cuadro N° 9**  
**Construcción Conceptual de la Metodología del Índice Jurídico Hidrocarburífero**  
**Comercial y de Crecimiento Económico del estado Boliviano 1996-2007**



### **9.3 Operacionalización de la metodología.**

#### **9.3.1 Índice del Marco Jurídico Hidrocarburífero.**

Uno de los propósitos de la presente tesis es poder valorar el Marco Jurídico Hidrocarburífero, partiendo de un análisis teórico empírico se logró llegar a entender que no existen muchos trabajos que se hayan planteado respecto a ello, sin embargo, más que un análisis cualitativo que convendría realizar de la Norma Jurídica se va mas allá en nuestra metodología pasamos a plantear, partiendo de un análisis cualitativo llegar a una conclusión cuantitativa.

Para la creación del *IMJH= Índice del Marco Jurídico Hidrocarburífero* se plantea la creación de una matriz para cada uno de los períodos de vigencia de las leyes hidrocarburíferas objeto de la medición dentro la matriz se referenciará a la norma legal y se tendrán las siguientes particiones:

Criterios Jurídicos Elegidos	Referencia y Desarrollo en la Ley	Eficiencia (In,carct/Proc)	Eficacia (Resultados)	Valoración
------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	-----------------------	------------

En los criterios jurídicos se establecen los 5 elegidos en la metodología, en el cuadro de referencia y desarrollo se especificará la parte central de los articulados que aborden el criterio elegido es decir la forma en que regula la ley y las disposiciones que establece al respecto, en los cuadros de eficiencia y eficacia recae la valoración en torno, primero, a si la norma crea el ambiente más adecuado y responde de manera eficiente a la exigencia del criterio jurídico y en segundo lugar, se valora si la norma ha sido eficaz en torno a haber logrado materializar el espíritu de la norma legal (resultados). Ahora bien, en la matriz se utilizará una valoración perfecta de 1 para cada uno de los criterios jurídicos elegidos logrando ser la puntuación total perfecta de 5, ese 1 de valoración jurídica perfecta del criterio elegido está dividido en un porcentaje igual de 0.5 para eficiencia y eficacia por lo tanto cuando el criterio elegido sea la eficacia y eficiencia se utilizará el símbolo (+) si es positivo o (-) si es negativo, por lo que algunas veces será

aleatoria la valoración, por lo que tenemos la siguiente operacionalización para el índice con respecto al primer periodo (el cual respecta a la Ley N° 1689):

### **Matriz de análisis de la Ley de Hidrocarburos de Bolivia Ley N° 1689**

**Datos generales de la ley:**

- Nombre: *Ley de Hidrocarburos N° 1689*
- Ámbito: *Hidrocarburos*
- Fecha de entrada en vigor de la ley: *30 de Abril de 1996 a 17 de Mayo de 2005*
- Número de títulos, capítulos y artículos: *13 Títulos; 22 Capítulos; 86 Arts.*

<b>Ley: __ Ley de Hidrocarburos N° 1689 _____</b>				
Criterios Jurídicos Elegidos	Referencia y Desarrollo en la Ley	Eficiencia (In./carct/Proc)	Eficacia (Resultados)	Valoración
1. AC	<b>Artículo 139.-</b> Los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera que sea el Estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, son del dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado (...) (CPE N° 1615) Arts. 132 a 135 Arts. 136 a 139 CPE.	+	-	0.5
2. PH	<b>Artículo 1.-</b> (...) El derecho de explorar y de explotar los campos de hidrocarburos y de comercializar sus productos se ejerce por el Estado mediante Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). (...) (Ley 1689) Arts. 2 a 7 LH.; Ley 1544; Ley 1600 (SIRESE).	+	-	0.5
3. IE	<b>Artículo 71.-</b> La Secretaría Nacional de Energía determinará mediante resolución expresa las áreas que YPFB continuará explorando y explotando directamente, hasta que las mismas sean objeto de contratos de riesgo compartido con las sociedades anónimas mixtas que resulten del proceso de capitalización de las unidades de exploración, explotación y comercialización de YPFB.(Ley 1689) Arts. 1, 14, 19, 22, 24 , 30, 45, 49, 53, 70 y 73 LH.	+	-	0.5
4. IR	<b>Artículo 18.-</b> Los contratos de riesgo compartido... deberán ser celebrados mediante escritura otorgada ante un Notario de Fe Pública y contener, bajo sanción de nulidad, cláusulas referentes a: (...) e) La participación de YPFB más las regalías, correspondientes establecidas por Ley, que totalizarán el dieciocho por ciento (18%) de la producción fiscalizada, (...) (Ley 1689) Arts. 50 a 52 LH.; Ley 843.	-	-	0
5. EXI	<b>Artículo 5.-</b> Es libre la importación, la exportación y la comercialización interna de los hidrocarburos y sus productos derivados sujetas a las disposiciones de la presente ley. Artículo 44.- La refinación e industrialización de hidrocarburos, así como la comercialización de sus productos, es libre y podrá ser realizada por cualquier persona individual o colectiva, nacional o extranjera, mediante su registro en la Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) y el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan estas actividades. (Ley 1689) Arts. 24, 50, 73 y 85 LH.	-	-	0

Una vez realizado el vaciado en la matriz de análisis de la norma legal, los respectivos elementos de valoración de los criterios jurídicos elegidos, lo que nos queda es retomar la fórmula de cuantificación de la norma legal propuesta en la metodología que será:

**A)**

$$IMJH(x) = \frac{AC + PH + IE + IR + EXI}{5} * 100$$

*IMJH (x) = Índice de Marco Jurídico Hidrocarburífero Derogado  
Serie de tiempo (1996-2005).*

Ahora lo que pasamos a realizar es reemplazar a los criterios jurídicos por la valoración numérica obtenida en la matriz, así tenemos:

$$IMJH(x) = \frac{0.5 + 0.5 + 0.5 + 0 + 0}{5} = 0.3 * 100 = 30\%$$

De donde tenemos como valoración para el primer periodo de la norma jurídica de de 0.3, bajo en la escala del índice.

Analicemos la valoración de los criterios elegidos para la presente ley:

*Ambiente Constitucional:* La eficiencia de la Constitución Política del Estado es contundente en tanto ratifica el dominio de los hidrocarburos en favor del Estado Boliviano, sin embargo la eficacia de la misma es mermada en tanto la Ley Especial y Ley de Capitalización estipulan un dominio mayoritario del sector privado en torno a los hidrocarburos contradiciendo el espíritu de la norma legal Constitucional.

*Propiedad de los Hidrocarburos:* Como se mencionó anteriormente la norma legal ratifica la propiedad de los yacimientos, sin embargo la eficacia de los mismos es

quebrantada en razón de las normas de capitalización, en las cuales se establecía que los hidrocarburos en tanto se encuentren en el subsuelo eran propiedad del Estado Boliviano, sin embargo una vez que sean extraídas a la superficie pasaban a ser propiedad de las concesionarias situación que contravenía la disposición inicial, hecho que fue criticado por grupos políticos opositores al gobierno del presidente Gonzalo Sánchez.

*Institucionalidad Energética:* Con respecto a YPFB la norma legal en torno a la eficiencia limita su participación, sin embargo le reconoce un rol de una entidad suscriptora de contratos a nombre del Estado coartándole atribuciones de regulación y actor activo en la explotación de los recursos hidrocarburíferos, con respecto a la eficacia YPFB perdió su rol protagónico dentro la cadena hidrocarburífera llegando a ser una mera oficina burocrática sin decisión ni acciones de regulación.

*Impuestos y Regalías:* En este aspecto la norma legal era negativa desde el punto de la eficiencia y eficacia, en razón que estipulaba un cobro de 18% por regalías a las empresas concesionarias siendo las más bajas del continente todo con el fin de otorgar conveniencia al sector privado, sin embargo otorgadas estas facilidades, empresas concesionarias eludían sus obligaciones impositivas y mas aun se tenía conocimiento que las empresas concesionarias comerciaban hidrocarburos los cuales no declaraban y por lo tanto no podía ser sujeto de gravamen impositivo.

*Exportación e Industrialización:* La norma legal priorizó la exportación y la industrialización al sector privado con un control estatal que estuvo cuestionado constantemente ya que se tenían indicios de exportaciones clandestinas hechas por algunas empresas concesionarias y con referencia a la industrialización no se pudo avanzar conforme las expectativas que se tenía, por lo que desde el punto de vista de la eficiencia y eficacia la norma era negativa.

Ahora analicemos el segundo período, el que concierne al nuevo marco jurídico hidrocarburífero así tenemos:

### **Matriz de análisis de la Ley de Hidrocarburos de Bolivia Ley N° 3058**

#### **Datos generales de la ley:**

- Nombre: *Ley de Hidrocarburos N° 3058*
- Ámbito: *Hidrocarburos*
- Fecha de entrada en vigor de la ley: *17 de Mayo de 2005*
- Número de títulos, capítulos y artículos: *10 Títulos; 28 Capítulos; 144 Arts.*

<b>Ley: Ley de Hidrocarburos N° 3058</b>				
Criterios Jurídicos Elegidos	Referencia y Desarrollo en la Ley	Eficiencia (In./carct/Proc)	Eficacia (Resultados)	Valoración
1. AC	<b>Artículo 139.-</b> Los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera que sea el Estado en que se encuentren o la forma en que se presenten, son del dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado (...) (NCPE N° 2650) Arts. 132 a 135 Arts. 136 a 139 CPE.	+	+	1
2. PH	<b>ARTÍCULO 5º</b> (Propiedad de los Hidrocarburos). Por mandato... expresado en la respuesta a la pregunta número 2 del Referéndum..., y en aplicación del Artículo 139º de la Constitución Política del Estado, se recupera la propiedad de todos los hidrocarburos en Boca de Pozo para el Estado Boliviano. El Estado ejercerá, a través de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), su derecho propietario sobre la totalidad de los hidrocarburos. (...) (Ley 3058) Arts. 16 LH. DS. 28701.	+	+	1
3. IE	<b>Artículo 6º</b> (Refundación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB). Se refunda Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), recuperando la propiedad estatal de las acciones de los bolivianos en las empresas petroleras capitalizadas, de manera que esta Empresa Estatal pueda participar en toda la cadena productiva de los hidrocarburos, reestructurando los Fondos de Capitalización Colectiva y garantizando el financiamiento del BONOSOL. (Ley 3058) Arts. 20-27; 28-30 LH.	+	-	0.5
4. IR	<b>Artículo 55º</b> (Base Imponible, Alícuota, Liquidación y Periodo de Pago).- (...) 3) La sumatoria de los ingresos establecidos del 18% por Regalías y del 32% del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), no será en ningún caso menor al cincuenta por ciento (50%) del valor de la producción de los hidrocarburos en favor del Estado Boliviano, en concordancia con el Artículo 8º de la presente Ley.(...) (Ley 3058) Arts. 47-64 LH.; Ley 843.	+	+	1
5. EXI	<b>Artículo 85º</b> (Autorizaciones de Exportación de Hidrocarburos). La exportación de Gas Natural... será autorizada por el Regulador sobre la base de una certificación de existencia de excedentes a la demanda nacional (...). <b>Artículo 98º (Industrialización).</b> Se declara de necesidad y prioridad nacional la Industrialización de los Hidrocarburos en territorio boliviano. (Ley 3058) Arts. 85-88, 98-102 LH.	+	-	0.5

De la misma forma se procedera con la aplicacion de la formula para la obtencion del índice:

**B)**

$$IMJH(N) = \frac{AC + PH + IE + IR + EXI}{5} * 100$$

*IMJH (N) = Índice de Marco Jurídico Hidrocarburífero Vigente  
Serie de tiempo (2005-2007).*

Ahora nuevamente pasamos a reemplazar a los criterios jurídicos por la valoración numérica obtenida en la matriz, así tenemos:

$$IMJH(N) = \frac{1 + 1 + 0.5 + 1 + 0.5}{5} = 0.8 * 100 = 80\%$$

Una ves obtenido la cuantificación del segundo periodo, el que corresponde al nuevo marco jurídico se obtuvo un resultado de 0.8, muy positivo desde el punto de vista de jerarquía de nuestro índice.

Analicemos la valoración de los criterios elegidos para la presente ley:

*Ambiente Constitucional:* La eficiencia de la Constitución Política del Estado en su Art. 139 es contundente en tanto ratifica el dominio de los hidrocarburos en favor del Estado Boliviano de la misma forma reafirma su eficacia ya que mediante normas especiales establece el dominio del Estado sobre los yacimientos energéticos, logrando así una correspondencia y armonía entre la carta magna y las leyes especiales.

*Propiedad de los Hidrocarburos:* En este aspecto la eficiencia y el espíritu de la norma expresada en la eficacia tienen una correlación perfecta pues mediante el Decreto Supremo N° 2870 (Héroes del Chaco) el presidente Evo Morales

nacionalizo los hidrocarburos a favor del Estado retomando éste la propiedad absoluta, la ley establece que los hidrocarburos son propiedad del Estado, no importando el estado ni lugar en que se encuentren.

*Institucionalidad Energética:* De la misma forma la norma legal estipula un rol protagónico de YPFB dándole participación en toda la cadena productiva hidrocarburífera, que va desde la exploración hasta la comercialización de los hidrocarburos y sus derivados al mismo tiempo que se tiende a fortalecer a YPFB como institución representante del estado y principal actor en el sector energético, por lo que se evidencia factores positivos desde el punto de vista de la eficiencia, sin embargo será un proceso dentro el cual YPFB debe retomar el rol que la norma legal estipula, le tomará tiempo poder actuar de manera eficaz en la cadena del sector energético boliviano.

*Impuestos y Regalías:* La norma legal establece por impuestos y regalías 50% a favor del Estado, logrando desde este punto incrementar la percepción de recursos económicos por parte del sector energético a favor del erario nacional, por lo que desde el punto de vista de eficiencia es positivo, de la misma forma desde el punto de vista de la eficacia es positivo en razón de haberse incrementado notablemente los ingresos a favor del estado.

*Exportación e Industrialización:* La norma legal establece a YPFB como ente encargado de la actividad exportadora en representación del Estado con la idea de lograr una eficiente y eficaz exportación a favor de la nación, lo cual viene a considerarse como algo positivo en tanto se apuntara a un control mas estricto en los flujos comerciales del energético, sin embargo con respecto a la industrialización la norma energética deja en claro que es una prioridad ello, sin embargo una industrialización del sector energético requiere de inversiones fuertes, y en estos momentos YPFB no cuenta con tales recursos, por lo que se requiere de normas jurídicas que subsanen ese aspecto.

Dentro del análisis de las matrices, y el análisis de las dos normas jurídicas motivo de valoración se tiene los siguientes resultados, llegando a unificar el mismo en lo que será el Índice del Marco Jurídico Hidrocarburífero (IMJH). Así tenemos:

Cuadro N° 10 Índice de Marco Jurídico Hidrocarburífero (IMJH) 1996-2007	
1996	0.3
1997	0.3
1998	0.3
1999	0.3
2000	0.3
2001	0.3
2002	0.3
2003	0.3
2004	0.3
2005	0.3
2006	0.8
2007	0.8

Fuente: Elaboración propia.

El cuadro nos muestra el periodo de análisis que abarca la tesis dentro la cual estuvieron vigentes las dos Normas Jurídicas, tenemos el periodo número uno que comprende el periodo 1996-2005 dentro el cual estuvo vigente la Ley N° 1689 (Ley de Hidrocarburos). El Índice muestra un rango de 0.3 estando desde el punto de vista jerárquico dentro del nivel bajo logrando un porcentaje de 30%.

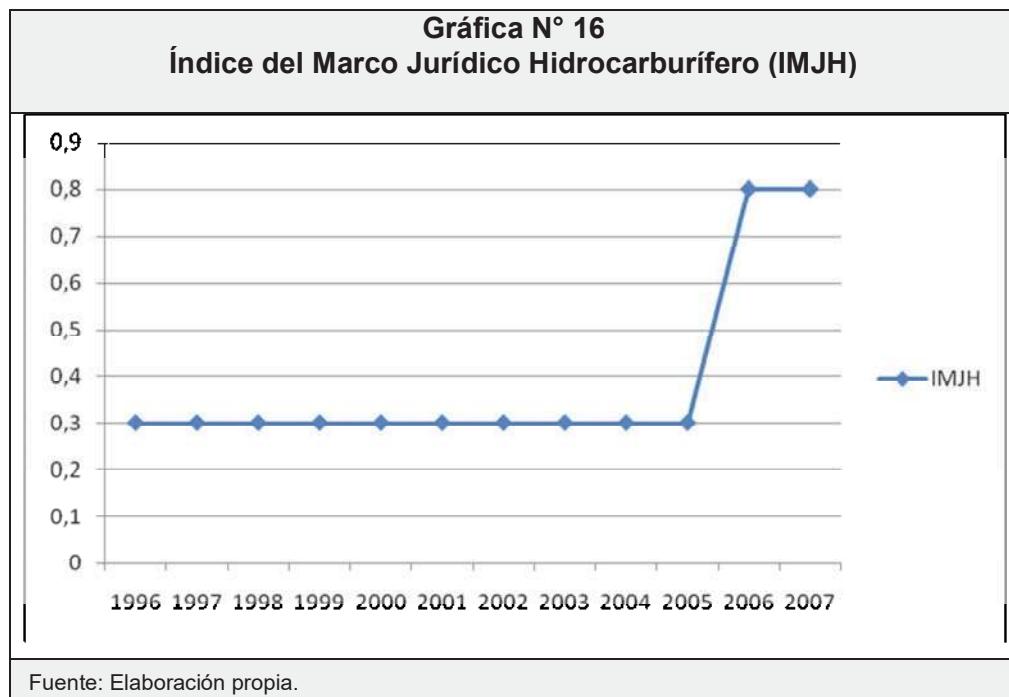
En contraste dentro el periodo número dos 2005-2007 dentro del cual estuvo vigente la norma legal energética N° 3058 (Ley de Hidrocarburos), el Índice muestra una estimación de 0.8 llegando a estar desde el punto de vista jerárquico en un nivel muy alto, logrando un porcentaje del 80%.

El cuadro N° 10 con referencia al índice IMJH, nos muestra lo que se describió y analizó en los capítulos referentes a la variable jurídica, el índice refleja una cuantificación para la ley derogada analizada en el capítulo IV de 0.3 y para el nuevo marco jurídico analizado en el capítulo V el índice lo cuantifica en 0.8, la

diferencia es muy significativa y corrobora lo expuesto en el capítulo VI referente al análisis comparativo de los marcos jurídicos vigentes dentro el periodo de 1996-2007. Dentro el análisis de descripción se llego a concluir que existe diferencias muy marcadas entre las normas legales que regulan los hidrocarburos, recapitulando ese análisis donde se estableció las principales diferencias como la forma de abordar la propiedad de los hidrocarburos, la institucionalidad energética (atribuciones y competencias de YPFB), los ingresos y regalías, contratos y exportación e industrialización, lo que vemos el índice viene a reforzar esas conclusiones preliminares. Mientras en la norma legal derogada se entendía que el sector hidrocarburífero necesitaba una reestructuración y capitalización, todo ello en razón de entender que con ello se lograría una eficiente y eficaz explotación de los recursos hidrocarburíferos, sin embargo los hechos y las circunstancias mostraron lo contrario, ya que las percepciones por la exportaciones de hidrocarburos (gas natural) tomaron una caída cual se evidencia en la gráfica N° 2, y en contraste los ingresos económicos a favor del estado sufrieron una marcada reducción, por lo que se criticó duramente a la norma legal.

A razón de una transición y hechos socio-políticas y económicas se llega al planteamiento del nuevo marco jurídico el cual plantea un nuevo escenario priorizando la participación activa del estado a través de YPFB, se plantea la implementación de figuras como el IDH (impuesto directo a los hidrocarburos) que vendrán a proporcionar ingresos económicos para el tesoro general de la nación.

Esta diferencia teórica descriptiva realizada en los capítulos anteriores viene a estar reflejada empíricamente en el índice IMJH, mientras en una se obtiene una cuantificación de nivel bajo en la otra se obtiene una cuantificación de nivel alto, sin embargo es menester tomar en cuenta factores que podrían ser catalogadas positivos y negativos en cada uno de los marcos jurídicos analizados, pero en una apreciación descriptiva empírica en el presente trabajo se aprecia resultados determinantes en razón de confirmar la hipótesis principal de nuestro trabajo. Gráficamente el Índice nos muestra la siguiente variación:



El gráfico del presente Índice del Marco Jurídico Hidrocarburífero nos muestra una variación muy significativa entre el periodo de 2005 a 2006, periodo dentro del cual se ocurre los cambios trascendentales dentro del Estado Boliviano luego de un cúmulo de hechos que desencadenaron en el cambio de una estructura hidrocarburífera. Esta transición tiene quizás un proceso muy impactante ya que de estar en un nivel de 0.3 se llega a elevar a 0.8 toda vez que las medidas que se plantean en el nuevo marco jurídico normativo tienden a catalogarse de positivas en tanto responden en la actualidad a procesos de cambios; sin embargo debemos ser conscientes de los efectos secundarios que podría acarrear la estructura normativa vigente toda ves que la historia nos a mostrado que el orden público debe ser consciente de sus capacidades y limitaciones y no caer en los absolutismos ya que el interés mayor de un Estado es y ha sido siempre la búsqueda de la satisfacción de las necesidades de los conciudadanos y buscar en todo momento el bienestar de los mismos, intereses y bienestar que viene a plasmarse en la promulgación de normas y creación de instituciones mediante las cuales el Estado cumple sus objetivos.

### 9.3.2 Índice de Exportación del Gas Natural.

Tomando en cuenta la variable de comercio exterior se planteo en la metodología la siguiente formula para su estimación y creación del índice de la variable así se tiene:

$$IEGN (\text{año } N) = \frac{\text{VE (GN) (año } N)}{\text{VE (GN) (año } N \text{) máx.}} * 100$$

**IEGN (año N)** = *Índice de Exportación del Gas Natural.*

**VE (GN) (año N)** = *Volumen de Exportación del Gas Natural generado en un año.*

**VE (GN) (año N) máx.** = *Volumen de Exportación del Gas Natural del año (n) donde el monto es el máximo (máx.) en relación de las anualidades del periodo del cual se haga la estimación.*

Una vez realizada las estimaciones planteadas por la formula se llega a los siguientes resultados para la conformación de nuestro Índice de Exportación del Gas Natural:

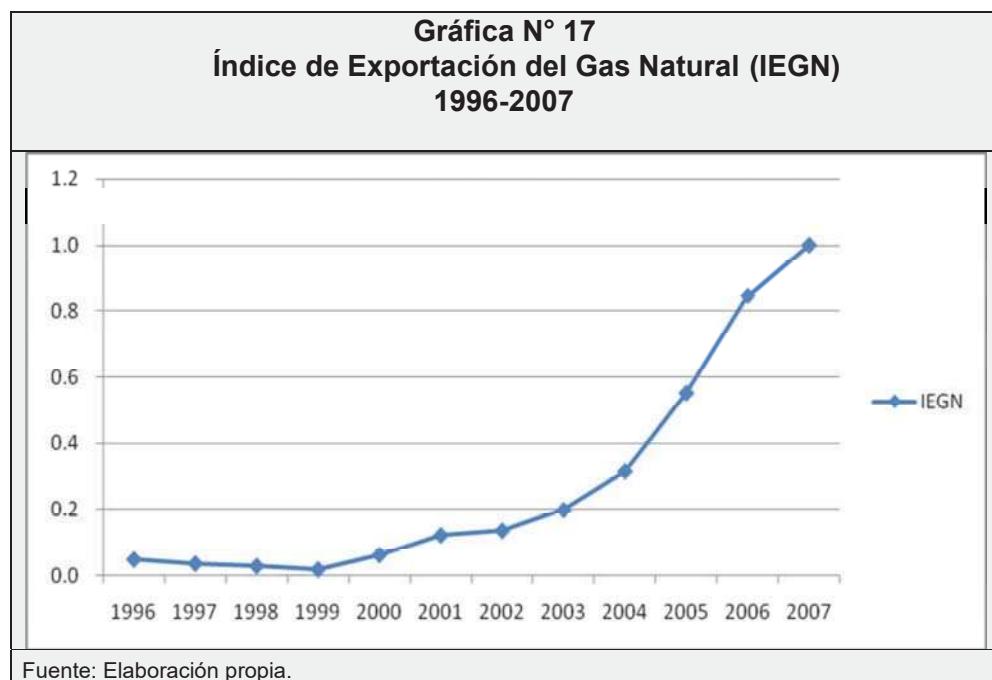
**Cuadro N° 11**  
**Índice de Exportación del Gas Natural (IEGN) 1996-2007**

	MM\$us.	Índex	%
1996	94,538,936	0.0	4.795915686
1997	69,882,258	0.03545094	3.545094027
1998	55,451,352	0.02813021	2.813020964
1999	35,507,340	0.018012706	1.801270631
2000	121,434,419	0.061603109	6.160310868
2001	239,329,483	0.121410719	12.14107192
2002	266,211,435	0.135047807	13.50478069
2003	389,562,050	0.197622993	19.76229927
2004	619,720,234	0.314381155	31.43811552
2005	1,086,503,315	0.551178013	55.11780132
2006	1,667,762,167	0.846047891	84.60478905
2007	1,971,238,491	1	100

Fuente: Elaboración propia.

El cuadro nos muestra una constante en la ascendencia de las exportaciones del gas natural, sin embargo esta constante varía en la cantidad e intensidad de acuerdo al periodo, pues bien podríamos dividir el periodo total en tres grandes fases, una primera fase donde el índice nos muestra un nivel muy bajo de las exportaciones que va de 0.0 y no llega ni a 0.1 esta fase comprende el periodo de 1996 a 2000, una segunda fase comprende el periodo de 2001 a 2003 dentro esta fase el índice oscila en 0.1, una tercera fase es la del periodo 2002 a 2007 donde el índice fluctúa entre 0.3 y asciende a 0.8 en 2006 llegando en 2007 a su máximo nivel.

El índice nos muestra que en la vigencia de la ley N° 1689 las exportaciones fluctuaron entre 0.0 a 0.5 logrando un nivel medio dentro de la jerarquía de nuestros índices, sin embargo durante la vigencia de la Nueva Ley N° 3058 el índice oscila entre 0.5 a 0.9, llegando a considerarse este nivel alto. Graficando el índice de exportación de gas natural sufren las siguientes variaciones:



En la descripción del comercio exterior en el capítulo VII del trabajo se aborda cual a sido la evolución desde los años 70 del comercio del gas boliviano, comercio que ha tenido una evolución constante con algunas caídas, como se puede evidencia en la grafica N° 9 (exportaciones del gas del Estado Boliviano), un comercio en principio no muy elevado en razón de la falta de infraestructura en el sector hidrocarburífero sin embargo a través de los años se incremento, siendo nuestros principales socios la Argentina y el Brasil, las exportaciones de comercio exterior han fluctuado de 94,538,936 MM\$us., en 1996 a 1,971,238,491 MM\$us., el 2007, dentro de nuestro periodo de estudio llegando a su mayor caída en 1999 con 35,507,340 MM\$us., (ver Cuadro N° 11), la evidencia empírica nos muestra, que dentro el periodo de 1996-2004 dentro el cual estuvo vigente la norma legal derogada el nivel del IEGN es bajo, y en contraste dentro del periodo 2005-2007 el nivel del índice es alto. Las exportaciones de gas natural hoy en día comprenden un porcentaje considerable en el comercio exterior boliviano, como se puede observar el índice nos muestra variaciones significativas dentro los periodos de vigencia de las normas legales objeto de nuestra tesis.

### **9.3.3 Índice de Producto Interno Bruto del Gas Natural.**

Con la misma finalidad, la de llegar a estimar la variable de Crecimiento Económico se planteó en la metodología la siguiente formula para su estimación y creación del índice de la variable:

Así se tendrá:

$$IPIBGN (\text{año } N) = \frac{\text{PIB (GN) (\text{año } N)}}{\text{PIB (GN) (\text{año } N) max}} * 100$$

IPIBGN (\text{año } N) = *Índice de Producto Interno Bruto del Gas Natural.*

PIB (GN) (\text{año } N) = *Producto Interno Bruto del Gas Natural generado en un año.*

PIB (GN) (\text{año } N) max = *Producto Interno Bruto del Gas Natural del año (n) donde el monto es el máximo (max) en relación de las anualidades del periodo del cual se haga la estimación.*

Una vez realizada las estimaciones planteadas por la formula se llega a los siguientes resultados en torno al índice de la variable, así se tiene:

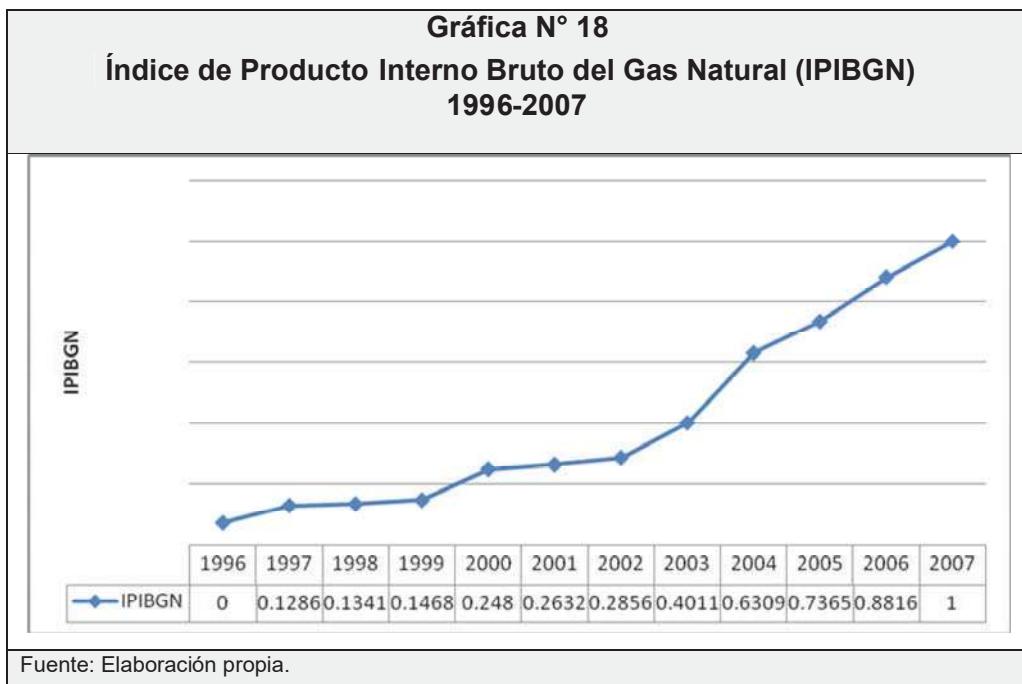
<b>Cuadro N° 12</b> <b>Índice de Producto Interno Bruto del Gas Natural</b> <b>(IPIBGM) 1996-2007</b>			
Año	MMBs.	Índex	%
1996	474,294	0	7.105384598
1997	858,370	0.128592223	12.85922233
1998	895,085	0.134092478	13.40924776
1999	980,013	0.146815463	14.68154628
2000	1,655,521	0.248013096	24.80130963
2001	1,756,793	0.263184677	26.31846774
2002	1,906,365	0.285592031	28.55920308
2003	2,677,530	0.401119956	40.11199559
2004	4,211,260	0.630887517	63.08875169
2005	4,916,471	0.736535004	73.65350041
2006	5,884,795	0.881599437	88.15994367
2007	6,675,135	1	100

Fuente: Elaboración propia.

El índice de crecimiento económico nuevamente nos muestra una constante a la ascendencia sin embargo la constante de ascendencia se estima en 0.1 en el periodo de 1996 a 1999, llegando posteriormente a 0.2 en 2002, teniéndose una ascendente constante hasta este periodo, sin embargo posteriormente se tiene ascendiente a 0.4 en 2003 y a 0.8 en 2006 y llegando a su máxima expresión en 2007.

Cabe mencionar que uno de los objetivos principales del nuevo marco normativa hidrocarburífero tiende a una eficiente explotación de los energéticos en tanto se logre recursos económicos que fortalezcan el erario nacional.

Graficando el índice de crecimiento económico se estima las siguientes fluctuaciones:

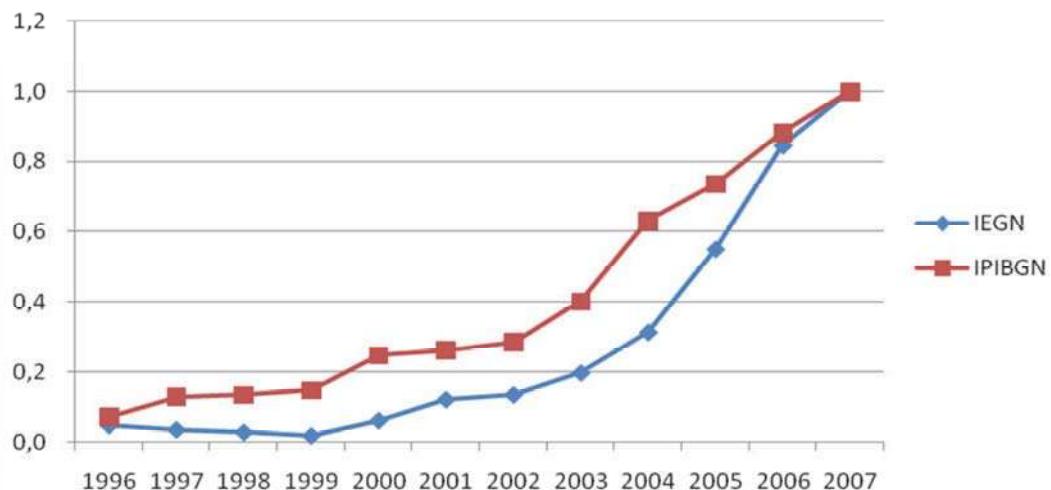


Dentro del capítulo VIII de nuestro trabajo se describe la evolución del crecimiento económico y más específicamente la incidencia que tiene el sector hidrocarburífero, la descripción nos muestra una tendencia de crecimiento volátil en la económica boliviana, esto debido a crisis en distintos períodos de la historia, la economía Boliviana a estado marcada e incidida por la exportación de materias primas en un principio fue la minería y ahora es la del gas natural, el aporte del comercio de los hidrocarburos en el PIB a sido muy importante en la última década tal cual se evidencia en la gráfica 14 y 15; llegando a una incidencia del 13% en el PIB nacional en 2007, la evidencia empírica del índice IPIBGN nos muestra constante de crecimiento sin embargo con una variante en la intensidad durante la vigencia de las dos normas legales objeto del trabajo, durante el periodo 1996-2004 el índice muestra un nivel bajo-medio y en el periodo 2005-2007 un nivel alto esto coincidente con la entrada en vigencia de los cambios jurídico institucionales dentro el sector de hidrocarburos (Ley N° 1689 y N° 3058).

Nuevamente se llega a evidenciar una marcada variación dentro de los periodos de vigencia de las normas legales hidrocarburíferas motivo de nuestra investigación, en tanto la generación de crecimiento económico del recurso energético sea constante, se llegará a establecer que la norma jurídica cumple a cabalidad las necesidades por las cuales fue creada.

Ahora bien se analizó las variables de comercio exterior (exportaciones) y crecimiento económico (PIB) del sector hidrocarburos a fin de tener mayores elementos de valoración, se trabajó de manera separada hasta el momento, sin embargo sabemos que dentro del crecimiento económico (PIB) coexisten subvariables y una de ellas es el de comercio exterior (exportaciones), y ello se observó en la tendencia de variación entre una y otra, las cuales son muy similares tal cual se observa en la siguiente gráfica, ello en razón de que las dos se correlacionan entre sí, así se tiene:

**Gráfica Nº 19**  
**Correlación de los índices de comercio exterior (IEGN)**  
**y crecimiento económico (IPIBGN) del sector hidrocarburífero Boliviano**  
**1996-2007**



Fuente: Elaboración propia.

Por lo que ahora para la creación del índice final o global se tomará en cuenta solamente la variable de crecimiento económico, por lo que nuestro índice final trabajará la idea de relación de marco jurídico y crecimiento económico.

#### **9.3.4 Índice Global o Final.**

Una vez estimado los índices de cada una de nuestras variables se procederá a su integración y la creación del índice final o global que será el:

***Índice Jurídico Hidrocarburífero Comercial y de Crecimiento Económico del Estado Boliviano = IJHCCEB.***

Así se tendrá:

$$IJHCCEB \text{ (período N)} = \frac{\text{IMJH (período N)} + [\text{IPIBGN (período N)} \text{ IEGN (periodo N)}]}{2} * 100$$

***IJHCCEB= Índice Jurídico Hidrocarburífero Comercial y de Crecimiento Económico del Estado Boliviano.***

*IMJH (período N) = Índice de Marco Jurídico Hidrocarburífero Vigente Serie de Tiempo.*

*IPIBGN (período N) = Índice de Producto Interno Bruto del Gás Natural. Variable en la que también se encuentra el: IEGN (periodo N) = Índice de Exportación del Gas Natural.*

Tomando en cuenta que se establece dos periodos de estimación, los períodos durante los cuales estuvieron vigentes las normas legales objeto de nuestra investigación así se tendrá:

A= Período comprendido de 1996 a 2005 (Ley N° 1689).

B= Período comprendido de 2006 y 2007 (Ley N° 3058).

A fin de estimar el índice final de correlación y causalidad de las variables de la investigación se operacionalizará la fórmula para cada uno de los períodos a fin de

estimar el grado de impacto de la Norma Jurídica sobre el crecimiento económico (y por ende en el comercio exterior).

Una vez realizado ello se promediará los resultados de cada una de los años del periodo (A o B) a fin de tener un índice global por periodo que nos muestre el nivel obtenido dentro la jerarquía establecida para el **IJHCCEB= Índice Jurídico Hidrocarburífero Comercial y de Crecimiento Económico del Estado Boliviano.**

Así tenemos para el primer periodo:

Cuadro N° 13 Índice Jurídico Hidrocarburífero Comercial y de Crecimiento Económico del Estado Boliviano IJHCCEB Periodo 1996-2005					
Año	IPIBGN	IMJH	=	total	
1996	0	0.3	0,4	0.2	
1997	0.12859222	0.3	0,428592223	0.2142961115	
1998	0.13409248	0.3	0,434092478	0.217046239	
1999	0.14681546	0.3	0,446815463	0.2234077315	
2000	0.2480131	0.3	0,548013096	0.274006548	
2001	0.26318468	0.3	0,563184677	0.2815923385	
2002	0.28559203	0.3	0,585592031	0.2927960155	
2003	0.40111996	0.3	0,701119956	0.350559978	
2004	0.63088752	0.3	0,930887517	0.4654437585	
2005	0.736535	0.3	1,036535004	0.518267502	

Fuente: Elaboración propia.

Dentro del primer periodo (A) se estima dentro del índice una correlación e impacto de nivel bajo con tendencia a nivel medio en los últimos periodos, tiendiendo una constante 0.2 en casi todo el periodo de la norma legal, lo que nos lleva a entender que la correlación de las variables no es ni fue la mas indicada y recomendable; sin embargo al final del periodo se tiende a una mejora que lleva al periodo a un nivel medio con una incidencia de 0.5. Esos años cabe resaltar son los de transición y la antesala al nuevo marco jurídico.

El índice IJHCCEB del periodo 1996-2005, evidencia lo que teórica y empíricamente se ha venido analizando, una correlación negativa por parte del marco jurídico con el comercio exterior y por ende con el crecimiento económico. La cuantificación que nos muestra es muy baja, cada uno de los índices han mostrado una valoración de carácter negativo, este periodo que coincide con muchos cambios socio-económicos y políticos en el Estado Boliviano en especial en 2003 y 1999. Sin embargo debemos comentar que una mayoría de esos cambios tiene su origen en la forma como el marco jurídico regulaba el sector hidrocarburífero, y así es como se dio la transición al planteamiento de un nuevo escenario jurídico institucional que trata de responder a las necesidades y problemáticas planteadas en los cambios socio-eco-políticos.

Con referencia al segundo periodo tenemos:

Cuadro N° 14					
Índice Jurídico Hidrocarburífero					
Comercial y de Crecimiento Económico del Estado Boliviano IJHCCEB					
Periodo 2006-2007					
Año	IPIBGN	IMJH	=	total	
2006	0.88159944	0.8	1,68159944	0.8407997185	
2007	1	0.8	2	0.85	

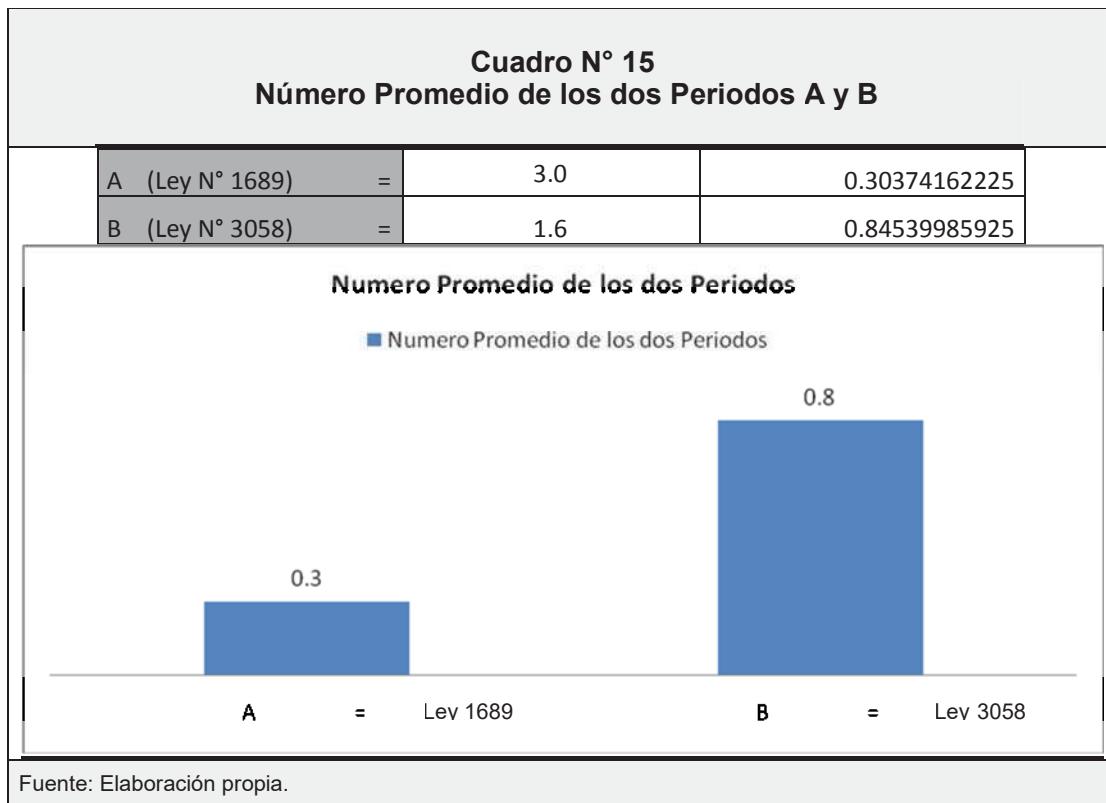
Fuente: Elaboración propia.

Ahora bien dentro el segundo periodo (B) se estima dentro del índice una correlación e impacto de nivel alto, tendiendo una constante de 0.8 en el periodo de la norma legal por lo que nos lleva a afirmar que la correlación de las variables es muy positiva, en tanto existe un comportamiento favorable de cada una de las variables.

De la misma forma el índice IJHCCEB del periodo 2006-2007, es coincidente tanto con los índices de las variables como la descripción teórica que se hizo en torno a nuestra problemática, se plantea un escenario jurídico que trata de dar respuesta a las necesidades y exigencias suscitadas durante los últimos años. El cuadro N° 14

muestra un periodo que cuantifica con 0.8 de carácter alto, pero debemos dejar constancia como ya se comentó y se comentara en las conclusiones de este trabajo, esta nueva norma legal, requiere ser perfectible en razón de ciertos aspectos que se omitieron y los cuales vienen a ser muy importante, debemos dejar en claro también que el nacimiento de este nuevo escenario regulatorio nace de manera forzada si vale el término y no así dentro los lineamientos regulares, lo cual podría justificar la omisión de aspectos necesarios para el fortalecimiento de un sector importante como son los hidrocarburos dentro la economía Boliviana.

Establecida las estimaciones para cada uno de los años de los dos períodos se promediarán los mismos, así se tiene:



Para el periodo A se promedia un índice de 0.3 llegando a ser catalogado de nivel bajo en la correlación de las variables por lo que nos muestra una mala funcionalidad de las variables objeto de nuestra investigación. Para el periodo B se

promedia un índice de 0.8 llegando a ser catalogada de nivel alto, por lo tanto se estima que el nuevo marco jurídico hidrocarburífero vincula de manera positiva la relación marco jurídico y crecimiento económico (y por ende comercio exterior) para el Estado Boliviano.

El cuadro N° 15 marca de manera concluyente la descripción y análisis realizado de el marco jurídico hidrocarburífero 1996-2007 dentro el presente estudio, la cuantificación denota dos escenarios distintos como se comentó anteriormente, la descripción teórica nos adelantaba la marcada diferencia entre los ordenamientos jurídicos y la evidencia empírica la confirma. La distancia entre la cuantificación de una sobre la otra es muy significativa, el análisis de este capítulo determina que en la vigencia de la norma legal del periodo A, la institución marco jurídico no coordinaba de manera eficiente y eficaz las variables comercio exterior y crecimiento económico, en contraste dentro la vigencia del periodo B se nos plantea un escenario normativo que pretende crear una eficiente funcionalidad con el comercio exterior y el crecimiento económico, dentro el sector hidrocarburos en Bolivia.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

---

Al principio de la investigación se planteó la problemática de analizar y comprender que incidencia tiene una variable cualitativa sobre variables cuantitativas; fue también este cuestionamiento generador de un proceso de descripción histórico, social, económico y político en el Estado Boliviano. Cabe resaltar que nuestra investigación se abordó con tintes jurídicos y económicos sin desmerecer la incidencia de otros factores que son comprensibles toda vez que no podemos cerrarnos con ideas de mono causalidad.

En el planteamiento de la creación de los índices para cada una de las variables y la conformación del índice final nos llevó a elaborar las siguientes conclusiones:

- En la variable de marco jurídico se estableció la confrontación de dos normas legales dentro un periodo de aproximadamente 10 años, se describió el abordaje distinto de cada norma respecto a los hidrocarburos y más con respecto al gas natural; el primer marco normativo planteaba una norma legal flexible a las inversiones extranjeras creando un ambiente de facilidades en torno a las concesiones, regalías y dotación de amplias competencias toda vez que se buscaba un fortalecimiento de la economía, la modernización del sector hidrocarburífero en Bolivia, imperando la idea de que el Estado era un mal administrador; sin embargo se descuidaron los mecanismos necesarios para lograr esa potenciación económica, y la modernización y se evidenció que la norma legal no cumplía a cabalidad los propósitos para los cuales fue creada. Así mismo no se evidencio una modernización ni fortalecimiento del sector hidrocarburífero lo cual dio surgimiento al nuevo marco jurídico, el cual retoma el rol de un Estado participador en la administración de los hidrocarburos a través de YPFB, una norma jurídica que plantea un escenario jurídico muy distinto al primero y sin embargo, con la misma idea: la del logro del bien común. Podría decirse que la nueva norma legal nace en torno a una coyuntura política social que condicionó ciertos preceptos de su estructuración pero dejando de lado algunas previsiones técnicas a tomar en cuenta para en el futuro, pero mas allá de ello la norma legal es importante ya que devuelve al

Estado Boliviano la oportunidad de volver a tomar parte en una industria creciente como lo es los hidrocarburos. La evidencia empírica de nuestro índice nos mostró respecto al marco jurídico una variación importante, estando en el periodo 1996 a 2005 con una incidencia de 0.3, y ya posteriormente al planteamiento de la nueva norma jurídica se estableció una incidencia de 0.8, la diferencia de un periodo a otro es considerable en razón de la forma como plantea cada una de las norma la estrategia de abordar la regulación de la actividad hidrocarburífera. Por lo que concluimos afirmando que el nuevo marco jurídico conlleva un contenido positivo sin embargo necesita ser más perfectible, aspectos perfectibles que se evidenciaran a través del transcurso del tiempo en el cual sea aplicada la norma legal, aspectos perfectibles como los que están orientados a una correlación mas eficiente entre los interés públicos y privados entre otros.

- En la variable de comercio exterior se describió la relación con los dos socios comerciales del Estado Boliviano una relación que nació con lazos de cooperación y ayuda mutua, habiéndose otorgado la concesión de exportación al sector privado, se evidencia en los índices una ascendencia constante aunque pobre en su crecimiento. Este aspecto fue muy cuestionado por la opinión pública puesto que al detentar la capacidad de exportación, las concesionarias tenían el poder de comerciar y exportar volúmenes de gas natural sin declarar ingresos al Estado Boliviano, muchos periódicos nacionales del Estado Boliviano denunciaron exportaciones clandestinas que iban en desmedro de la economía nacional; el nuevo marco jurídico retoma esa facultad para YPFB en torno a dar certidumbre en las negociaciones comerciales, las exportaciones que en un principio fueron con la Argentina tuvieron una pausa en 1999 sin embargo ese año Brasil se convirtió en el principal socio comercial en el sector hidrocarburos incrementando sus importaciones año tras año y ya en 2004, 2005, 2006 en vigencia del nuevo marco jurídico se retoman los lazos comerciales con la Argentina, de manera tal que al día de hoy se tiene una exportación promedio de 37 MMm<sup>3</sup>/d la cual

conforme a los contratos tenderá a incrementarse. Por lo que se denota un incremento del comercio de gas natural en los últimos años y la misma podría incrementarse aun más en tanto exista una eficiencia en la producción y la ampliación y la búsqueda de nuevos mercados de este energético. En el mismo sentido el IEGN concluye una evolución importante en ese cambio de la anterior institucionalidad energética por la nuevo, mientras en una las exportaciones son de nivel bajo en la otra los niveles muestran una mejora tendientes a la alza.

- En la variable de crecimiento económico, la evidencia empírica nos muestra un incremento importante el IPIBGN presenta niveles bajos en la vigencia del marco jurídico 1996-2005 y en contraste niveles positivos en el periodo de nuevo marco jurídico 2006-2007, ello se explica en virtud de que mientras en un principio se establecía una regalía de 18% a favor del Estado, con el nuevo marco jurídico se establece por impuestos y regalías 50% llegando a incrementarse desde su vigencia un incremento en la percepción de recursos a favor del erario nacional de 287 millones de dólares en 2004 a 1.352 Millones de dólares en 2006 (BOLIVIA, Ministerio de Hidrocarburos 2007). Y en la medida que existe una certidumbre y eficiente regulación de las actividades hidrocarburíferas se lograra un comercio mas claro y concreto que llegara a impactar al crecimiento económico. Muchos detractores de la nueva norma legal criticaban este incremento en el gravamen impositivo hidrocarburífero ya que se declaraba que ellos podría desalentar a la inversión extranjera, sin embargo las concesionarias ratificaron sus contratos y adecuaron las mismas al nuevo marco jurídico, debemos entender nuevamente que debe existir un equilibrio entre los intereses público y privados . Por lo tanto se evidencia un incremento significativo en la percepción de recursos económicos por el comercio del gas natural, esto es muy bueno en la medida que sean correctamente canalizados estos recursos.

La incidencia de una institución jurídica en la economía y el comercio exterior dentro una actividad económica específica es incuestionable puesto que las instituciones jurídicas tienden a brindar certidumbre en la regulación de las actividades que se encuentran y desarrollan dentro un territorio mediante el imperio de la ley. Ahora bien lo que se puede valorar es la intensidad y forma de incidencia de la institución jurídica, por lo que habiéndose abordado un análisis descriptivo y empírico a través de la realización de la presente tesis se tiende a concluir que el índice construido muestra una incidencia significativa del Nuevo Marco Jurídico hidrocarburífero en el Comercio Exterior y por ende en el Crecimiento Económico del Estado Boliviano, cada uno de los índices muestra una variación importante y significativa dentro del periodo analizado .

A un comienzo del presente trabajo se planteo una hipótesis que afirmaba la respuesta a una problemática descrita, respecto a una ineficiente e ineficaz regulación de la explotación de los recursos hidrocarburíferos, la hipótesis inicial afirmaba una incidencia e impacto significativo del nuevo marco jurídico energético en el comercio exterior y crecimiento económico del Estado Boliviano, a través del desarrollo de los capítulos pasando por una descripción teórica de los hechos y datos, hasta llegar a la conformación de nociones empíricas se fue confirmando nuestra hipótesis, en sentido de que se muestra que la nueva institucionalidad energética favorece a un intercambio comercial con mayor certidumbre y al mismo tiempo crea figuras jurídicas que hacen posible la generación e incremento de los recursos percibidos por la explotación de los hidrocarburos, por lo que el nuevo marco jurídico crea una relación positiva de las variables, en comparación de la anterior norma legal en la cual se tenía una estructura jurídica con una visión muy distinta, en la cual se daba prioridad a los sectores privados teniéndose la idea que ello convendría de manera positiva al sector energético, sin embargo los resultados no fueron los que se esperaban porque no existía una relación sistémica funcional entre el marco jurídico, el intercambio comercial y la generación de recursos que fortalezcan la economía Boliviana. Y es en esas circunstancias que se plantea un nuevo escenario donde se trate de subsanar esas problemáticas.

Por lo que se confirma la tesis e hipótesis que se planteo al principio, con respecto a afirmar de un impacto positivo y significativo del nuevo marco jurídico en el comercio exterior y por tanto en el crecimiento económico del sector hidrocarburos mas específicamente del gas natural, por lo que se logro determinar y analizar cual es el impacto de la norma legal sobre el comercio y crecimiento económico logrando así cumplir los objetivos planteados en un principio del presente trabajo.

Un aspecto que llama mucho la atención y sobre la cual se debe tener cuidado y darle la importancia del caso es aquella que trata sobre la inversión extranjera directa; en una economía global todos son conscientes de la importancia de la misma, en nuestra investigación se observa una variación significativa de ella dentro el sector hidrocarburífero tendiendo a una ascendencia en 1997 de 270 millones de dólares a 604 millones de dólares en 1998 la mas alta observada dentro el periodo de estudio, posteriormente fue decreciendo en 1999 a 600 millones de dólares en 2000 a 442 millones \$us., en 2004 a 236 millones de \$us., y en 2006 a 198 Millones de \$us., (YPFB – Memoria Anual 2007). Se observa un decrecimiento de la IED, lo cual podría ser explicado por los procesos de transición que sufrió Bolivia desde 1999, circunstancias socio políticas que creaban inseguridad e incertidumbre para la IDE y no así una reacción al planteamiento de la nueva norma jurídica,

Por lo tanto se recomienda que el nuevo marco jurídico aborde con mucho cuidado el aspecto de la IED toda vez que es motor del crecimiento de toda economía se recomienda la creación de normas de carácter de estimulo en la inversión sin ir en contra del espíritu del Nuevo Marco Jurídico, sino mas bien complementarla y buscar la armonía y el beneficio común del sector público y privado. A la par se recomienda políticas públicas que creen programas de distribución equitativa de los beneficios de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos energéticos, políticas públicas que vayan en torno a la creación e impulso de otros sectores económicos, en especial en los sectores de exportación, no de materias

primas sino de productos manufacturados a fin de lograr consolidar una economía productiva y progresiva.

Muchos autores plantean que dentro una nación donde la industria productiva es la explotación de una materia prima, esta debe crear y potenciar industrias sustentables a largo plazo, ya que la explotación de materias primas suele ser transitorias, bueno con respecto a la industria hidrocarburífera se la critica por que no es un industria creadora de fuentes de trabajo en si, por lo que se plantea la creación de nuevas fuentes de empleo mediante el fortalecimiento del sector energético y modernización de la misma y la búsqueda de la industrialización de los hidrocarburos, buscando así industrias manufactureras del sector energético.

En la medida que la producción sea sustentable se recomienda buscar nuevos mercados para la exportación del gas natural, por la viabilidad se recomendaría buscar mercados de comercio en los países vecinos, y mas aun tomar en cuenta a los hidrocarburos como instrumento de apertura de nuevos sectores de comercio con países no tradicionales en el intercambio comercial de Bolivia. Otra de las cuestiones a tomar en cuenta es la utilización del comercio del energético a fin de lograr un acercamiento con los países vecinos y crear un flujo comercial que conlleve a una interacción económica mas fluida y crear lazos de cooperación y complementariedad, y de esta manera lograr un comercio exterior constante por las costas del pacifico que favorezca a la economía Boliviana.

Otro aspecto a tomar en cuenta es aquella en la que las políticas públicas de explotación de los hidrocarburos deben entender que como aspecto inicial, debe utilizarse este energético en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante el gas domiciliario, el gas natural vehicular, y otras. Para alcanzar un bienestar social.

Podemos resumir y concluir, señalando que se debe poner atención en los siguientes aspectos a fin de lograr una eficiente explotación del recurso hidrocarburífero:

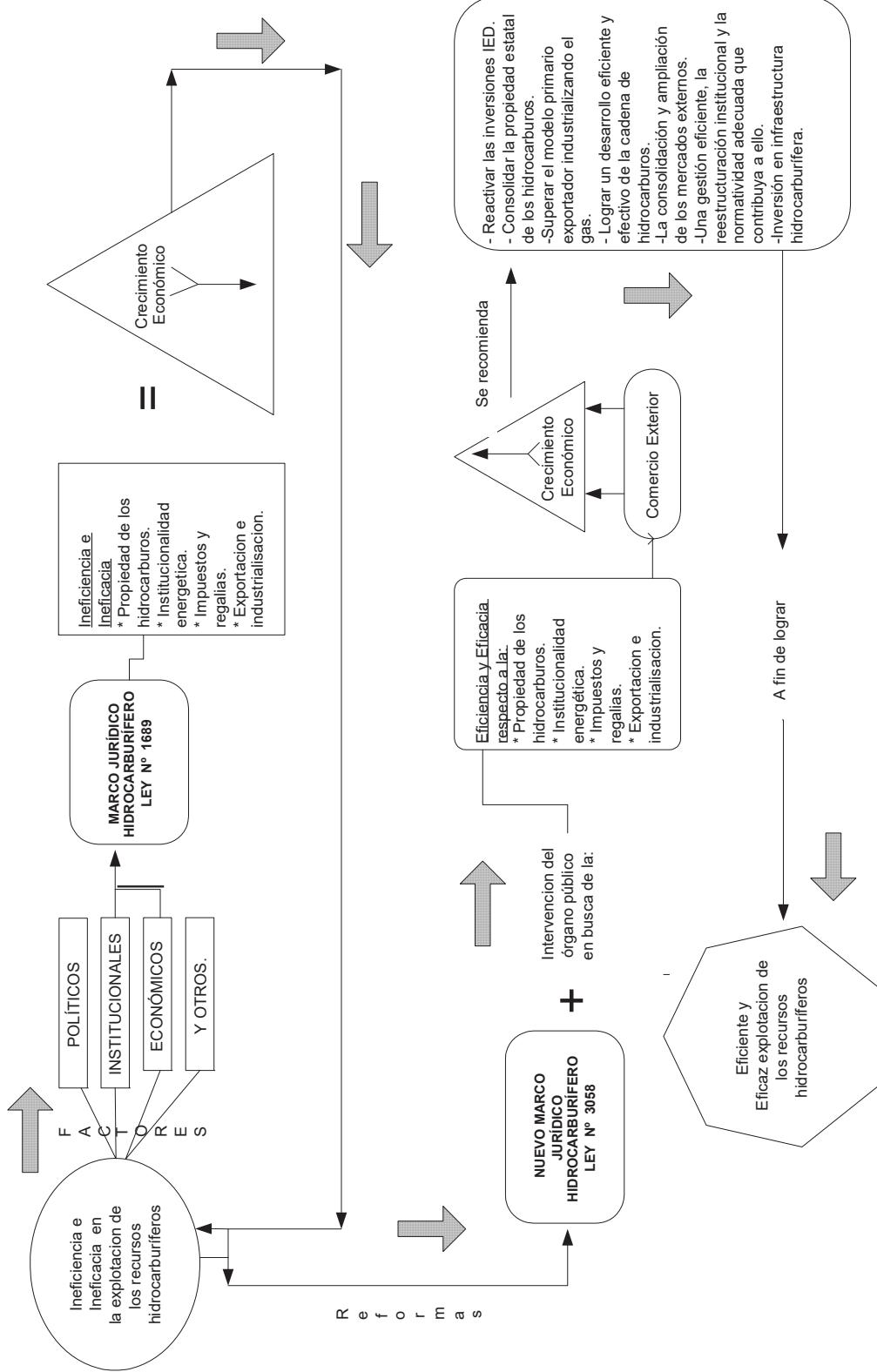
Se adopte políticas públicas encaminadas a:

- Consolidar la propiedad estatal de los hidrocarburos.
- Superar el modelo primario exportador industrializando el gas a través de industrias paralelas.
- Lograr un desarrollo eficiente y efectivo de la cadena de hidrocarburos.
- En las ramas de exploración y explotación, se debe reactivar las inversiones a objeto de realizar actividad exploratoria a fin de incrementar las reservas nacionales.
- La consolidación y ampliación de los mercados externos.
- Una gestión eficiente, la reestructuración institucional y la normatividad adecuada que contribuya a ello.
- Se plantee la masificación del gas natural vehicular.
- Inversión en infraestructura hidrocarburífera.

El marco jurídico hidrocarburífero debe tomar en cuenta estos aspectos y crear las normas para su implementación, quizás en la media que se aplique la norma jurídica nacerán nuevas necesidades o se reforzara el desarrollo mas amplio de estas recomendaciones, sin embargo debe tomarse medidas en la necesidad de una eficiente y eficaz explotación de los recursos naturales lo demanden.

Cada uno de estas medidas deben ser correctamente planteadas y ejecutadas buscando siempre lograr el fortalecimiento de la economía boliviana, fluidez en los canales de comercio exterior y la consecución de un crecimiento económico estable y constante. A continuación plasmamos didácticamente las ideas planteadas y desarrolladas en la presente tesis:

**Impacto del Nuevo Marco Jurídico Comercial del Gas en el Comercio Exterior y Crecimiento Económico del Estado Boliviano**



Fuente: Elaboración propia.

A través de la historia muchos hechos han logrado la reestructuración de un Estado y el planteamiento de una transición y en el caso boliviano el recurso del gas natural abrió un escenario de cambios un proceso que hasta hoy sigue su curso, y se espera sea el comienzo de una era de cambios positivos en la Nación.

## FUENTES DE INFORMACION

### BIBLIOGRAFÍA.

- ALVAREZ, Gabriel. (1996). *Curso de investigación jurídica*. Santiago de Chile: Lexis-Nexis 2da. Edición.
- ALVAREZ, A. (2002). *La medición de la eficiencia y la productividad*. Madrid: Ed. Pirámide.
- ARCE, Jofre Diego. (2005). *Estado de Derecho en Alerta*. La Paz Bolivia: Instituto Boliviano de Investigaciones Jurídicas.
- ARIÑO, Ortiz Gaspar. (2004). *Principios de Derecho Público Económico*. Lima Perú: Editorial Ara 1era. Edición.
- BOLIVIA. (1994). *Constitución Política del Estado*. La Paz: Ed. UPS.
- , (2004). *Nueva Constitución Política del Estado*. La Paz: Ed. UPS.
- , (2001). *Ley de Hidrocarburos Nº 1689*. La Paz: Ed. UPS.
- , (2005). *Ley de Hidrocarburos Nº 3058*. La Paz: Ed. UPS.
- ; (2006). *Cámara Boliviana de Hidrocarburos*. Bolivia: Boletines Informativos.
- BONALES, Joel. (2002). *Variables Cualitativas y Cuantitativas*. Morelia – México: Revista Prospectiva Económica ININEE.
- CAMARGO, Marín Víctor. (1998). *Derecho Comercial Boliviano*. La Paz Bolivia. Editorial Thunupa.
- CHALCHOLIADES, M. (1992). *Economía Internacional*. Madrid. Ed. McGRAW-HILL.
- CHAVES, Ferreiro Javier. (2004). *Competitividad de las Empresas que Exportan Fresa a los Estados Unidos de América*. México: Instituto Politécnico Nacional México.
- CHIAVENATO, Idalberto. (1992). *Introducción a la Teoría General de la Administración*. México: 3ra. Edición. Edit. McGraw-Hill.
- COTTELY, Esteban. (1971). *Teoría del Derecho Económico*. Bs. As Argentina: Ed. Frigerio Artes Gráficas.
- DUPLEICH, L. & Garrón, M. (2001). *El negocio del Gas en Bolivia* (documento de trabajo analítico No 565). Bolivia: UDAPE.
- EASTERLY, William R. (2001). *En Busca del Crecimiento*. Barcelona: Ed. Bosch.
- GARRON, Bozo Mauricio. (2003). “*El Negocio del Gas Natural en Bolivia*”. Bolivia: UDAPE.
- GAVALDA, Marc. (1999). *Las manchas del petróleo Boliviano*. Cochabamba Bolivia: Cedib-Fobomade.

- GERALD, Destinobles. Andre. (2007). *Introducción a los modelos de crecimiento económico exógeno-endógeno.* Edición. Electrónica: Texto completo en [www.eumed.net/libros/2007a/243/EUMED.NET](http://www.eumed.net/libros/2007a/243/EUMED.NET).
- GERALD, W. Scully. (1988). *El Sistema Institucional y el Desarrollo Económico.* EEUU.: Journ. Pol. Econ. 952.
- HEBERT, Robert. (2001). *Historia de la Teoría Económica y de su Método;* 3ra. Edición.
- HERNANDEZ, Sampieri. (2003). *Metodología de la Investigación.* México: Ed. Mac Graw Hill.
- HERRERA & GONZALES. (2007). *El marco legislativo del Estado de Michoacán y el desarrollo local.* México: Facultad de Economía UMSNH.
- INSUELA, Pereira Alfonso. (1980). *El Derecho Económico y el Orden Jurídico.* Sao Paulo Brasil: Ed. Bushatsky.
- JEMIO, Luis Carlos. (2008). *La Inversión y el Crecimiento en la Economía Boliviana.* Bolivia: Instituto de Investigaciones Socio Económicas IISEC.
- KRUGMAN, Paúl, R. (1999). *Economía Internacional, Teoría y Política.* España: Editorial Mc Graw Hill.
- MARTINEZ, Vera Rogelio. (2000). *Legislación del Comercio Exterior.* México: Ed. Mac Graw-Hill.
- MEDINA, R. Miguel Ángel. (2007). *Manual para el Curso de Marco Jurídico del Comercio Exterior de México.* Morelia México: ININEE.
- MERCADO, H. Salvador. (2007). *Comercio Internacional.* México: Limusa 5ta. Ed.
- MÉNDEZ Galena, Jorge M. (2007). *Introducción al Derecho Económico.* México: Edit. Trillas.
- MESA, José. De-GISBERT, Teresa & MESA GISBERT, Carlos D. (2005). *Historia de Bolivia.* La Paz: Ed. Gisbert.
- MESA GISBERT, Carlos. (1990). *Presidentes de Bolivia: entre urnas y fusiles.* La Paz Bolivia: Ed. Gisbert.
- MOLLET, Montserrat. (2001). *La importancia del comercio internacional y su reglamentación.* España: Colección Estudios Económicos Nº 24.
- MOSSA, Lorenzo. (1955). *Principios de derecho económico.* Madrid España.
- NAVARRO Chávez, José Cesar Lenin., ACEBEDO Valerio, Víctor Antonio., & GARCIA García, José Odón. (2002). “*La consolidación económica, social y política en Michoacán 1980-2000.*” México: Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

- Chávez, José Cesar Lenin & PEDRAZA, Rendón Oscar Hugo. (2007). “*Productividad de la industria eléctrica en México*. México: Editorial Morevallado.
- NORTH Douglas. (1990). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- PALACIOS, L. Manuel. (1993). *El Derecho Económico en México*. México.
- PANTOJA, G. Gabriel. (2001). *Historia del Pensamiento Económico*. México: Ed. Oxford.
- PARKIN, Michael. (1998). *Macroeconomía*. México: Pearson Education-Prentice Hall.
- PAZOS, Luis. (2006). *El Derecho Como Base del Crecimiento Económico*. México: Ed. Diana.
- RIONDA Ramírez, J. (2006). *El Estado como objeto económico*. Edición electrónica [www.eumed.net/libros/2006b/jirr-est](http://www.eumed.net/libros/2006b/jirr-est).
- ROJAS, C. (1977). *Historia financiera de Bolivia*. La Paz Bolivia: Editorial Universitaria UMSA 2º Edicion.
- ROJAS Castro, Ma. Ovidia. (2004). “*Derecho Económico*”. Morelia México: 1era. Edición.
- SOTO, Hernando de. (2001). *El Misterio del Capital*. México. Editorial Diana.
- SOSA, Wagner. (1979). *Derecho Administrativo Económico*. España: Ed. Pirámides.
- SEN, Kumar Amartya. (2000). *Desarrollo y libertad*. México D.F.: Ed. Planeta.
- TORRES, Gaytan Ricardo. (2003). *Teoría del Comercio Internacional*. México. Editorial Siglo Veintiuno 14º Edición.
- THOMAS, P. Robert (Douglas Cecil North). (1978). *El nacimiento del mundo occidental: Una nueva historia económica*. Madrid.
- TAMAYO, M. (1995). *El proceso de la investigación científica*. México: Editorial Limusa S.A.
- UNCTAD-ONU. United Nations Conference on Trade and Development. (2007) “*Developing Countries in International Trade 2007*” Trade and Development Index; New York and Geneva.
- VARELA, Ángela. & WITKER, Jorge. (2003). *Derecho de la Competencia Económica en México*. México: UNAM – ININJU.
- VILLENA Pacheco Pedro. (2005). *Comercio Exterior de la Región Arequipa*. Perú: Universidad Nacional de San Agustín.
- WITKER, Jorge. (2000). *Derecho Económico*. México DF: Ed. McGRAW-HILL.
- (1999). *Introducción al Derecho Económico*. México: Ed. Mac Graw Hill.
- ZORRILLA, A. Santiago. (2003). *Diccionario de Economía*. México. Editorial Limusa S.A. y Grupo Noriega Editores.

## Internet.

*www.google.com.bo  
www.hidrocarburos.gov.bo/  
www.cedib.org  
www.udape.com  
www.ypfb.gov.bo  
www.ine.gob.bo  
www.unctad.com  
www.bolivia.com  
www.edumet.net  
www.nber.com  
<http://es.wikipedia.org/wiki/Bolivia>  
<http://www.innenergy.cl/quees.htm>  
<http://www.ojoenergetico.com>  
[http://workingclassblog.blogspot.com/2006\\_05\\_01\\_archive.htm](http://workingclassblog.blogspot.com/2006_05_01_archive.htm)*